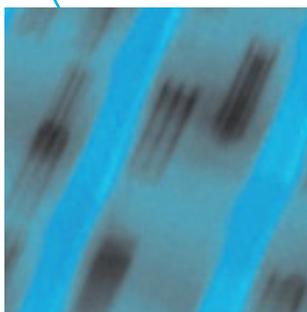
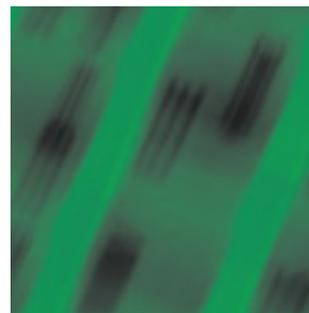


PRESUPUESTO



Ejercicio 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID



El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2018 fue aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el 13 de febrero de 2018 a propuesta del Consejo de Gobierno, celebrado el 15 de diciembre de 2017.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. RESUMEN EJECUTIVO	3
2.1. INTRODUCCIÓN	3
2.2. PRESUPUESTO 2018	4
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	5
2.4. INGRESOS GENERALES	6
2.5. GASTOS GENERALES	8
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	9
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO	9
2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	9
2.9. PROGRAMAS DE GASTO	10
2.10. CONCLUSIONES	14
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	15
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	15
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	16
4. INGRESOS GENERALES	17
5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	18
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS	18
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	24
5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado	24
5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua	26
5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales	28
5.2.4. Programa 541 D. Investigación, Biblioteca y promoción científica	31
5.2.5. Programa 541 E. Política Científica, Innovación e Infraestructuras de Investigación	35
5.2.6. Programa 422 F. Tecnologías para la Información y Comunicaciones	39
5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias	41
5.2.8. Programa 422 H. Personal	43
5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	47
5.2.10. Programa 422 J. Empleabilidad	51
5.2.11. Programa 422 K. Extensión Universitaria	52
5.2.12. Programa L Centros docentes y departamentos	53
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General	55
5.2.14. Programa 422 N. Consejo Social	56
5.2.15. Programa 422 P. Defensor del Universitario	58
6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO	59
7. ANEXOS	60
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	60
7.2. COSTE DE PERSONAL	70
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2017	70
7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2017	80
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2017 A 31 DE OCTUBRE DE 2017	116
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016	116
7.3.2. INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2017	117
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	119
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	155
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	155
7.5.1.1. Derechos de examen	155
7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas	156
7.5.1.3. Tasa por compulsión de documentos	157
7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	157
7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS	157

7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS	159
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	161
7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES	161
7.5.5.1. Estudiantes de Grado	161
7.5.5.2. Profesores	162
7.5.5.3. Grupos externos	162
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio	162
7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS	163
7.5.6.1. Espacios universitarios	163
7.5.6.1.1. Objeto	163
7.5.6.1.2. Supuestos	163
7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud	163
7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad	164
7.5.6.1.5. Compromisos del usuario	164
7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago	164
7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala	168
7.5.6.2.1. Objeto	168
7.5.6.2.2. Supuestos	168
7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud	168
7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad	168
7.5.6.2.5. Compromisos del usuario	168
7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago	169
7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS	171
7.5.8. CURSOS DE VERANO	174
7.5.8.1. Curso de 3 días	174
7.5.8.2. Curso en Campus UAM	174
7.5.9. ESCUELA INFANTIL	175
7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA	176
7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (Sidi)	178
7.5.12. GABINETE VETERINARIO	186
7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	187
7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	188
7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE	188
7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM	189
7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM	190
7.5.18. INSTITUTO CONFUCIO DE MADRID	193
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES	194
7.7. COMPROMISO DE GASTOS POR PRESTAMOS	196

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto para el próximo ejercicio se elabora desconociendo si podrá ser aprobado antes del 1 de enero de 2018. Como ha venido sucediendo en los últimos años, el equilibrio entre los ingresos y gastos se sustenta en una sentencia judicial que condena a la Comunidad de Madrid al pago de un principal de 19,2 millones de euros, pero que todavía no es firme. Pese a ello se ha incluido en el presupuesto, que no sería viable sin esta financiación, y se ha elaborado un proyecto con el mismo detalle y contenido que viene siendo habitual. Si antes de la reunión del Consejo Social se tuviera una sentencia favorable a los intereses de la Universidad, o se hubiera llegado a un acuerdo extrajudicial para su ejecución, el presupuesto para 2018 podría ser aprobado. Si ninguna de estas circunstancias se produce la Universidad se verá obligada a prorrogar el presupuesto de 2017, y posponer la aprobación del correspondiente al próximo año.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, mediante la que se determinan los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las citadas universidades.

El apartado sexto de la Orden acotada establece que “las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Para el cálculo del equilibrio según el citado Reglamento sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería.

Por ello, una de las prioridades que de nuevo han marcado la elaboración de este presupuesto ha sido la consecución del equilibrio en los términos que fija la Orden conjunta sin considerar, a estos efectos, la financiación afectada. En este contexto, el presupuesto mantiene el objetivo de equilibrar los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin considerar los que tengan tal carácter.

2.2. PRESUPUESTO 2018

El proyecto del presupuesto para el 2018 es de 273,3 millones de euros, un 1,94% superior al de 2017, aumento que equivale a 5,2 millones de euros.

Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos años.

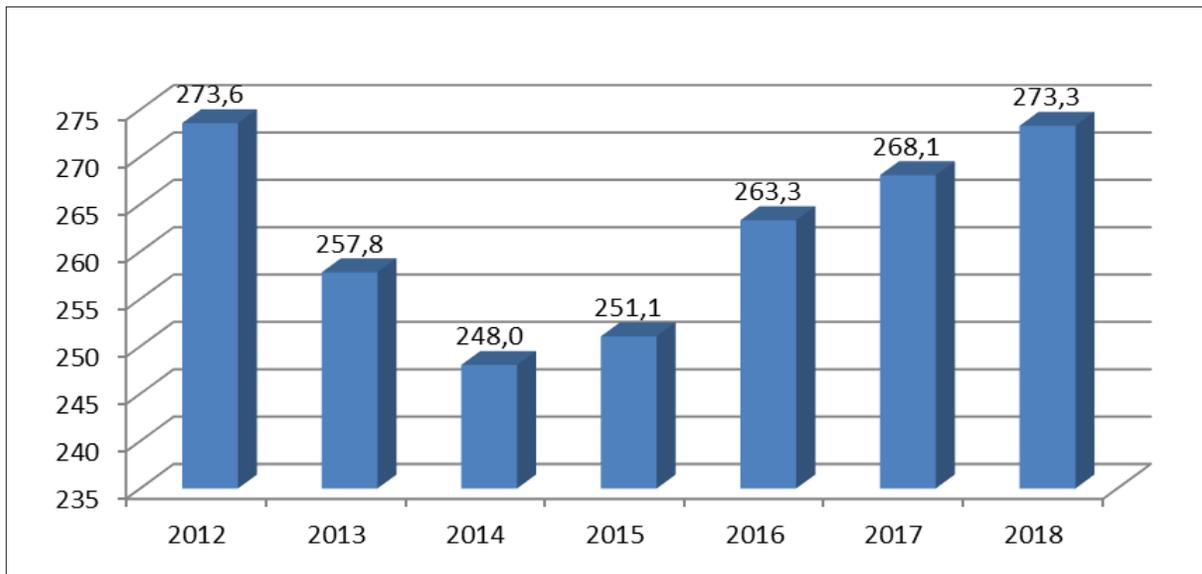


Figura 1. Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros).

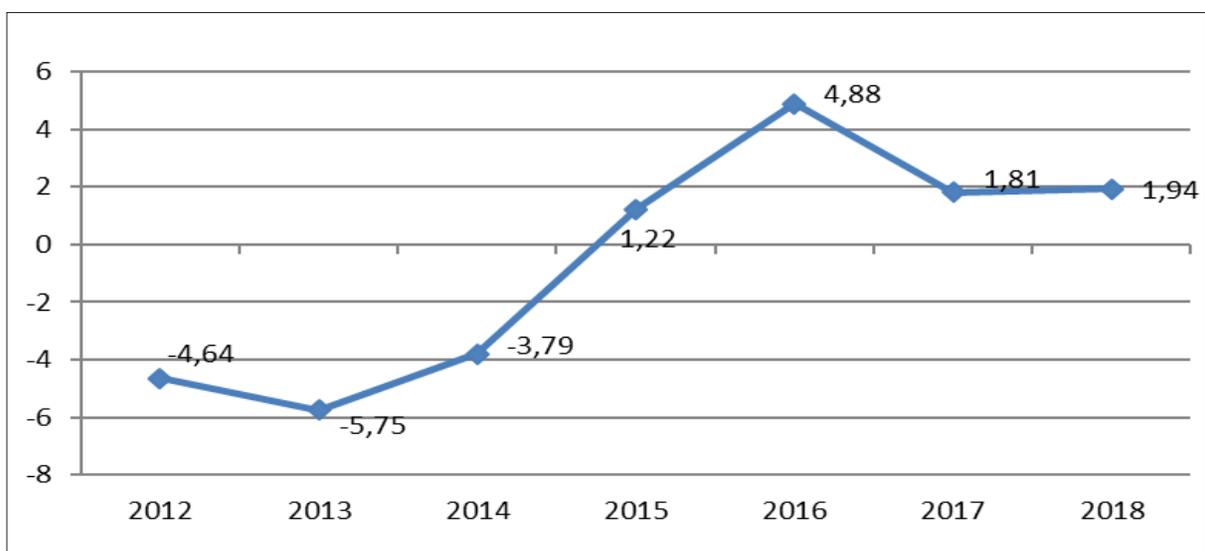


Figura 2. Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje).

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- Ingresos generales: tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 205,9 millones de euros. En ellos se incluyen 2,2 millones de remanente genérico de la Universidad.
- Ingresos específicos: son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2018 ascienden a 46,3 millones de euros.

Remanente de tesorería específico: corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en ejercicios anteriores, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2018. Por este concepto se ha presupuestado un total de 21,1 millones de euros.

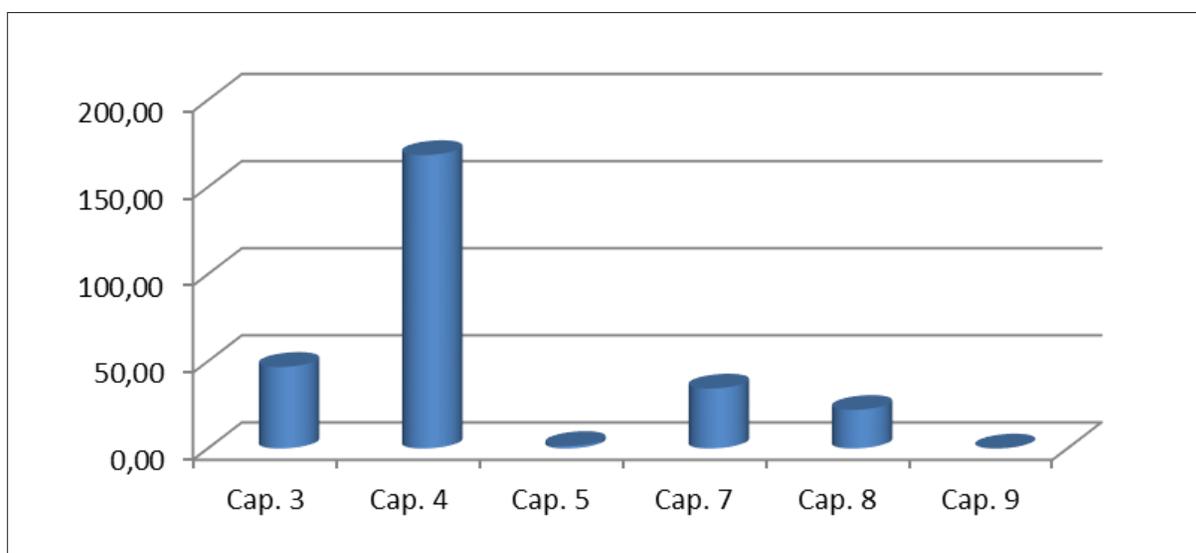


Figura 3. Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso (en millones de euros).

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2018 ascienden a 205,9 millones de euros, y suponen un incremento del 2,11% respecto del año 2017.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

INGRESOS GENERALES (en millones de euros)	
Ingresos generales presupuesto 2017	201,7
Precios públicos de títulos oficiales	- 4,8
Subvención nominativa Comunidad de Madrid	+ 10,0
Convenio Comunidad Madrid ejecución sentencia	- 17,3
Acuerdo extrajudicial ejecución sentencia 663/2015	+ 19,2
Recuperación paga extraordinaria 2012	- 1,5
Intereses demora Convenio ejecución sentencia	- 1,8
Convenio Ecuador	- 0,6
Ingresos financieros	- 0,5
Remanente genérico de tesorería	+ 1,8
Subvención CM para Consejo Social	- 0,2
CSIC Escuela Infantil	- 0,1
Total variaciones	+ 4,2
Ingresos generales presupuesto 2018	205,9

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 3 muestra la evolución de esta subvención en los últimos ejercicios presupuestarios (datos en millones de euros)

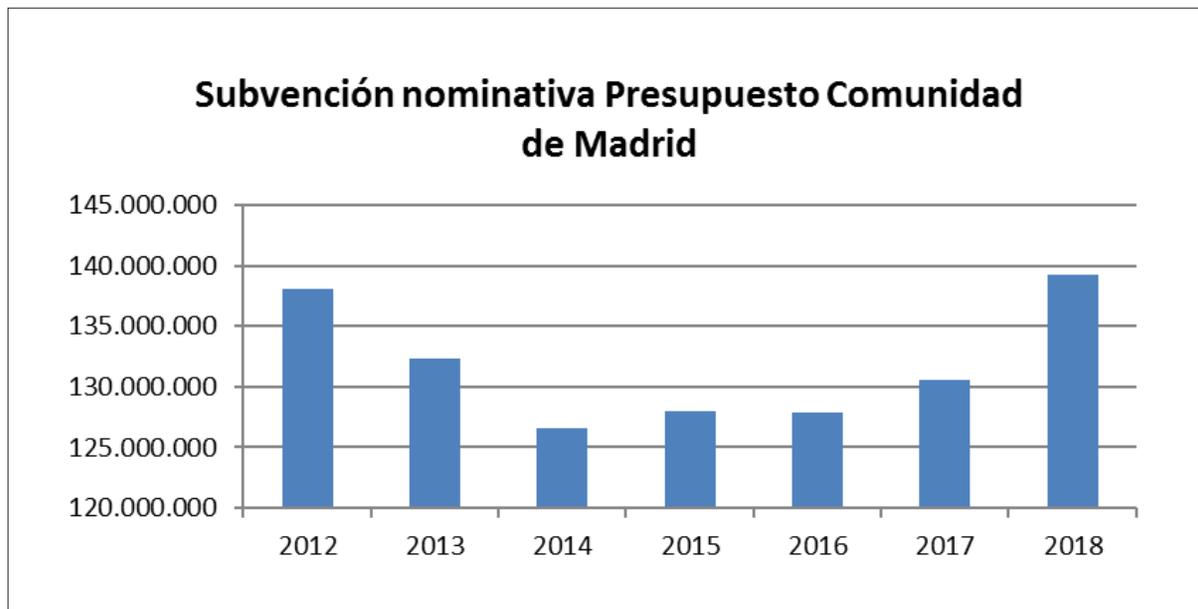


Figura 4. Evolución de la subvención nominativa.

Este gráfico representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años.

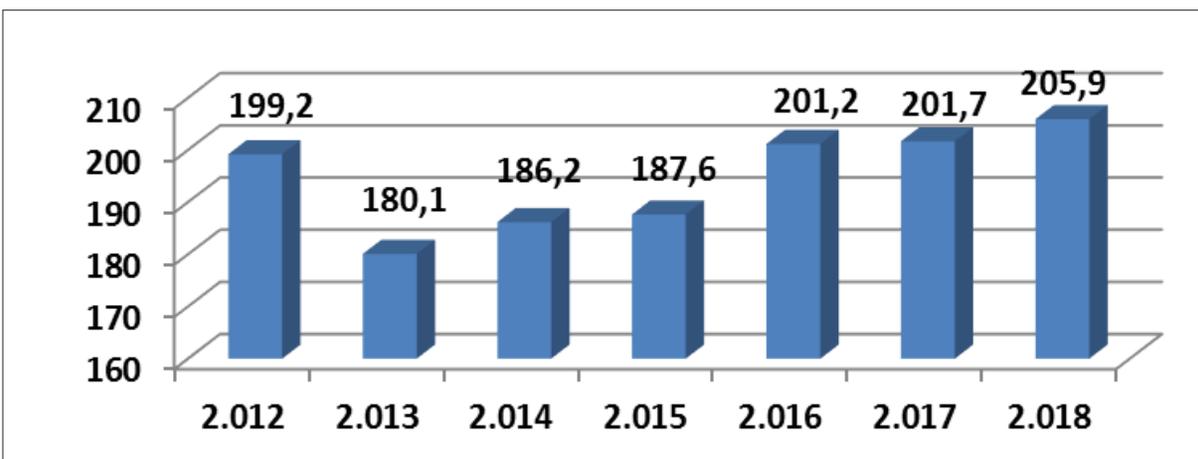


Figura 5. Evolución de los ingresos generales.

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada, ni los que se cubren con remanente de tesorería específico de la Universidad. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 2,11%.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), los correspondientes a investigación (tanto los referidos a política científica, innovación e infraestructuras para la investigación como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, infraestructuras universitarias, campus y servicios generales) y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, de forma que:

- El 74,0% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de docencia y de investigación se destinan 8,3 y 12,9 millones de euros, respectivamente. Suponen el 4% en el primero de los casos, y el 6,3% en el segundo.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 28,6 millones de euros y constituyen el 13,9% del total, y a empleabilidad se destina el 0,7%.

GASTOS GENERALES 2018 (en millones de euros)	
GASTOS DE PERSONAL	152,3
RESTO PROGRAMAS DE GASTO	53,6
Estudios de grado	1,8
Estudios de posgrado	1,8
Investigación, biblioteca y prom.científica	8,9
Política científica, innovación e infraestructuras investig.	4,0
Tecnologías para la Información	7,2
Infraestructuras universitarias	1,3
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	21,4
Empleabilidad	1,3
Centros docentes y departamentos	3,9
Otros	2,0
TOTAL 2018	205,9

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2018 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 67,4 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	5,2
422C RELACIONES INTERNACIONALES	8,2
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	50,8
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	1,2
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	0,3
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES.	0,2
422J EMPLEABILIDAD	0,3
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
TOTAL	67,4

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2018 que cuentan con remanente específico, por un importe total de millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	3,8
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	15,1
TOTAL	18,9

2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

En este presupuesto se incluyen 2,2 millones de euros de remanente de tesorería genérico, que forman parte de los ingresos generales de la Universidad a efectos de financiar la devolución de préstamos, cumpliendo el principio de equilibrar los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

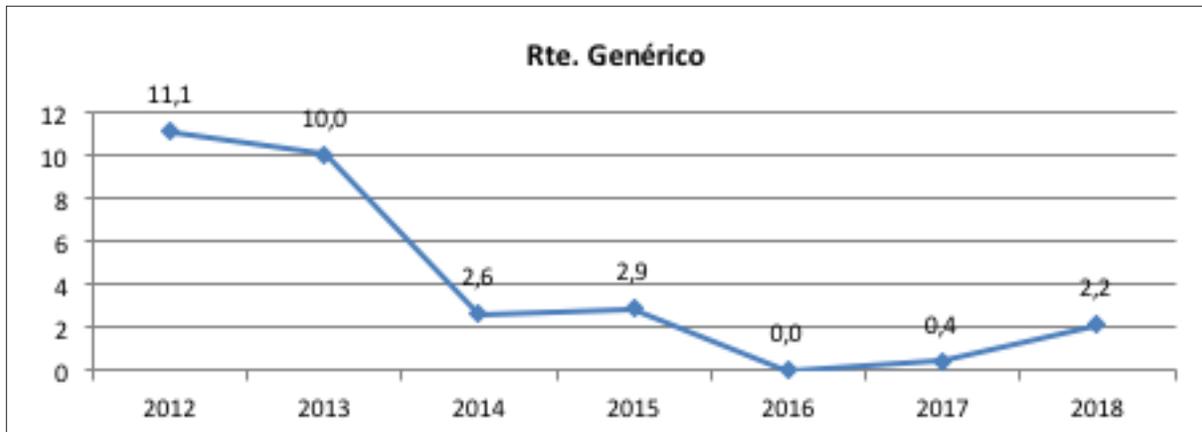


Figura 6. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos.

2.9. PROGRAMAS DE GASTO

Los programas que conforman el presupuesto de 2018 tienen disminuciones y aumentos dispares que en algunos casos se producen por el traslado de determinadas actividades a otros programas, por la obtención de recursos que comportan cofinanciación, o por tratarse de líneas estratégicas con trascendencia presupuestaria. En los siguientes apartados se analizan las principales variaciones que se producen en cada uno de estos programas. El gráfico (figura 6) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza:

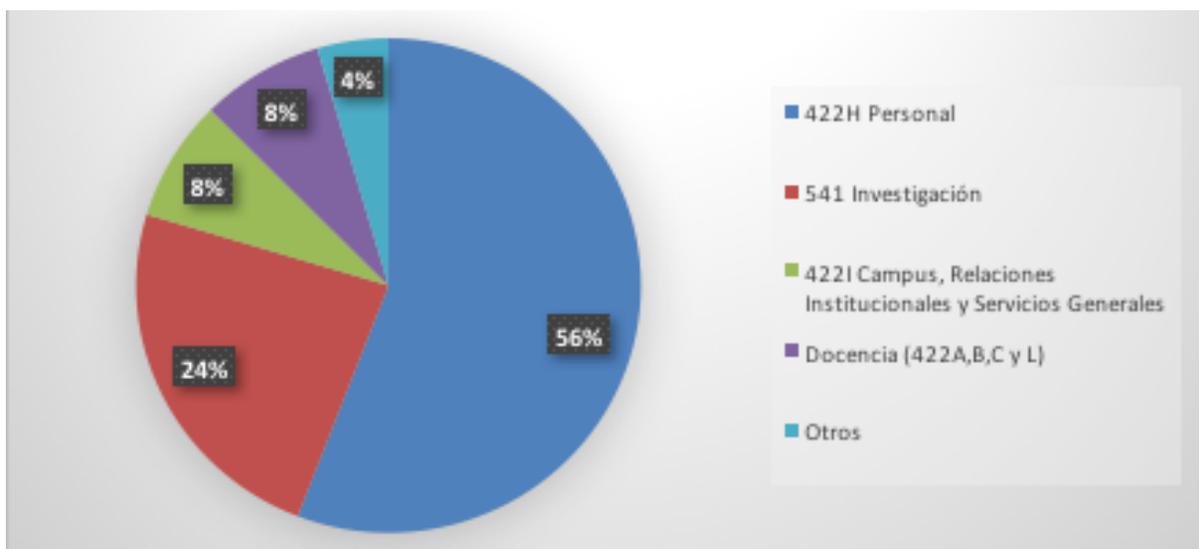


Figura 7. Distribución de los gastos en función de su naturaleza.

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos, en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2017 (en euros)	2018 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	1.876.279	1.786.279	-4,80
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.887.687	6.990.187	1,49
422C RELACIONES INTERNACIONALES	10.422.268	8.928.798	-14,33
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	55.518.137	59.717.819	7,56
541E INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN	6.856.196	5.253.297	-23,38
422F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.999.997	7.203.684	2,91
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.600.000	2.350.000	46,88
422H PERSONAL	150.060.661	152.678.823	1,74
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	21.274.897	21.635.351	1,69
422J INSERCIÓN LABORAL	1.649.494	1.598.494	-3,09
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	889.080	922.080	3,71
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.689.710	3.853.745	4,45
422M SECRETARIA GENERAL	174.000	189.000	8,62
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	11.642	11.642	0,00
TOTALES	268.078.915	273.288.066	1,94

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa A Estudios de Grado disminuye un 4,8%, debido a que algunas dotaciones económicas que correspondían a centros específicos de la UAM se han trasladado al programa 422L. El conjunto de actividades que se mantienen en él conservan idéntico presupuesto que en 2017, con la excepción del Consejo de Estudiantes.

- El Programa B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta un incremento del 1,49% que fundamentalmente se traduce en dos acciones a destacar. En primer lugar la mejora de la financiación del máster oficial, con el objetivo de aproximar su importe a los 300 euros por estudiante, en lugar de los 250 actuales. En segundo lugar la Escuela de Doctorado incorpora dos nuevas actividades: un programa de formación y una dotación específica para fomentar los programas internacionales de cotutela. El resto de actividades incluidas en este Programa se mantienen estables.

- La notable variación del presupuesto en el Programa C Relaciones Internacionales, un 14,33% inferior al de 2017, responde a un ajuste de los importes al año natural. En ejercicios precedentes se consignaban tanto los remanentes que servían para cubrir los gastos del curso académico ya iniciado, como las previsiones del siguiente. Esto producía una notable distorsión a lo largo de todo el año, dado que presentaba una baja ejecución respecto de las previsiones iniciales. Con este ajuste se pretende corregir el mencionado desfase temporal. Destaca, como novedad, un nuevo plan de capacitación lingüística (Adding), dirigido al PAS.

- El presupuesto del Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) crece, en conjunto, un 7,56%. Una parte del aumento corresponde al subprograma Proyectos de investigación (541D0), que mejora sus previsiones en lo que se refiere a la obtención de recursos de la Agencia Estatal de Investigación, e incluye los importes necesarios para la amortización de anticipos reembolsables de convocatorias FEDER. La Biblioteca (541D1) cuenta con fondos adicionales para atender las suscripciones a recursos electrónicos especializados. También aumenta el subprograma Ayudas, becas y contratos (541D7), por la incorporación de nuevas acciones que cuentan con financiación externa y de la propia Universidad, y que corresponden a las convocatorias de Captación de Talento, y el programa Intertalentum, principalmente. Los subprogramas Investigación gestionada por la FUAM (541D4) y Servicio de Publicaciones (541D8), tienen idéntico presupuesto que en 2017.

- El Programa E presenta un descenso del 23,38%, en parte por el hecho de traspasar determinadas actividades a otros programas, y por el ajuste en determinadas partidas para atender otras necesidades en la propia investigación. Como novedad incluye un nuevo subprograma, 541E1 Innovación, que se nutre con acciones ya existentes y que ahora se sitúan en él, así como de recursos adicionales para acometer nuevos proyectos. En FEDER sólo se consigna el crédito necesario para gastos financieros por la devolución de fondos no ejecutados. Se incluyen recursos externos que cofinanciarían parte del presupuesto, encuadradas en las previsiones del Plan Estatal 2017-2020.

- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F) mantiene sus dos subprogramas, con distinta tendencia. El primero, Servicios contratados, cuenta con el mismo presupuesto que en el ejercicio precedente, si bien su distribución interna se ajusta a los contratos en vigor. El subprograma Proyectos de tecnologías crece el 12,87% con objeto de afrontar los gastos que derivan de un proyecto ya iniciado – nueva red inalámbrica – y de otro a realizar, consistente en la renovación de algunos equipos de la red de comunicaciones de la UAM.

- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid y con recursos de la propia Universidad. Cuenta con dos subprogramas, uno destinado a obras y equipamientos y otro a laboratorios docentes que, en años anteriores, se incluía en programas de investigación. Los recursos disponibles en el primero de ellos se dedican, principalmente, a la reposición de los equipos de climatización obsoletos, reparación de cubiertas de edificios, adecuación a normativa de la depuradora del Campus y del edificio del Rectorado, así como a la remodelación del Pabellón A.
- El Programa H Personal se incrementa en el 1,74% respecto de 2017 aunque, considerando que el presupuesto para este año incluía el 24,59% restante de la paga extraordinaria de 2012 que desaparece en 2018, el aumento efectivo es mayor. En este porcentaje se incluye el aumento de las retribuciones del PDI y del PAS estimado en un 1,5%, así como dotaciones específicas para promociones y transformación de plazas de PDI que crecen significativamente. En el caso del PAS el presupuesto destinado a crecimiento de plantillas y promoción del personal está incluido en los distintos conceptos retributivos. El subprograma Acción Social tiene un mayor presupuesto para ayudas al transporte, que equivale a la dotación existente en el subprograma 422H7, que desaparece. El resto cuenta con las mismas cuantías, excepto en el caso de Formación del PDI.
- El Programa I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se incrementa en el 1,69%, fundamentalmente por el aumento del presupuesto destinado a los actos de conmemoración del 50 aniversario de la UAM incluido en el subprograma 422I9, Relaciones Institucionales, que también adiciona fondos para la edición de folletos sobre la oferta docente de la Universidad. Sólo hay otros dos subprogramas que varían sus importes; el de Residencias Universitaria (422I0) porque amplía los servicios incluidos en la restauración lo que comporta un mayor coste, y el de gastos financieros y amortizaciones que ajusta las anualidades a satisfacer en 2018.
- El Programa J Inserción Laboral tiene un aparente descenso, que se produce por el traslado de una de sus actividades a otro programa. Mantiene el presupuesto destinado a prácticas con ayudas al estudio, prácticas en empresas y acciones de empleabilidad, reajustando el resto de dotaciones.
- El Programa de Extensión Universitaria (K) tiene un incremento global del 3,71%, que afecta de distinta forma a cada uno de los subprogramas. El de Cooperación e Igualdad destina más recursos al programa de personas con discapacidad, con objeto de atender al mayor número de usuarios del servicio. En el caso de Cultura (422K2) hay un pequeño aumento para los cursos de verano. Por último Música en la UAM adiciona una partida para actividades en hospitales universitarios y para el ciclo de grandes autores.

- El Programa 422L Centros docentes y departamentos incorpora un nuevo subprograma, 422L1, con dotaciones específicas que estaban en otro de los programas del presupuesto. Por lo que se refiere a gastos descentralizados, 422L0, se aplica el porcentaje del IPC referido a los 12 últimos meses, el 1,6%, para mantener el nivel de la docencia en términos similares a 2017. La distribución de estos recursos entre los distintos centros y departamentos y los criterios de reparto figuran en uno de los anexos del presupuesto.
- El Programa de Secretaría General (M) presenta una desagregación de las actividades que realiza y del presupuesto que destina a cada una de ellas. Incrementa el importe consignado para gastos generales para la implantación del registro electrónico en la UAM.
- Los programas de Consejo Social (N) y del Defensor del Universitario (P) mantienen en mismo presupuesto que en 2017 La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano para 2018.

2.10. CONCLUSIONES

- El presupuesto para 2018 incrementa la previsión de ingresos generales en 4,2 millones de euros, que resultan de algunas variaciones poco significativas en términos cuantitativos. Destaca el incremento que presenta la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, en parte compensado con la disminución de ingresos en concepto de tasas y precios públicos.
- El remanente genérico que se aplica al presupuesto coincide con el importe de las amortizaciones de préstamos, y asciende a 2,2 millones de euros. Ello es posible por la ligera recuperación de este recurso en las últimas cuentas anuales.
- Se consigue el objetivo prioritario de equilibrio entre gastos e ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto y, por tanto, el cumplimiento de la normativa de la Comunidad de Madrid.
- Como resultado final se presenta un presupuesto por importe de 273,3 millones de euros, cifra que supera en 5,2 millones de euros al de 2017. Así, el presupuesto de 2018 es igual al de 2012, y sigue lejos de los previos a la crisis económica que superaban los 300 millones de euros.

3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		47.135.904
Art 31. Precios públicos	41.026.193	
Art 32. Prestación de servicios	5.381.505	
Art 33. Venta de bienes	22.000	
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes	100.000	
Art 39. Otros ingresos	606.206	
Capítulo 4. Transferencias corrientes		168.422.742
Art 40. De la Administración del Estado	2.224.475	
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos	2.147.800	
Art 45. De Comunidades Autónomas	161.719.412	
Art 47. De empresas privadas	1.495.389	
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	219.507	
Art 49. Del exterior	616.159	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales		1.450.000
Art 50. Intereses de títulos y valores	250.000	
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.200.000	
Capítulo 7. Transferencias de capital		34.724.383
Art 70. De la Administración del Estado	22.186.385	
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos	4.876	
Art 72. De la Seguridad Social	805.197	
Art 75. De Comunidades Autónomas	5.966.102	
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro	1.541.935	
Art 79. Del exterior	4.219.888	
Capítulo 8. Activos financieros		21.555.037
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público	500.000	
Art 87. Remanente de Tesorería	21.055.037	
870.00 Rte.de Tesorería Genérico	2.170.000	
870.01 Rte.de Tesorería Especifico Investigación	15.108.857	
870.03 Rte. de Tesorería Especifico Financ. Afectada	3.776.180	
Total Presupuesto de Ingresos		273.288.066

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1. Gastos de personal	152.366.525
Art 10. Altos cargos	112.000
Art 12. Funcionarios	86.612.809
Art 13. Laborales	44.240.556
Art 14. Otro personal	149.507
Art 15. Incentivos al rendimiento	356.955
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	20.894.698
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	41.201.256
Art 20. Arrendamientos y cánones	2.022.616
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.650.729
Art 22. Material, suministros y otros	29.858.969
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.668.942
Capítulo 3. Gastos financieros	250.000
Art 31. De préstamos en moneda nacional	120.000
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	30.000
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	100.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	15.586.551
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	150.000
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	15.436.551
Capítulo 6. Inversiones reales	57.452.393
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los ser	1.072.287
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de	1.398.000
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	54.982.106
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.586.000
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.586.000
Capítulo 8. Activos financieros	500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	500.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.345.341
Art 91. Amortización de préstamos del interior	3.345.341
Total Presupuesto de Gastos	273.288.066

4. INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2017	Pres.2018	% 18/17
Precios públicos títulos oficiales	36.685.775	31.838.665	-13,21 (1)
MEC Compensación exención tasas becarios	2.760.000	2.760.000	0,00
Retenciones títulos propios	644.000	644.000	0,00
Tasas expedición títulos propios	200.000	200.000	0,00
Precios públicos idiomas	190.000	190.000	0,00
Precios públicos curso mayores 25 años	144.050	144.050	0,00
Precios públicos CMU Luis Vives	1.480.305	1.480.305	0,00
Precios públicos Escuela Infantil	240.000	240.000	0,00
Precios públicos alquiler espacios	140.000	140.000	0,00
Ingresos Aula Cerámica	6.295	6.295	0,00
Ingresos Aula Teatro	3.183	3.183	0,00
Ingresos cursos español	40.000	40.000	0,00
Ingresos cursos de humanidades	10.000	10.000	0,00
Ingresos cursos de verano	30.000	30.000	0,00
Ingresos Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
CM Plazas vinculadas PDI	2.696.538	2.730.000	1,24
CM Escuela Infantil	170.000	170.000	0,00
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	129.266.153	139.300.145	7,76 (1)
Convenio CAM ejecución de sentencia	17.253.383	0	-100,00 (2)
Acuerdo extrajudicial ejecución sentencia 663/2015		19.150.400	100,00 (3)
Devolución paga extraordinaria CM (ejercicio 2012)	1.448.000	0	-100,00 (2)
Intereses de demora reconocidos por sentencia litigio CM	1.755.622	0	-100,00 (2)
Subvención CM para Consejo Social	168.867	0	-100,00 (4)
Convenio Ecuador	642.145	0	-100,00 (2)
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	1.767.800	1.767.800	0,00
CSIC Gastos mantenimiento UAM	380.000	380.000	0,00
CSIC Escuela Infantil	138.225	0	-100,00 (2)
Prestación servicios Edificio Trimodular	150.000	150.000	0,00
Venta publicaciones	16.000	16.000	0,00
Venta reprografía	6.000	6.000	0,00
Reintegros de operaciones corrientes	100.000	100.000	0,00
Cánones	1.200.000	1.200.000	0,00
Consumos energéticos abonados por concesionarios	259.595	259.595	0,00
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00
Ingresos financieros	700.000	250.000	-64,29 (5)
Remanente genérico	436.825	2.170.000	396,77 (6)
Total	201.658.761	205.906.438	2,11

(1) Los importes compensados por la CM se incluyen en la subvención nominativa

(2) No se mantienen en 2018

(3) Pendiente de firma o de sentencia firme

(4) Se traspasa a 422N

(5) Se ajusta por minoración tipos interés

(6) Se incluye el importe correspondiente a la devolución de préstamos en 2018.

5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS 2017		INGRESOS 2017		APORT. INGR. GRAL 2017		GASTOS 2018		INGRESOS 2018		APORT. INGR. GRAL 2018		Diferencia aportaciones 2017/2018
422 A ESTUDIOS DE GRADO	1.876.279	18.960	1.857.319	1.786.279	-4,80	18.960	1.767.319	-90.000					
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.887.687	5.160.000	1.727.687	6.990.187	1,49	5.160.000	1.830.187	102.500					
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	10.422.268	9.703.073	719.195	8.928.798	-14,33	8.126.032	802.766	83.571					
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	55.518.137	46.974.673	8.543.464	59.717.819	7,56	50.771.812	8.946.007	402.543					
541 E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTR. INVESTIGACIÓN	6.856.196	2.221.999	4.634.197	5.253.297	-23,38	1.217.200	4.036.097	-598.100					
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.999.997	0	6.999.997	7.203.684	2,91	0	7.203.684	203.687					
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.600.000	1.415.448	184.552	2.350.000	46,88	1.001.250	1.348.750	1.164.198					
422 H PERSONAL	150.060.661	349.507	149.711.154	152.678.823	1,74	349.507	152.329.316	2.618.162					
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV. GENERALES	21.274.897	234.000	21.040.897	21.635.351	1,69	234.000	21.401.351	360.454					
422 J EMPLEABILIDAD	1.649.494	342.494	1.307.000	1.598.494	-3,09	334.000	1.264.494	-42.506					
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	889.080	0	889.080	922.080	3,71	0	922.080	33.000					
422 L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.689.710	0	3.689.710	3.853.745	4,45	0	3.853.745	164.035					
422 M SECRETARÍA GENERAL	174.000	0	174.000	189.000	8,62	0	189.000	15.000					
422 N CONSEJO SOCIAL	168.867	0	168.867	168.867	0,00	168.867	0	-168.867					
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	11.642	0	11.642	11.642	0,00	0	11.642	0					
TOTAL	268.078.915	66.420.154	201.658.761	273.288.066	1,94	67.381.628	205.906.438	4.247.676					

Programa 422 A Estudios de Grado							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso	798.850	0	798.850	798.850	0,00	0	798.850
422A3 Innovación docente	85.000	0	85.000	0	-100,00	0	0
422A4 Estudiantes	571.235	18.960	552.275	576.235	0,88	18.960	557.275
422A5 Estudios	262.400	0	262.400	182.400	-30,49	0	182.400
422A7 Gabinete de Estudios	158.794	0	158.794	228.794	44,08	0	228.794
Total 422A	1.876.279	18.960	1.857.319	1.786.279	-4,80	18.960	1.767.319
Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	765.750	160.000	605.750	750.750	-1,96	160.000	590.750
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	0	166.250	166.250	0,00	0	166.250
422B3 Formación continua	17.000	0	17.000	47.000	176,47	0	47.000
422B4 Gastos Posgrado	687.000	0	687.000	724.500	5,46	0	724.500
422B6 Títulos propios	5.000.000	5.000.000	0	5.000.000	0,00	5.000.000	0
422B7 Escuela de Doctorado	251.687	0	251.687	301.687	19,87	0	301.687
Total 422B	6.887.687	5.160.000	1.727.687	6.990.187	1,49	5.160.000	1.830.187

Programa 422 C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Gales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Gales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.545.542	1.545.542	0	1.554.398	0,57	1.554.398	0
422C1 Programas europeos	7.206.205	6.874.526	331.679	6.102.228	-15,32	5.766.047	336.181
422C2 Otros programas internacionales	1.379.201	1.143.005	236.196	1.054.852	-23,52	779.587	275.265
422C3 Promoción investigación internacional	110.000	110.000	0	0	-100,00	0	0
422C4 Programas de internacionalización de la UAM	151.320	0	151.320	191.320	26,43	0	191.320
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	30.000	30.000	0	26.000	100,00	26.000	0
Total 422C	10.422.268	9.703.073	719.195	8.928.798	-14,33	8.126.032	802.766

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Gales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Gales.
541D0 Proyectos de investigación	29.481.556	29.481.556	0	32.690.733	10,89	32.363.937	326.796
541D1 Biblioteca	2.178.447	0	2.178.447	2.259.234	3,71	0	2.259.234
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0	2.550.000	0,00	2.550.000	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.820.872	2.820.872	0	2.915.764	3,36	2.915.764	0
541D7 Ayudas, becas y contratos	18.350.995	12.122.245	6.228.750	19.165.821	4,44	12.942.111	6.223.710
541D8 Servicio de Publicaciones	136.267	0	136.267	136.267	0,00	0	136.267
Total 541D	55.518.137	46.974.673	8.543.464	59.717.819	7,56	50.771.812	8.946.007

Programa 541 E Política científica, innovación e infraestructuras de investigación							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E0 Servicios de apoyo a la investigación	2.410.700	797.200	1.613.500	1.304.700	-45,88	791.200	513.500
541E1 Innovación	0	0	0	1.190.000	100,00	350.000	840.000
541E2 FEDER	231.376	231.376	0	30.000	-87,03	0	30.000
541E3 Inversiones en Laboratorios	350.000	0	350.000	0	-100,00	0	0
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-SUAM	1.500.000	0	1.500.000	1.506.000	0,40	6.000	1.500.000
541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones	2.364.120	1.193.423	1.170.697	1.222.597	-48,29	70.000	1.152.597
Total 541E	6.856.196	2.221.999	4.634.197	5.253.297	-23,38	1.217.200	4.036.097

Programa 422 F Tecnologías para la información y comunicaciones							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	5.418.353	0	5.418.353	5.418.428	0,00	0	5.418.428
422F2 Proyectos tecnologías	1.581.644	0	1.581.644	1.785.256	12,87	0	1.785.256
Total 422F	6.999.997	0	6.999.997	7.203.684	2,91	0	7.203.684

Programa 422 G Infraestructuras universitarias							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.600.000	1.415.448	184.552	2.000.000	25,00	1.001.250	998.750
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	0	0	0	350.000	100,00	0	350.000
Total 422G	1.600.000	1.415.448	184.552	2.350.000	46,88	1.001.250	1.348.750

Programa 422 H Personal							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	105.286.997	349.507	104.937.490	106.459.860	1,11	349.507	106.110.353
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	43.819.774	0	43.819.774	45.265.073	3,30	0	45.265.073
422H4 Acción Social	929.825	0	929.825	938.875	0,97	0	938.875
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	0	5.775	5.775	0,00	0	5.775
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	0	9.240	9.240	0,00	0	9.240
422H7 Estudiantes	9.050	0	9.050	0	-100,00	0	0
Total 422H	150.060.661	349.507	149.711.154	152.678.823	1,74	349.507	152.329.316

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422I0 Residencias universitarias	905.910	0	905.910	914.969	1,00	0	914.969
422I1 Eocampus	5.740	0	5.740	85.740	1.393,73	0	85.740
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.385.802	0	2.385.802	2.407.197	0,90	0	2.407.197
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.234.770	0	9.234.770	9.234.770	0,00	0	9.234.770
422I4 Prevención de riesgos laborales	237.570	0	237.570	237.570	0,00	0	237.570
422I5 Gabinete del Rector	73.000	0	73.000	73.000	100,00	0	73.000
422I6 Servicios generales	5.999.205	30.000	5.969.205	5.999.205	0,00	30.000	5.969.205
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	723.427	0	723.427	723.427	0,00	0	723.427
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	995.515	204.000	791.515	995.515	0,00	204.000	791.515
422I9 Relaciones institucionales	713.958	0	713.958	963.958	35,02	0	963.958
Total 422I	21.274.897	234.000	21.040.897	21.635.351	1,69	234.000	21.401.351

Programa 422 J Empleabilidad							
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422J4 Empleabilidad	1.649.494	342.494	1.307.000	1.598.494	-3,09	334.000	1.264.494
Total 422J	1.649.494	342.494	1.307.000	1.598.494	-3,09	334.000	1.264.494

Programa 422 K Extensión universitaria									
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K1 Cooperación e igualdad	417.900		417.900	427.900	2,39	0	427.900	0	427.900
422K2 Cultura	294.625	0	294.625	297.625	1,02	0	297.625	0	297.625
422K4 Música en la UAM	176.555	0	176.555	196.555	11,33	0	196.555	0	196.555
Total 422K	889.080	0	889.080	922.080	3,71	0	922.080	0	922.080
Programa 422 L Centros docentes y departamentos									
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	3.689.710	0	3.689.710	3.748.745	1,60	0	3.748.745	0	3.748.745
422L1 Dotaciones específicas Centros docentes	0	0	0	105.000	100,00	0	105.000	0	105.000
Total 422L	3.689.710	0	3.689.710	3.853.745	4,45	0	3.853.745	0	3.853.745
Programa 422 M Secretaría General									
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	174.000	0	174.000	189.000	8,62	0	189.000	0	189.000
Total 422M	174.000	0	174.000	189.000	8,62	0	189.000	0	189.000
Programa 422 N Consejo Social									
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422N0 Consejo Social	168.867	0	168.867	168.867	0,00	168.867	0	168.867	0
Total 422N	168.867	0	168.867	168.867	0,00	168.867	0	168.867	0
Programa 422 P Defensor del Universitario									
Subprogramas	Pres. 2017	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2018	% 18/17	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	11.642	0	11.642	11.642	0,00	0	11.642	0	11.642
Total 422P	11.642	0	11.642	11.642	0,00	0	11.642	0	11.642

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones

El Programa en su conjunto muestra una aparente reducción, que se produce por el traslado de algunas de sus dotaciones a otros programas presupuestarios. En las notas que figuran en el pie de la siguiente página se detallan estos cambios.

El subprograma de **Acceso** sigue recogiendo las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso en su nueva formulación, para cursar estudios universitarios.

Se siguen potenciando las acciones dirigidas a la divulgación de la oferta académica de la UAM, para la captación de estudiantes fundamentalmente en el ámbito de los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la Universidad en ferias y salones del estudiante.

El subprograma de **Estudiantes** recoge las acciones para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social. También incluye una importante dotación para becas con cargo al fondo social para estudiantes. En general mantiene su presupuesto, salvo el destinado a atender la operativa del Consejo de Estudiantes que se incrementa.

El subprograma de **Estudios** contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula, así como acciones de potenciación de las prácticas docentes. Mantiene su dotación.

El subprograma de Gabinete de Estudios se destina a la evaluación, seguimiento y mejora de la calidad docente del profesorado y de los centros de la Universidad, así como a los procesos de acreditación de los títulos que se imparten.

Programa 422 A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422A0 Acceso	798.850	798.850	0,00
422A000 Acciones y Programas de Captación	150.000	150.000	0,00
422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	0	589.000	100,00
422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PAS)	0	59.850	100,00
422A005 Gastos Sistemas de Acceso	648.850	0	-100,00
422A3 Innovación Docente	85.000	0	-100,00
422A300 Innovación Docente	70.000	0	-100,00 (1)
422A301 Proyecto ECOE	15.000	0	-100,00 (2)
422A4 Estudiantes	571.235	576.235	0,88
422A400 Participación estudiantil	42.275	42.275	0,00
422A401 Fondo social para estudiantes	500.000	500.000	0,00
422A402 Premios profesor Javier Martínez	18.960	18.960	0,00
422A403 Consejo de Estudiantes	10.000	15.000	50,00 (3)
422A5 Estudios	262.400	182.400	-30,49
422A500 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	182.400	182.400	0,00
422A504 Gastos adicionales de estudios grado	80.000	0	-100,00 (4)
422A7 Gabinete de Estudios	158.794	228.794	44,08
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	15.150	15.150	0,00
422A701 DOCENTIA: Evaluación actividad docente e. Oficiales	80.900	80.900	0,00
422A703 Seguimiento y acreditación títulos	62.744	62.744	0,00
422A704 Innovación Docente	0	70.000	100,00
Total gastos	1.876.279	1.786.279	-4,80

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422A4 Estudiantes	18.960	18.960	0,00
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	18.960	18.960	0,00
Total ingresos	18.960	18.960	0,00

(1) Se traspasa a 422A704

(2) Se traspasa a 422L

(3) Aumento dotación para gastos funcionamiento

(4) Se traspasa a 422L

5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

El subprograma de ***Máster Oficial*** incluye, en primer término, la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes.

A continuación, contempla las partidas destinadas a las ayudas a la movilidad que se financian por la propia Universidad, orientando adecuadamente las prioridades de las actuaciones a desarrollar. Se mantiene la dotación para financiar ayudas a la matrícula de estos estudiantes y el programa de seminarios de investigación, haciendo especial hincapié en su internacionalización.

En el subprograma de ***Financiación Máster Oficial*** se siguen recogiendo las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirán entre los distintos Centros y Departamentos con un incremento apreciable – de 250 a 300 euros por estudiante aproximadamente –, y la dotación proveniente de la reversión del canon de títulos propios ajustada a los correspondientes ingresos. Se reajustan las actividades que lo integran, y se redistribuyen los importes presupuestados entre ellas.

El subprograma de ***Expedición de títulos*** y suplemento europeo al título sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Se incrementa sustancialmente la partida que financia actividades de Formación Continua por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla. Por lo que se refiere a la impartición de los distintos Títulos Propios, que completan la oferta docente de la Universidad en su variedad y marco de gestión, mantiene las mismas previsiones que en el año 2017.

El subprograma ***Escuela de Doctorado*** recoge la dotación para financiar actividades de soporte a la Escuela de Doctorado, y la partida de “Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis” destinada a esta actividad. Se incorporan nuevas dotaciones para un programa de formación, y para fomentar los programas internacionales de cotutela.

Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422B1 Máster Oficial	765.750	750.750	-1,96
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de Máster	42.750	42.750	0,00
422B106 Programa de Seminarios de Investigación	100.000	85.000	-15,00
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	200.000	200.000	0,00
422B111 Proyectos de mejora	160.000	160.000	0,00
422B112 Internacionalización de posgrado	263.000	263.000	0,00
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	0,00
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	0,00
422B3 Formación continua	17.000	47.000	176,47
422B300 Formación continua	17.000	47.000	176,47 (1)
A22B4 Financiación Máster Oficial	687.000	724.500	5,46 (2)
422B404 Material de prácticas	140.000	110.000	-21,43 (3)
422B405 Prácticas de campo y visitas guiadas	85.000	61.000	-28,24 (3)
422B406 Docencia externa	290.000	226.000	-22,07 (3)
422B407 Movilidad Interuniversitaria	30.000	14.300	-52,33 (3)
422B408 Otras actividades	24.000	20.000	-16,67 (3)
422B409 Fondo coordinado	0	95.680	100,00 (3)
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	18.000	22.500	25,00 (2)
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	100.000	21.000	-79,00 (3)
422B412 Seminarios investigación	0	115.000	100,00 (3)
422B413 Eventos académicos	0	39.020	100,00 (3)
422B6 Títulos propios	5.000.000	5.000.000	0,00
422B602 Títulos propios gestionados por la FUAM	5.000.000	5.000.000	0,00
422B7 Escuela de Doctorado	251.687	301.687	19,87
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	241.687	241.687	0,00
422B701 Escuela de Doctorado	10.000	10.000	0,00
422B702 Programa formación Doctorado	0	20.000	100,00 (4)
422B703 Fomento de programas internacionales de cotutela	0	30.000	100,00 (4)
Total gastos	6.887.687	6.990.187	1,49

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422B1 Posgrado	160.000	160.000	0,00
422B111 Proyectos de mejora	160.000	160.000	0,00
422B6 Títulos propios	5.000.000	5.000.000	0,00
422B602 Precios títulos propios	5.000.000	5.000.000	0,00
Total ingresos	5.160.000	5.160.000	0,00

- (1) Ampliación de la oferta formativa
 (2) Se incrementa el número de estudiantes
 (3) Se redistribuyen las actividades incluidas en el subprograma
 (4) Nueva actividad

5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, profesores, y personal de administración y servicios.

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de los estudios, del profesorado, y de la actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes, y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, ***Centro de Estudios de América Latina***, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio actual las correspondientes dotaciones.

El subprograma de ***Programas Europeos*** destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. La Universidad, por su parte, completa con recursos propios las actividades que requieren cofinanciación en el marco de los correspondientes convenios.

En ***Otros Programas Internacionales*** se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en el ejercicio precedente, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluye también en este programa la dotación correspondiente a acciones identificadas como estratégicas.

Se habilita nuevamente crédito presupuestario en la ***Promoción de la Investigación Internacional*** con partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander, a fin de atender esta línea de actividad.

Se potencia con los Programas de Internacionalización de la UAM el ***Plan DOING*** y su correlato en el PAS, ***Plan Adding***.

Se refleja, por último, un subprograma de ***Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes a distribuir entre Centros***, como estímulo a la captación de estos estudiantes.

Programa 422 C Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	1.545.542	1.554.398	0,57
422C000 Becas de intercambio	756.000	767.831	1,56
422C001 Observatorio económico on line	62.476	62.477	0,00
422C002 Gastos funcionamiento oficina	73.867	74.090	0,30
422C003 Proyectos de promoción	653.199	650.000	-0,49
422C1 Programas europeos	7.206.205	6.102.228	-15,32
422C100 Organización movilidad Erasmus	1.116.075	906.078	-18,82
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	233.315	250.315	7,29
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	4.194.465	3.131.746	-25,34
422C103 Proyectos Unión Europea	358.011	315.000	-12,01
422C104 Otros proyectos europeos	169.198	117.436	-30,59
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	23.400	30.580	30,68
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	337.000	237.000	-29,67
422C109 Erasmus Mundus	412.710	543.369	31,66
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	312.031	528.915	69,51
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	50.000	41.789	-16,42
422C2 Otros programas internacionales	1.379.201	1.054.852	-23,52
422C200 Colaboración interuniversitaria	139.000	100.540	-27,67
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	513.522	465.759	-9,30
422C202 Becas programas movilidad internacional	98.525	98.475	-0,05
422C203 Actividades diversas de la ORI	58.430	97.500	66,87
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	1.061	1.061	0,00
422C207 Oficina de Acogida	8.316	8.316	0,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	159.897	158.396	-0,94
422C210 Programa Study Abroad	100.450	100.450	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	300.000	24.355	-91,88
422C3 Promoción investigación internacional	110.000	0	-100,00
422C301 Promoción investigación internacional	110.000	0	-100,00
422C4 Programas de Internacionalización de la UAM	151.320	191.320	26,43
422C400 Plan DOING	151.320	161.320	6,61
422C401 Plan Adding	0	30.000	100,00
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	30.000	26.000	-13,33
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	30.000	26.000	-13,33
Total gastos	10.422.268	8.928.798	-14,33 (1)

(1) Se ajusta el presupuesto a las actividades efectivas a desarrollar en el año natural.

Programa 422 C Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422C0 Grupo Santander para CEAL	1.545.542	1.554.398	0,57
422C000 B. Santander - CEAL	718.325	710.000	-1,16
422C000 B. Santander - CEAL (R.esp.)	37.675	57.831	53,50
422C001 Observatorio Económico on-line	62.476	62.477	0,00
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina	70.000	71.800	2,57
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina (R.esp.)	3.867	2.290	-40,78
422C003 Proyectos de promoción	283.199	0	-100,00
422C003 Proyectos de promoción (R.esp.)	370.000	650.000	75,68
422C1 Programa europeos	6.874.526	5.766.047	-16,12
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	460.000	260.000	-43,48
422C100 CE- SEPIE. Erasmus +: OS (R.esp.)	656.075	646.078	-1,52
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	80.000	80.000	0,00
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia(R.e	100.000	117.000	17,00
422C102 MECD - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	1.000.000	950.000	-5,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	1.000.000	800.000	-20,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios (F	1.960.000	1.147.280	-41,47
422C103 UE Programas europeos RRII	250.000	175.000	-30,00
422C103 UE Programas europeos RRII (R. esp.)	108.012	140.000	29,62
422C104 De otras instituciones europeas	100.000	50.000	-50,00
422C104 De otras instituciones europeas (R.esp.)	69.198	67.436	-2,55
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formació	10.000	15.000	50,00
422C107 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-formación (R.	7.000	9.180	31,14
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácti	200.000	100.000	-50,00
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácti	125.000	125.000	0,00
422C109 CE Erasmus Mundus	240.000	140.000	-41,67
422C109 CE Erasmus Mundus (R.esp.)	147.210	373.369	153,63
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracorr	200.000	230.000	15,00
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracorr	112.031	298.915	166,81
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	50.000	0	-100,00
422C111 Overhead Proyectos Internacionales (R.esp)	0	41.789	100,00
422C2 Otros programas internacionales	1.143.005	779.587	-31,79
422C200 B.Santander -otros programas internacionales	50.000	95.000	90,00
422C200 B.Santander - otros programas internacionales (R	89.000	5.540	-93,78
422C201 B.Santander becas -otros programas internaciona	250.000	215.000	-14,00
422C201 B.Santander becas - otros programas internaciona	40.700	64.141	57,59
422C201 B.Santander becas de Movilidad Iberoamericana (58.060	60.000	3,34
422C201 B.Santander becas de Movilidad Iberoamericana (11.612	8.709	-25,00
422C201 Becas Boston University	16.000	20.000	25,00
422C201 Becas Boston University (R.esp.)	8.000	0	-100,00
422C201 Becas FIMP	27.317	27.500	0,67
422C201 Becas FIMP (R.esp.)	27.318	798	-97,08
422C201 B.Santander Becas Programa Iberoamérica Inves	19.612	19.612	0,00
422C201 B.Santander Becas Programa Iberoamérica Inves	4.903	0	-100,00
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ	0	19.475	100,00
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ (R. esp)	79.525	60.000	-24,55
422C202 Becas R. Popular China	0	0	100,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración (R.esp.	1.061	1.061	0,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander (R.esp)	159.897	158.396	-0,94
422C211 Instituto Confucio de Madrid	300.000	0	-100,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid (R esp)	0	24.355	100,00
422C3 Promoción investigación internacional	110.000	0	-100,00
422C301 Promoción investigación internacional (R.esp.)	110.000	0	-100,00
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	30.000	26.000	-13,33
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	30.000	26.000	-13,33
Total ingresos	9.703.073	8.126.032	-16,25 (1)

(1) Se ajusta el presupuesto a las actividades efectivas a desarrollar en el año natural.

5.2.4. PROGRAMA 541 D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA

Incluye las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación pública y privada, así como los programas de ayudas, becas y contratos vinculados con ella. También tiene la financiación destinada a las bibliotecas, el servicio de Publicaciones y las actividades de cultura científica.

En el presupuesto de 2018 el conjunto de gastos incluidos en este Programa presenta un aumento del 7,56%, y los ingresos específicos que se prevén recibir para su financiación crecen un 8,08%. La diferencia entre ambas magnitudes, gastos e ingresos, se corresponde con la aportación de la propia Universidad, que es de casi 9 millones de euros. Se mantiene la misma distribución en subprogramas incluyendo alguna acción nueva como el Programa Intertalentum (encuadrado anteriormente en el Programa E), y las ayudas para la organización de Congresos.

El presupuesto global del subprograma ***Proyectos de Investigación*** (541D0) para el año 2018, que integra todos los proyectos financiados a través de programas estatales, regionales y de la Unión Europea, presenta un incremento del 10,89%. La tasa de éxito en las diferentes convocatorias se mantiene elevada, y el número de proyectos de investigación activos es similar al de otras anualidades. Las variaciones obedecen, en algunos casos, a la diferente distribución de los recursos entre las anualidades de que constan los proyectos. Hay una disminución (52,5%) en los fondos procedentes de la Unión Europea, que se origina por un cambio de criterio en la presupuestación. La mayoría de estos proyectos son consorciados y hasta ahora, cuando la UAM era coordinadora, se contabilizaban todos los fondos recibidos y la distribución al resto de socios se trataba como una devolución. En este presupuesto sólo se refleja la previsión de los ingresos que corresponden a la UAM.

El subprograma ***Biblioteca*** (541D1) aumenta un 3,71%, con objeto de compensar el incremento de precio de las suscripciones a revistas y bases de datos especializadas.

En lo que se refiere a la ***Investigación gestionada por la FUAM*** (541D2), se mantiene igual que en el pasado ejercicio. La cifra que se consigna corresponde a las previsiones que tiene la propia Fundación. En el subprograma Otros gastos de investigación (541D6) se presupuestan los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad, que revierten en un 50% a los departamentos e institutos universitarios que han conseguido dichos proyectos; el 50% restante se dedica a gastos generales de investigación.

Las ayudas, becas y contratos de investigación se recogen en el subprograma 541D7, y cuentan con financiación externa y de la propia Universidad. Es importante resaltar el esfuerzo presupuestario realizado por la UAM en los últimos años, para la financiación de ayudas y contratos del Personal Investigador en Formación y cofinanciación de programas de captación de talento de distintos organismos públicos, aspecto que sigue siendo una de las líneas estratégicas del presupuesto de 2018.

El total del subprograma crece algo más de un 1%, consolidándose los programas que se iniciaron en el ejercicio anterior (Captación de talento de la CM, Predoctorales y Postdoctorales-Empleo Juvenil de la CM e Intertalentum). La incorporación efectiva de los primeros 9 fellows del programa Intertalentum y el gran éxito obtenido en la Convocatoria de captación de talento de la CM, ambas cofinanciadas, ha supuesto un importante incremento de la financiación por parte de la UAM, que se ha visto compensada por la estabilización de contratados del Programa Ramón y Cajal que estaban en periodo de prórroga.

En un aspecto más formal, se han reordenado los apartados que tradicionalmente figuraban en este subprograma que ahora presentan la siguiente distribución:

- Ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster, íntegramente financiadas por la Universidad, que se mantiene como en el ejercicio anterior.
- Contratación de técnicos, que fundamentalmente agrega las convocatorias de empleo juvenil del MINECO y de la Comunidad de Madrid.
- Contratos predoctorales, que incluye los programas de ayudas FPU del MECD y FPI del MINECO, el financiado por la Comunidad de Madrid para empleo juvenil, así como los de la Fundación Tatiana Pérez Guzmán y Fundación La Caixa. En este último caso se incorpora además el programa COFUND de La Caixa, para la contratación de predoctorales en los centros y unidades de excelencia Severo Ochoa y María de Maeztu, que en el ejercicio anterior estaban en el Programa E.
- Contratos postdoctorales, con las convocatorias Ramón y Cajal y Postdoctorales Formación e Incorporación del MINECO (Juan de la Cierva), la convocatoria de captación de talento de la Comunidad de Madrid, y la convocatoria Intertalentum.
- Movilidad incluye los programas predoctorales propios y de los distintos ministerios; también los programas José Castillejo y Salvador Madariaga. Se reduce la cuantía para estancias breves del PDIF, para adaptarla a la demanda real de solicitudes tramitadas en los últimos años.
- Ciencia y sociedad – Cultura Científica, que aumenta su dotación en un 33%, para adecuarla al creciente número de actividades y proyectos que se llevan a cabo en la Unidad.
- Programa Francisco Tomás y Valiente, íntegramente financiado por la Universidad, con objeto de dotar una serie de contratos asimilables a los del Programa Ramón y Cajal en áreas de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales. A la convocatoria que se realice en 2018 se acumularán las plazas pendientes de 2017.
- Ayudas para la Organización de Congresos – Se incluye esta nueva acción para apoyar a los profesores de la UAM en la organización de congresos, workshops, seminarios, etc.

En el presupuesto de ingresos que se acompaña puede verse la financiación que se recibe para cada una de estas actividades, y su procedencia.

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2017	Pres. 2018	%18/17
541D0 Proyectos de investigación	29.481.556	32.690.733	10,89 (1)
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	17.503.486	20.004.853	14,29
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	1.515.657	1.321.500	-12,81
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	1.903.502	2.740.921	43,99
541D004 De la Unión Europea	7.522.911	6.487.869	-13,76
541D008 Fundaciones	850.000	800.000	-5,88
541D010 Acciones Especiales	50.000	0	-100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	130.000	150.000	15,38
541D023 Del Instituto de la Mujer	6.000	8.000	33,33
541D0 Amortización anticipos reembolsables Feder. Ayudas Impacto 2012	0	167.679	100,00
541D0 Amortización anticipos reembolsables Feder. Ayudas infraestructuras y equip. 2013	0	1.009.911	100,00
541D1 Biblioteca	2.178.447	2.259.234	3,71 (2)
541D116 Cartoteca	4.000	4.000	0,00
541D120 Mantenimiento del fondo	3.500	3.500	0,00
541D121 Nuevas adquisiciones	90.500	500	-99,45
541D122 Mantenimiento del servicio	52.991	49.356	-6,86
541D123 Inversiones para equipamiento	47.000	47.000	0,00
541D124 Suscripciones	1.980.456	2.154.878	8,81
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0,00
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0,00
541D6 Otros gastos de investigación	2.820.872	2.915.764	3,36 (1)
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.410.436	1.457.882	3,36
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.410.436	1.457.882	3,36
541D7 Ayudas y contratos	18.350.995	19.165.821	4,44 (1)
Ayudas	367.200	437.200	19,06
541D701 Ayudas fomento investigación estudios Máster	367.200	367.200	0,00
541D747 Ayudas para la organización de congresos	0	70.000	100,00
Contratos predoctorales	10.183.325	10.830.995	6,36
541D703 Programa ayudas FPI (UAM)	2.502.256	2.611.851	4,38
541D720 Programa de ayudas FPU	2.247.666	2.764.735	23,00
541D721 Programa de ayudas FPI	3.380.748	2.859.385	-15,42
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	77.289	77.555	0,34
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	594.366	927.591	56,06
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	47.000	1.518.978	3.131,87
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez Guzmán	1.334.000	70.900	-94,69
Contratación técnicos	1.034.636	1.239.057	19,76
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	122.240	265.679	117,34
541D740 Personal técnico. Empleo Juvenil MINECO	371.898	0	-100,00
541D741 Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil CM	540.498	973.378	80,09
Contratos postdoctorales	5.080.834	5.171.630	1,79
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.810.784	1.976.548	-29,68
541D717 Contratos postdoctorales (antes Juan de la Cierva)	1.368.050	859.912	-37,14
541D745 Captación de talento CM	902.000	1.610.000	78,49
541D748 Programa Intertalentum	0	725.170	100,00
Movilidad	1.590.000	1.366.939	-14,03
541D708 Bolsas viaje y movilidad	310.000	310.000	0,00
541D711 Estancias cortas en el extranjero FPI	200.000	200.000	0,00
541D712 Estancias cortas en el extranjero FPU - FPI	450.000	183.595	-59,20
541D728 Programa de movilidad "José Castillejo"	140.000	134.833	-3,69
541D731 Ayuda para estancias breves PDI Formación	240.000	170.000	-29,17
541D733 Estancias de investigadores en centros extranjeros	250.000	368.511	47,40
Otros	95.000	120.000	26,32
541D713 Ciencia y sociedad - Cultura Científica	45.000	60.000	33,33
541D742 Programa Francisco Tomás y Valiente	50.000	60.000	20,00
541D8 Servicio de Publicaciones	136.267	136.267	0,00
541D800 Servicio de Publicaciones	136.267	136.267	0,00
Total gastos	55.518.137	59.717.819	7,56

(1) Se presupuesta en función de las anualidades y de las nuevas convocatorias previstas

(2) Se incrementa la dotación destinada a suscripciones.

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>%18/17</u>
541D0 Proyectos y grupos de Investigación	29.481.556	32.363.937	9,78 (1)
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	4.159.978	11.017.534	164,85
541D001 Instituto de Salud Carlos III	1.515.657	727.807	-51,98
541D003 Comunidad de Madrid	1.903.502	1.329.563	-30,15
541D004 Unión Europea	7.522.911	3.573.149	-52,50
541D008 Fundaciones	850.000	440.594	-48,17
541D010 MINECO Acciones Complementarias	50.000	0	-100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	130.000	82.611	-36,45
541D023 Del Instituto de la Mujer	6.000	4.406	-26,57
541D0 Amortización anticipos reembolsables Feder. Ayudas impacto conv. 2012	0	167.679	100,00
541D0 Amortización anticipos reembolsables Feder. Ayudas infraestructuras y equip. Conv 2013	0	1.009.911	100,00
541D0 Remanente específico	13.343.508	14.010.683	5,00
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0,00
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000	2.550.000	0,00
541D6 Otros ingresos de investigación	2.820.872	2.915.764	3,36 (1)
541D602 Programa de apoyo a la I+D para departamentos	887.496	908.795	2,40
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	887.496	908.795	2,40
541D6 Remanente específico	1.045.880	1.098.174	5,00
541D7 Ayudas y contratos	12.122.245	12.942.111	6,76 (1)
541D710 MINECO Contratos Ramón y Cajal	1.187.668	1.214.193	2,23
541D712 MECD - MINECO Estancias cortas extranjero FPU-FPI	450.000	183.595	-59,20
541D716 MINECO - Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	53.000	212.208	300,39
541D717 MINECO Contratos Ramón y Cajal	1.252.548	739.130	-40,99
541D720 MECD - Programa ayudas FPU	2.158.030	2.654.146	22,99
541D721 MINECO - Programa ayudas FPI	3.215.818	2.668.475	-17,02
541D724 Programa ayudas Gobierno Vasco	77.289	77.555	0,34
541D728 MECD Programa de movilidad "José Castillejo"	140.000	134.833	-3,69
541D733 MECD - Programa "Salvador Madariaga"	250.000	368.511	47,40
541D738 Convenio Colaboración Fundación La Caixa	594.366	927.591	56,06
541D740 MINECO. Empleo Juvenil	318.528	0	-100,00
541D741 Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	540.498	972.478	79,92
541D744 Predoc. y Postdoc. Empleo Juvenil CM	866.000	1.518.978	75,40
541D745 Captación Talento CM	971.500	924.898	-4,80
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez Guzmán	47.000	70.900	50,85
541D748 Programa Intertalentum	0	274.620	100,00
Total ingresos	46.974.673	50.771.812	8,08

(1) Se presupuesta en función de las anualidades y de las nuevas convocatorias previstas.

5.2.5. PROGRAMA 541 E. POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

El programa incluye las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios de apoyo a la investigación y de sus infraestructuras. Tiene además una serie de proyectos relacionados con la innovación, la contribución a los institutos universitarios y centros mixtos en los que participa la UAM, un conjunto de acciones que se consideran estratégicas para el futuro de la investigación enmarcadas en el proyecto CEI.

El subprograma 541E0, renombrado ahora como **Infraestructuras de Apoyo a la Investigación**, comprende tanto las dotaciones para funcionamiento de cada uno de los servicios de apoyo a la investigación existentes, como las inversiones para mejora de su equipamiento e instalaciones, necesarias para mantener su competitividad. Se mantienen los importes destinados a las dotaciones generales de funcionamiento, y se reduce la partida de mejora de infraestructuras como consecuencia del ajuste presupuestario para atender otras necesidades en investigación e innovación. Las convocatorias previstas por la Agencia Estatal de Investigación para ICTSs y “core facilities” a las que la UAM concurrirá, permitirán financiar parcialmente estas inversiones. En esta partida se incluyen específicamente inversiones en infraestructuras de investigación en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

El subprograma 541E1, de nueva creación bajo el epígrafe **Innovación**, incluye inversiones para la puesta a punto del edificio Trimodular, el Fondo de Patrocinio de la Ciencia, así como fondos para diversos proyectos de innovación entre los que destacan los siguientes:

- **Consorcio EIT Food**, red europea de alto impacto en el sector de alimentación – salud, mediante el pago de la cuota de participación en dicho Consorcio junto con el Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Alimentación.
- **UAMInnova**: programa estratégico de innovación en el que se considera el desarrollo de acciones de promoción de la innovación en ámbitos del conocimiento excelente, la ciencia aplicada y el desarrollo tecnológico disruptivo. Se pretende la realización de acciones que permitan poner en relación la ciencia y el conocimiento básico de alto impacto, con la aplicabilidad de alto valor añadido que la sociedad demanda.
- **UAMTransfiere**: programa estratégico de transferencia que contempla actividades de fomento de la transferencia de alto impacto social a través de la vinculación con el tejido productivo e institucional. Se potenciará el contacto entre el conocimiento excelente generado en el seno de la Universidad con el entorno social e industrial, que permita establecer transferencia de alto valor añadido.
- **UAMEmprende**, proyecto que considera las acciones de promoción del emprendimiento

basado en el conocimiento, la ciencia excelente y la tecnología disruptiva; considera la creación de la Unidad de Emprendimiento como polo dinamizador y aglutinador de las diferentes acciones existentes de emprendimiento, tanto en el ámbito del talento joven estudiantil como en actividades de emprendimiento derivado de la capacidad madura de transferencia del personal propio de la Universidad.

El subprograma 541E2 antes destinado a la compra de equipamiento con fondos FEDER dispone del importe necesario para el pago de los intereses correspondientes a la devolución de fondos FEDER.

El subprograma 541E3 se traslada al Programa 422G, dado que con esta dotación se atienden las inversiones necesarias en laboratorios docentes, y no de investigación.

El subprograma 541E5 pasa a denominarse ***Funcionamiento de Centros e Institutos de Investigación***, e incluye las contribuciones a centros mixtos participados por la UAM, a los institutos universitarios y al Centro de Investigación de Derecho Registral (CIDRE) centro propio de la UAM.

El subprograma 541E6, renombrado como ***Política Científica y Acciones Estratégicas***, ve alterada considerablemente su cuantía, principalmente por el traslado de dos de sus proyectos (Intertalentum y contratos predoctorales de Excelencia de La Caixa) al programa 541D. Quedan en este programa los premios UAM+CSIC y los fondos para la atracción de Grupos de Excelencia. Se mantiene el remanente del proyecto de Campus de Excelencia Internacional correspondiente a la convocatoria 2015, gracias a la prórroga concedida por el Ministerio de Educación para el año 2018. Las inversiones estratégicas continúan básicamente centradas en la construcción de nuevos laboratorios vinculados a proyectos financiados por el ERC, y han visto reducida su cuantía para lograr el ajuste presupuestario mencionado más arriba.

El resto de partidas del subprograma 541E6 mantienen sus dotaciones. En Incentivación de grupos de investigación destaca el compromiso con la Fundación Ramón Menéndez Pidal, para la gestión integral y el acceso a sus fondos bibliográficos por usuarios de la UAM. Las Acciones de Internacionalización incluyen los programas IAP con la Universidad de Harvard, el Programa EURIAS con la Casa Velázquez y, en particular, los fondos para el funcionamiento del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS).

Trimodular – Hub de Innovación, destinado a la terminación de obras de consolidación del SIDI, así como de la adecuación de los espacios existentes en el edificio Trimodular de cara a la consolidación de las actividades de innovación y de la transferencia respecto del tejido productivo, en actividades de alto valor añadido.

InnorMadrid – implicación de la Universidad en la asociación InnorMadrid, que vincula al tejido industrial de los parques empresariales de nuestro entorno, a las administraciones locales circundantes – Alcobendas, Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Sebastián de los Reyes – y a la propia Universidad en actividades de innovación, transferencia y emprendimiento.

EIT Food, cuota de participación de la Universidad en el ámbito de innovación del EIT Food.

Programa 541 E Política científica, innovación e infraestructuras investigación

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
541E0 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	2.410.700	1.304.700	-45,88
541E000 Segainvex	121.000	121.000	0,00
541E002 SIDI	250.000	250.000	0,00
541E003 CMAM	161.000	161.000	0,00
541E004 Gabinete Veterinario	110.000	110.000	0,00
541E005 Centro Computación Científica	54.600	54.600	0,00
541E006 SECYR	8.100	8.100	0,00
541E007 Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investiga	650.000	600.000	-7,69
541E008 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	900.000	0	-53,89 (1)
541E009 Proyectos de Innovación y Transferencia	150.000	0	-100,00 (1)
541E010 CIDRE Centro de Investigaciones de Derecho Registra	6.000	0	-100,00 (2)
541E1 Innovación	0	1.190.000	100,00 (3)
541E100 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	0	415.000	100,00
541E101 Proyectos de Innovación y Transferencia	0	750.000	100,00
541E102 Fondo de patrocinio de la ciencia	0	25.000	100,00
541E2 Feder	231.376	30.000	-87,03
541E200 Feder	231.376	30.000	-87,03 (4)
541E3 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	350.000	0	-100,00 (5)
541E300 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	350.000	0	-100,00
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	1.500.000	1.506.000	0,40
541E500 Contribución centros e institutos investigación	1.500.000	1.500.000	0,00
541E501 CIDRE	0	6.000	100,00
541E6 Política Científica y acciones estratégicas	2.364.120	1.222.597	-48,29
541E600 Captación de talento	550.000	165.120	-69,98 (4)
541E604 Incentivación grupos de investigación	129.000	129.000	0,00
541E605 Acciones de Internacionalización	90.000	90.000	0,00
541E606 Asociación CEI UAM+CSIC	20.000	20.000	0,00
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	400.000	0	-100,00 (6)
541E609 Fondo de patrocinio de la ciencia	25.000	0	-100,00
541E610 Convocatoria CEI 2015	170.000	70.000	-58,82 (4)
541E611 Inversiones estratégicas en investigación CEI UAM+CS	980.120	748.477	-23,63
Total gastos	6.856.196	5.253.297	-23,38

(1) Se traspasa a 541E1

(2) Se traspasa a 541E5

(3) Nuevo subprograma

(4) Se ajusta a la previsión de gasto de 2018

(5) Se traspasa a 422G1

(6) Se traspasa a 541D7

Programa 541 E Política científica, innovación e infraestructuras investigación

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
541E0 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	797.200	791.200	-0,75
541E000 Segainvex	75.000	75.000	0,00
541E002 SIDI	244.000	244.000	0,00
541E003 CMAM	35.200	35.200	0,00
541E004 Gabinete Veterinario	92.000	92.000	0,00
541E005 Centro Computación Científica	41.000	41.000	0,00
541E006 SECYR	4.000	4.000	0,00
541E007 Del MINECO para ICTS's y Core facilities	0	300.000	100,00 (1)
541E008 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	300.000	0	-100,00 (2)
541E010 CIDRE Centro de Investigaciones de Derecho Registra	6.000	0	-100,00 (3)
541E1 Innovación	0	350.000	100,00 (4)
541E100 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	0	300.000	100,00
541E101 Del IMDEA Proyectos de Innovación y Transferencia	0	50.000	100,00
541E2 FEDER	231.376	0	-100,00
541E202 Proyectos FEDER	231.376	0	-100,00
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	0	6.000	100,00
541E501 CIDRE	0	6.000	100,00
541E6 Política Científica y acciones estratégicas	1.193.423	70.000	-94,13
541E600 Captación de talento	637.200	0	-100,00
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	393.000	0	-100,00
541E610 MECD Consolidación de Proyectos CEI	163.223	70.000	-57,11 (5)
Total ingresos	2.221.999	1.217.200	-45,22

(1) Nueva convocatoria prevista en avance Plan estatal 2017-2020

(2) Se traspasa a 541E1

(3) Se traspasa a 541E5

(4) Nuevo subprograma

(5) Remanente prórroga del programa

5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Este programa contiene las dotaciones económicas necesarias para el mantenimiento de los equipos, sistemas y redes de comunicación de la Universidad, que sirven de soporte a las actividades docentes, de investigación y de gestión. También incluye inversiones para reposición de equipos e instalaciones que precisan ser renovados.

El programa 422F presenta un presupuesto para el ejercicio 2018 en la línea habitual, es decir, distribuido en dos subprogramas: servicios contratados y proyectos. El primero de ellos mantiene su presupuesto, aunque se distribuye de forma diferente en función del coste de cada uno de los servicios, mientras que en la parte de proyectos se produce un incremento.

Las variaciones al alza en el primero de los subprogramas se producen por distintas causas. Así, en el caso del mantenimiento de los sistemas de gestión y de la administración electrónica, debido a la incorporación de nuevas funcionalidades o la mejora de las existentes.

Además, las nuevas necesidades docentes manifestadas por varios centros han originado un incremento del número de equipos instalados en aulas informáticas, y de sus prestaciones. Esta circunstancia se refleja en las partidas destinadas al arrendamiento de equipos y el soporte técnico a usuarios finales, que también aumentan.

Los costes de la telefonía se habían mantenido estables entre 2013 y 2017, período para el que se había adjudicado el servicio. Finalizado este contrato y tras la correspondiente licitación, se ha consignado el importe resultante.

Por el contrario, se minora el coste de otras prestaciones: mantenimiento del sistema de gestión académica por la finalización de algunos desarrollos, las licencias campus en función del contrato firmado, o el mantenimiento de la red inalámbrica que se renueva. Esto permite equilibrar el conjunto de los servicios que se han contratado en 2018.

El subprograma destinado a proyectos aumenta en el 12,87%. Ello permite continuar con los proyectos no finalizados como el de la nueva red inalámbrica, y dotar recursos para la mejora que precisa la red de comunicaciones, a la que se destina el incremento más destacable.

Programa 422 F Tecnologías para la información y comunicaciones

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422F1 Servicios contratados	5.418.353	5.418.428	0,00 (1)
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	516.462	463.104	-10,33
422F101 Anualidad Licencias Campus	352.555	249.380	-29,26
422F103 Mantenimiento red de datos	450.165	455.718	1,23
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	870.244	794.747	-8,68
422F105 Mantenimiento de la red inalámbrica	75.095	0	-100,00
422F106 Mantenimiento de Sistemas de Gestion No Docente	358.809	383.000	6,74
422F114 Programas Gestión bibliotecas	121.325	123.351	1,67
422F119 Telefonía fija y móvil	457.311	515.189	12,66
422F126 Arrendamiento equipos informáticos	996.105	1.179.123	18,37
422F127 Arrendamiento proyectores	90.940	90.983	0,05
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	231.015	250.000	8,22
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	542.708	516.387	-4,85
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y soft	60.000	79.500	32,50
422F147 Mantenimiento administración electrónica	247.219	284.066	14,90
422F150 Plataforma Online Idiomas	48.400	33.880	-30,00
422F2 Proyectos tecnologías	1.581.644	1.785.256	12,87
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	874.663	619.775	-29,14 (2)
422F202 Mejora red WIFI	457.531	457.531	0,00
422F206 Desarrollo Administración electrónica	70.000	59.500	-15,00 (1)
422F213 Renovación red cableada comunicación	30.000	500.000	1.566,67 (1)
422F214 Programa formación continua online	149.450	148.450	-0,67
Total gastos	6.999.997	7.203.684	2,91

(1) Se ajustan los importes a los contratos en vigor.

(2) Se traspasa a 422I213

5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones propiedad de la Universidad, así como de su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros.

El subprograma 422G0 tiene un incremento del 25% respecto del pasado año. Estos fondos adicionales se aportan por la propia Universidad, dado que resulta imposible atender las muchas necesidades de unas edificaciones e instalaciones que cumplen ya 50 años, con los escasos recursos que se reciben de la Comunidad de Madrid para este fin.

Las actuaciones que se detallan a continuación, y que se incluyen en este presupuesto, tienen como objeto reponer maquinaria cuya vida útil ha finalizado, y reparar elementos constructivos e instalaciones del Campus:

- Sustitución de maquinaria de producción de frío y de calor. En la Universidad existe maquinaria obsoleta por el transcurso del tiempo, cuya vida útil se ha alargado mediante fuertes reparaciones pero que cuyo normal funcionamiento no puede garantizarse. Este proceso se irá acometiendo a lo largo de los próximos ejercicios de manera gradual, atendiendo al estado de funcionamiento de cada una de ellas y priorizando las de mayor antigüedad. A esta acción se destina casi la cuarta parte del presupuesto de 2018.
- Reparación de elementos constructivos en mal estado, en especial elementos de cubierta o fachada susceptibles de constituir riesgos para personas o bienes. A ello se prevé dedicar un total de 575 mil euros.
- Adecuación de la depuradora de aguas residuales de Cantoblanco. A pesar de la modernización de la maquinaria de la planta, de las modificaciones de recorrido del agua y de la incorporación de sustancias químicas, no ha sido posible rebajar los indicadores de vertido que prescribe la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por este motivo se está redactando un proyecto para la construcción de una balsa que amplíe la capacidad de decantación, y que subsane en parte las deficiencias de la planta diseñada y construida hace cincuenta años, con unas caudales mucho menores a los actuales. Para ello se cuenta con 350 mil euros.
- Inspección técnica de edificios. Entre los años 2017 y 2018 la Universidad dispondrá de los informes que resulten de la inspección técnica de edificios que ya se ha iniciado, en cumplimiento de la ordenanza municipal que determina su obligatoriedad. Es probable que tales informes pongan de manifiesto algunas deficiencias en los edificios, y la necesidad de acometer reformas y reparaciones en un plazo relativamente corto.

El presupuesto de 2018 incorpora un nuevo subprograma, 422G1 antes incluido en infraestructuras de investigación (541E), específicamente destinado a inversiones en laboratorios docentes, para las que se mantiene la misma dotación que en 2017.

Programa 422 G Infraestructuras universitarias

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422G0 Obras y equipamientos	1.600.000	2.000.000	25,00
422G001 Mejora accesibilidad y sistemas evacuación edificios	300.000	200.000	-33,33
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	430.000	425.000	-1,16
422G003 Reparación viales	250.000	50.000	-80,00
422G004 Reparación cubiertas	0	400.000	100,00
422G005 Sistema depuración	0	350.000	100,00
Reparación instalaciones deportivas	100.000	0	-100,00
422G006 Reformas varias Pabellón A	240.000	250.000	4,17
422G007 Reforma fachada F. Derecho	100.000	175.000	75,00
422G008 Adecuación Rectorado para adaptación a normativa	100.000	100.000	0,00
Estudio incremento espacios varias facultades	35.000	0	-100,00
422G009 Otras reformas	45.000	50.000	11,11
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	0	350.000	100,00
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	0	350.000	100,00
Total gastos	1.600.000	2.350.000	46,88

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422G0 Obras y equipamientos	1.415.448	1.001.250	-29,26 (1)
Comunidad de Madrid	1.415.448	1.001.250	-29,26
Total ingresos	1.415.448	1.001.250	-29,26

(1) Se ajusta a la suvención de la Comunidad de Madrid para inversiones

5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para el abono de las retribuciones al personal de la Universidad, así como los costes sociales asociados a ellas. También incluye el presupuesto destinado a formación y selección del personal, acción social y órganos de representación.

En el presupuesto para el año 2018 del Programa 422H Personal, cabe señalar cierta continuidad con respecto al actual ejercicio de 2017 debido, esencialmente, a la estabilidad de las cifras referidas a las plantillas de PDI y PAS – a las afecta tanto el movimiento vegetativo de las plantillas como la tasa de reposición prevista legalmente -y al mantenimiento de la dotación presupuestaria de Formación y Acción Social.

No obstante, en términos absolutos, y debido a distintos factores que seguidamente se indican, el presupuesto para el año 2018 presenta un incremento del 1,74 % sobre el del año 2017:

Con carácter general se ha previsto un aumento del 1,5 % en las retribuciones del personal, ante un escenario de previsible continuidad y ligero incremento, para el año próximo, en la política retributiva recogida en el Capítulo II (Regímenes retributivos) de los Presupuestos Generales del Estado.

El subprograma 422H000 destinado al PDI Funcionario refleja un descenso del 2,36 % respecto al ejercicio pasado (-1.562.348 euros), debido a que no se han cubierto las vacantes producidas como consecuencia de la jubilación de personal de los cuerpos docentes universitarios.

En estrecha relación con el apartado anterior, se pone de manifiesto un aumento del subprograma 422H002, Personal contratado LOU; concretamente, del 7,99 % (2.719.400 euros), debido al crecimiento del número de efectivos de este colectivo. Se produce un aumento del 20% en las partidas destinadas a la promoción del PDI; también aumentan las destinadas a nuevas contrataciones y transformaciones de plazas.

Por lo que se refiere al subprograma 422H003, PDI vinculado, se produce cierta estabilidad entre el presupuesto de 2018, que se incrementa un 0,16 % con respecto al de 2017 al aplicarse la misma tasa de reposición que en el resto de colectivos. Se aplica el aumento del 1,5% a la cuantía de las retribuciones con cargo a hospitales .

En el subprograma 422H006, Tribunales de Profesorado, se mantiene el crédito destinado a tal fin; la partida del subprograma Formación del PDI aumenta un 13,72%, para atender la demanda de este tipo de actividades.

Está previsto un aumento del 3,76 % en el subprograma 422H100, PAS funcionario y eventual, que tiene su razón de ser en el crecimiento cuantitativo (esencialmente plazas de nueva creación para atender obligaciones derivadas del cumplimiento de normas que entran en vigor, creación de plazas estructurales para el Consejo Social etc....) y cualitativo (modificaciones parciales de la RPT, promoción interna, etc.)

En el subprograma 422H101, PAS laboral, se prevé un incremento del 2,83 % debido a la creación de puestos funcionales - en 2017 se aprobaron tres puestos funcionales de nivel 13 - cuyo coste repercute en esta partida, aunque disminuye correlativamente en la de sueldos y complementos otra al tratarse de tres trabajadores que ya formaban parte de la RPT del PAS laboral. Además, debe tenerse en cuenta que en 2018 se convocará el puesto funcional de nivel 23, aprobado en el Consejo de Gobierno el pasado 17 de noviembre.

El subprograma 422H102, Otros gastos de personal, aumenta en un porcentaje del 2,51%.

El resto de subprogramas mantiene el mismo presupuesto que en 2017, salvo el 422H7 que se suprime al no existir estudiantes con cargos académicos, y el 422H4 Acción Social que aumenta el crédito destinado a Subvención al transporte para atender el mayor número de peticionarios.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	105.286.997	106.459.860	1,11
422H000 Personal funcionario	66.336.648	64.774.300	-2,36 (1)
Sueldos	17.481.436	16.768.826	-4,08
Trienios	5.833.173	5.725.664	-1,84
Complemento destino	13.204.082	12.940.742	-1,99
Complemento específico general	9.897.735	9.556.504	-3,45
Complemento específico méritos docentes	8.024.215	7.744.106	-3,49
Complemento específico autonómico	3.543.053	3.494.796	-1,36
Productividad investigación	5.460.801	5.535.470	1,37
Cargos académicos	1.015.910	1.041.184	2,49
Incentivación jubilación	604.000	614.040	1,66
Promociones	150.000	180.000	20,00
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso	1.122.243	1.172.968	4,52
422H002 Personal contratado LOU	34.040.525	36.759.925	7,99 (2)
Sueldos	18.600.653	19.811.818	6,51
Trienios	1.650.493	1.846.578	11,88
Complemento específico méritos docentes	1.384.723	1.559.140	12,60
Complemento específico autonómico	2.605.472	2.840.668	9,03
Paga adicional	142.798	161.580	13,15
Promociones	150.000	180.000	20,00
Nuevas contrataciones	150.000	335.000	123,33
Cuotas Seguridad Social	8.126.386	8.558.302	5,31
Productividad investigación	1.100.000	1.291.839	17,44
Transformaciones a contratado doctor	130.000	175.000	34,62
422H003 Personal PDI Vinculado	4.631.526	4.638.890	0,16
Sueldos	671.068	677.156	0,91
Trienios	50.000	46.050	-7,90
Complemento de destino	548.140	525.000	-4,22
Complemento específico general	100.000	100.000	0,00
Complemento específico docente	168.070	162.000	-3,61
Complemento específico autonómico	126.217	120.000	-4,93
Productividad investigación	220.309	215.000	-2,41
Cargos académicos	51.184	51.184	0,00
Retribuciones con cargo hospitales	2.500.000	2.537.500	1,50
Seguridad Social con cargo hospitales	196.538	205.000	4,31
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
422H006 Tribunales de profesorado	67.238	67.238	0,00
422H008 Formación PDI	61.553	70.000	13,72 (3)
422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)	43.819.774	45.265.073	3,30
422H100 Personal funcionario y Eventual	22.957.081	23.821.244	3,76
Sueldos	6.090.000	6.174.414	1,39
Trienios	1.283.468	1.300.000	1,29
Retribuciones complementarias	10.526.327	11.163.173	6,05
Productividad	154.300	156.615	1,50
Gratificaciones por servicios extraordinarios	10.000	10.150	1,50
Cuotas Seguridad Social	4.892.986	5.016.892	2,53

Programa 422 H Personal

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422H101 Personal laboral	19.509.489	20.061.625	2,83
Sueldos	12.333.963	12.425.134	0,74
Complementos	2.160.000	2.187.961	1,29
Puestos funcionales	215.000	464.339	115,97 (4)
Servicios y horas extraordinarias	185.000	190.190	2,81
Cuotas Seguridad Social	4.615.526	4.794.001	3,87
422H102 Otros gastos de personal	1.155.364	1.184.364	2,51
Contrataciones y Personal de apoyo	900.000	919.000	2,11
Cuotas Seguridad Social	255.364	265.364	3,92
422H103 Formación PAS	197.840	197.840	0,00
422H4 Acción Social	929.825	938.875	0,97
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	243.825	252.875	3,71 (5)
422H406 Seguro riesgos personal UAM	186.000	186.000	0,00
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	0,00
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	0,00
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	9.240	0,00
422H600 Gastos funcionamiento	9.240	9.240	0,00
422H7 Estudiantes	9.050	0	-100,00 (5)
422H700 Cargos Académicos	9.050	0	-100,00
Total gastos	150.060.661	152.678.823	1,74

- (1) Se ajusta en función de las jubilaciones.
(2) Se aumenta para cobertura de las jubilaciones.
(3) Se prevén nuevas acciones formativas.
(4) Se incluye dotación para nuevas plazas aprobadas.
(5) Incremento de usuarios
(6) Los existentes finalizaron en 2017.

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422H0 Personal Docente e Investigador	349.507	349.507	0,00
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	200.000	200.000	0,00
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
Total ingresos	349.507	349.507	0,00

5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto del Programa para 2018 presenta un aumento del 1,69%, lo que equivale a 361 mil euros. De ellos 220 mil se destinan a la realización de actividades vinculadas a la celebración de los 50 años de la Universidad. Con carácter general, y con la excepción citada, subprogramas presentan escasas variaciones. A continuación se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma ***Residencias Universitarias*** (42210) integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives. Aumenta su presupuesto en el 1% a consecuencia de la ampliación de los servicios incluidos en el contrato de restauración.

El presupuesto ***Ecocampus*** (42211) se destina fundamentalmente a las actividades de sensibilización ambiental. Mantiene su dotación para el funcionamiento de la oficina, e incluye el presupuesto necesario para la realización de estudios por parte del nuevo Vicerrectorado, con los que se pretende mejorar el Campus de la UAM.

El subprograma ***Gastos financieros y amortizaciones*** (42212) tiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular, así como los vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. Las variaciones que figuran en los importes son las mismas que figuran en los cuadros de amortización de dichos préstamos.

El ***Mantenimiento de edificios e instalaciones*** (42213) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina.

Se mantiene el presupuesto del subprograma ***Prevención de riesgos laborales*** (42214), con el que se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la eliminación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas, y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

También el Subprograma **Gabinete del Rector** (42215) tiene el mismo presupuesto, que se destina a gastos carácter protocolario y actos de carácter institucional.

Los **Servicios Generales** tienen las dotaciones económicas destinadas a servicios para el conjunto de la Universidad tales como limpieza de edificios, seguridad del Campus, transporte, reprografía y servicios documentales etc.. El Subprograma Servicios a la comunidad tiene el presupuesto para la realización de actividades deportivas, y para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil. Mantiene la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad, y una partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. Otra parte del presupuesto se destina a subvencionar el funcionamiento de centros situados en el Campus de la Universidad, tales como el Colegio Público, las asociaciones de la Escuela Infantil, y el Centro de Psicología Aplicada.

El subprograma **Gastos de funcionamiento servicios centrales** contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Dos de los conceptos que figuran en él, -gastos de anuncios a cargo de adjudicatarios y abono transporte financiado por usuarios-, se financian con los ingresos que se obtienen por los mismos conceptos y que constan en las previsiones.

Ninguno de los subprogramas anteriores (42216, 42217 y 42218) varía su presupuesto, por dos diferentes motivos; de una parte, debido a que los suministros se contratan por precios unitarios y la dotación existente en cada uno de ellos ha sido suficiente para cubrir los gastos del ejercicio. Por otro lado, hay contratos de carácter plurianual cuya cuantía se mantiene fija durante el período en que están vigentes y, por tanto, tampoco varían.

En cuanto al Subprograma 42219 **Relaciones Institucionales** agrega las distintas actividades que se detallan, unas relacionadas con la presencia de la Universidad en los medios de comunicación y las redes sociales, otras referidas a equipos de Gobierno de las distintas Facultades y de la Escuela. Finalmente incluye el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones. Su presupuesto es el que más aumenta, tanto por la conmemoración de los 50 años de la Universidad, como por la inclusión de una nueva partida destinada a la elaboración de folletos informativos.

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422I0 Residencias universitarias	905.910	914.969	1,00
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	440.630	411.032	-6,72
422I001 Servicios auxiliares	173.670	171.117	-1,47
422I002 Mantenimiento y reparaciones	25.000	25.000	0,00
422I004 Servicios restauración	251.610	292.820	16,38 (1)
422I005 Tributos	15.000	15.000	0,00
422I1 Ecocampus	5.740	85.740	1.393,73
422I100 Gestión y sensibilización ambiental	4.990	4.990	0,00
422I102 Gastos funcionamiento oficina	750	750	0,00
422I103 Estudios y trabajos técnicos	0	80.000	100,00 (2)
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.385.802	2.407.197	0,90
422I200 Gastos financieros	240.000	250.000	4,17
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	0,00
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	487.947	482.134	-1,19
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	221.884	234.702	5,78
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	519.304	523.694	0,85
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.234.770	9.234.770	0,00
422I300 Suministro materiales	215.345	215.345	0,00
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.902.350	1.902.350	0,00
422I304 De aparatos elevadores	80.500	80.500	0,00
422I306 Reformas varias	25.000	25.000	0,00
422I307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	36.240	36.240	0,00
422I308 Energía eléctrica	3.863.450	3.863.450	0,00
422I309 Gas	1.475.000	1.475.000	0,00
422I310 Agua	990.000	990.000	0,00
422I311 Arrendamientos	21.050	21.050	0,00
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	625.835	625.835	0,00
422I4 Prevención de riesgos laborales	237.570	237.570	0,00
422I408 Eliminación de Residuos	70.000	70.000	0,00
422I410 Protección individual y señalización	16.800	16.800	0,00
422I411 Prevención de la salud	92.000	92.000	0,00
422I412 Material y productos de asistencia sanitaria	11.250	11.250	0,00
422I413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	17.000	17.000	0,00
422I414 Planes de emergencia, formación y otros	21.520	21.520	0,00
422I415 Gastos funcionamiento de la Unidad	9.000	9.000	0,00
422I5 Gabinete del Rector	73.000	73.000	0,00
42I500 Atenciones protocolarias	28.000	28.000	0,00
42I501 Actos institucionales	45.000	45.000	0,00
422I6 Servicios generales	5.999.205	5.999.205	0,00
422I603 Uniformidad	130.000	130.000	0,00
422I605 Servicio de mudanzas	45.000	45.000	0,00
422I606 Limpieza de edificios	4.639.745	4.639.745	0,00
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	647.000	647.000	0,00
422I608 Servicio de portería y control de accesos	110.790	110.790	0,00
422I610 Servicio de transporte oficial	71.670	71.670	0,00
422I611 Tributos	90.000	90.000	0,00
422I613 Servicios de reprografía	165.000	165.000	0,00
422I614 Seguros	100.000	100.000	0,00

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
42217 Servicios a la comunidad universitaria	723.427	723.427	0,00
4221700 Evaluación de servicios	9.500	9.500	0,00
4221701 Mejoras de servicios	11.270	11.270	0,00
4221702 Gastos de funcionamiento	6.215	6.215	0,00
4221706 Subvención AMPAS y APA	9.500	9.500	0,00
4221707 Subvención Centro Psicología Aplicada	6.000	6.000	0,00
4221709 Áreas de deportes y competición	35.615	35.615	0,00
4221710 Gestión servicio público actividades deportivas	601.500	601.500	0,00
4221711 Escuela Infantil	43.827	43.827	0,00
42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	995.515	995.515	0,00
4221800 Arrendamientos	28.000	28.000	0,00
4221801 Estudios y trabajos técnicos	97.615	97.615	0,00
4221802 Reparaciones	20.000	20.000	0,00
4221803 Material oficina y otros suministros	158.015	158.015	0,00
4221807 Viajes y dietas	100.875	100.875	0,00
4221808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
4221809 Equipamientos	98.065	98.065	0,00
4221810 Otros gastos	88.730	88.730	0,00
4221812 Implantación sistemas mejora gestión	116.625	116.625	0,00
4221815 Servicio de mensajería	83.590	83.590	0,00
4221816 Abono transporte financiado por usuarios	144.000	144.000	0,00
42219 Relaciones institucionales	713.958	963.958	35,02
4221901 Comunicación	109.000	109.000	0,00
4221903 Gastos publicidad	86.000	86.000	0,00
4221910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centros	150.477	150.477	0,00
4221913 UAM 50 años	80.000	300.000	275,00 (3)
4221914 Fundaciones y asociaciones	288.481	288.481	0,00
4221915 Edición folletos difusión enseñanzas	0	30.000	100,00 (2)
Total gastos	21.274.897	21.635.351	1,69

(1) Se ajusta el importe al contrato en vigor

(2) Nueva actividad

(3) Se aumenta para actos conmemorativos 2018

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
42216 Servicios generales	30.000	30.000	0,00
4221611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
42218 Servicios Centrales	204.000	204.000	0,00
4221808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
4221810 Ingresos abono transporte	144.000	144.000	0,00
Total ingresos	234.000	234.000	0,00

5.2.10. PROGRAMA 422 J. EMPLEABILIDAD

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

El subprograma único Empleabilidad recoge, por una parte, la dotación para financiar las prácticas formativas remuneradas OPE de grado y posgrado, conforme a la normativa que las regula.

También se integran las partidas destinadas a financiar, bajo el marco de gestión de la FUAM, las acciones relacionadas con el Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral, así como la organización del foro de empleo como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados.

Así mismo se incluye, como en años anteriores, el programa -financiado por el Banco Santander- de becas de prácticas en empresas al amparo del convenio Santander-CRUE-CEPYME.

Se prevén también partidas destinadas a financiar los cursos de formación en competencias y otras acciones de empleabilidad.

Por último, AlumniUAM se ocupa del desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la UAM, a través de las redes profesionales alumni, el programa de mentoría y el de embajadores internacionales y en entidades, entre otros.

Programa 422 J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422J4 Empleabilidad	1.649.494	1.598.494	-3,09
422J400 Prácticas con ayudas al estudio Grado/Posgrado	1.158.494	1.158.494	0,00
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción	68.000	38.000	-44,12 (1)
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	43.000	43.000	0,00
422J408 Prácticas en Empresas (Becas CRUE-CEPYME)	234.000	234.000	0,00
422J409 Proyecto EMPRENDIMIENTO UAM	51.000	0	-100,00 (2)
422J412 Acciones de Empleabilidad	35.000	35.000	0,00
422J413 Alumni	60.000	90.000	50,00
Total gastos	1.649.494	1.598.494	-3,09
Presupuesto de Ingresos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422J4 Empleabilidad	342.494	334.000	-2,48
422J400 Prácticas remuneradas OPE (Rte. Específico)	8.494	0	-100,00
422J407 Organización Foro de Empleo	70.000	70.000	0,00
422J408 Santander becas CRUE - CEPYME	234.000	234.000	0,00
422J413 Cuotas Alumni	30.000	30.000	0,00
Total ingresos	342.494	334.000	-2,48

(1) Se traspasa a 422J413

(2) Se traspasa a 541E1

5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid: Cooperación y Acción Solidaria, Actividades Culturales y Música.

La Cooperación e Igualdad continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este subprograma presupuestario. Se sigue incluyendo una dotación específica que revierte en este tipo de actividades, financiada con los recursos que se obtienen de promociones en el Campus. Se incrementa la dotación para atender las necesidades en materia de discapacidad, mientras que se mantiene el importe de las restantes.

El subprograma Cultura, incluye actividades tradicionales en la Universidad (teatro y financiación de proyectos específicos), y las dotaciones para “Cursos de Verano” y “Diálogos con la cultura”; por último, figura la financiación de las actividades que se desarrollan en el Centro Cultural “La Corrala”.

Finalmente, en el subprograma Música en la UAM se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta. Música en la Autónoma incorpora los hospitales universitarios en su ámbito de actuación, incrementándose el presupuesto para atender este nuevo gasto. En cuanto al Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad- tiene un leve aumento.

Programa 422 K Extensión universitaria			
Presupuesto de Gastos	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422K1 Cooperación e Igualdad	417.900	427.900	2,39
422K100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	37.000	37.000	0,00
422K101 Programas y proyectos cooperación	158.900	158.900	0,00
422K102 Programa para personas con discapacidad	180.000	190.000	5,56 (1)
422K104 Unidad de Igualdad	40.000	40.000	0,00
422K106 Fondo Social Solidario	2.000	2.000	0,00
422K2 Cultura	294.625	297.625	1,02
422K200 Diálogos con la Cultura	12.500	12.500	0,00
422K201 Actividades culturales complementarias	120.000	120.500	0,42
422K204 Cursos de verano	120.000	122.500	2,08 (1)
422K208 Centro cultural "La Corrala"	42.125	42.125	0,00
422K4 Música en la UAM	176.555	196.555	11,33
422K400 Coro y orquesta	21.555	21.555	0,00
422K401 Ciclo grandes autores	145.000	155.000	6,90 (1)
422K403 Música en la Autónoma y en hospitales universitarios	10.000	20.000	100,00 (2)
Total gastos	889.080	922.080	3,71

(1) Se amplían las actividades a relizar en 2018

(2) Musicoterapia en hospitales

5.2.12. PROGRAMA L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0 se aplica a la dotación existente en 2017 un incremento del 1,6%, porcentaje que equivale al índice de precios al consumo de los últimos doce meses. Con ello se pretende mantener su capacidad adquisitiva y, en consecuencia, el mismo nivel de calidad docente y de investigación.

El importe resultante se distribuye en los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final, figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se adiciona un nuevo subprograma, 422L1, que recoge dotaciones específicas que estaban en otros programas presupuestarios, con las que se cubren necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo que, por tanto, no podían atenderse con los fondos descentralizados.

Programa 422 L Centros docentes y departamentos

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422L0 Gastos descentralizados	3.689.710	3.748.745	1,60 (1)
422L000 Financiación básica Centros	3.188.227	2.481.127	-22,18 (2)
422L001 Fondo adicional Centros	383.896	390.040	1,60 (2)
422L003 Financiación básica Departamentos	87.587	847.098	867,15 (2)
422L003 Dotación para corrección de errores	30.000	30.480	1,60
422L1 Dotaciones específicas Centros	0	105.000	100,00
422L101 Proyecto ECOE	0	25.000	100,00 (3)
422L102 Gastos adicionales de estudios grado	0	80.000	100,00 (4)
Total gastos	3.689.710	3.853.745	4,45

-
- (1) Incremento IPC
 - (2) Reajuste conceptos según criterios reparto
 - (3) Proviene de 422A3
 - (4) Proviene de 422A5

5.2.13. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

En este Programa del presupuesto se incluyen las dotaciones económicas necesarias para atender las siguientes actividades:

Gastos generales de la Secretaría General, en los que se incluyen los de funcionamiento ordinario del órgano derivados del ejercicio de sus competencias: preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, la sede electrónica de la Universidad, el portal de transparencia, y el registro y custodia de los Convenios con otras instituciones y Administraciones Públicas.

Asistencia Jurídica en la que se agrupan los gastos derivados de la función de régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad, entre los que se encuentran los derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado y los gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Órganos colegiados agrupa los gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo de Gobierno y el Claustro, de los que la Secretaría General ostenta su Secretaría.

Cuotas de derechos de autor corresponde a los gastos derivados de las previsiones de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Programa 422 M Secretaría General

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422M0 Secretaría General	174.000	189.000	8,62
422M000 Gastos Generales	22.000	64.000	190,91 (1)
422M001 Órganos Colegiados	13.000	10.000	-23,08
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	44.000	40.000	-9,09
422M003 Cuotas derechos de autor	75.000	75.000	0,00
422M004 Gastos Proceso Elecciones a Rector	20.000	0	-100,00 (2)
Total gastos	174.000	189.000	8,62

(1) Se incluye la puesta en funcionamiento del registro electrónico de la UAM.

(2) Desaparece en 2018.

5.2.14. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero, además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la universidad, y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, ante la que se justifica el destino de estos fondos. Así, en 2018, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid asignan un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”. A dicha asignación se imputan los gastos de oficina, los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales y a los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas.

Adicionalmente, desde el Consejo Social se viene apoyando económicamente proyectos que aportan valor añadido a la Universidad y con los que se persigue conseguir la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta; proyectos tales como: Becas para la atención de estudiantes con dificultades de autonomía personal, Becas para el Programa Universidad de la Experiencia, Alumni UAM, UAM Emprende, Innovación UAM, Proyecto de Transferencia de Tecnología e Innovación (InNorMadrid), UAM 50 años y la Oficina de Relaciones Corporativas ORC-UAM.

Además, se financian otras actividades tales como el Proceso de Permanencia en Estudios, la Memoria de Actividades del Consejo Social y la participación en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

Programa 422 N Consejo Social

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	11.867	11.867	0,00
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	46.000	46.000	0,00
422N003 Desarrollo de proyectos	111.000	111.000	0,00
Total gastos	168.867	168.867	0,00

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>Pres. 2018</u>	<u>% 18/17</u>
422N0 Consejo Social	0	168.867	100
422N0 De la Comunidad de Madrid	0	168.867	100
Total ingresos	0	168.867	100,00

5.2.15. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

El presupuesto de 2018 mantiene la política de restricción de gastos de funcionamiento iniciada en ejercicios anteriores. Como actuación singular para este año, se prevé continuar promoviendo el conocimiento de la figura del Defensor en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizará y participará en encuentros de defensores universitarios de ámbito nacional e internacional y se proseguirá el estudio de algunos problemas detectados en el ámbito docente. Asimismo, se contribuirá a los actos previstos para la celebración del 50 aniversario de nuestra Universidad.

Programa 422 P Defensor del Universitario

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2017	Pres. 2018	% 18/17
422P0 Defensor del Universitario	11.642	11.642	0,00
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	11.642	11.642	0,00
Total gastos	11.642	11.642	0,00

6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsable	Actividad	Importe
	I5 Gabinete del Rector	73.000
	I9 Relaciones institucionales	963.958
	D8 Servicio de Publicaciones	136.267
	K Extensión Universitaria	922.080
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura		2.095.305
	E6 Campus Excelencia Internacional y acciones estratégicas	1.222.597
Vicerrectorado de Estrategia y Planificación		1.222.597
	H0 Personal Docente e Investigador	106.459.860
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		106.459.860
	B7 Escuela de Doctorado	301.687
	D0 Proyectos y Grupos de Investigación	32.690.733
	D1 Biblioteca	2.259.234
	D4 Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000
	D6 Otros gastos de investigación	2.915.764
	D7 Ayudas, becas y contratos	19.165.821
	E0 Servicios de apoyo a la investigación	1.304.700
	E2 Feder	30.000
	E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-UAM	1.506.000
Vicerrectorado de Investigación		62.723.939
	E1 Innovación	1.190.000
	F Tecnologías para la información y comunicaciones	7.203.684
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología		8.393.684
	A7 Gabinete de Estudios	228.794
Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad		228.794
	A5 Estudios	182.400
Vicerrectorado de Estudios de Grado		182.400
	B1 Máster oficial	750.750
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	166.250
	B3 Formación continua	47.000
	B4 Financiación máster oficial	724.500
	B6 Títulos propios	5.000.000
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		6.688.500
	A0 Acceso	798.850
	A4 Estudiantes	576.235
	J Empleabilidad	1.598.494
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		2.973.579
	C Relaciones Internacionales	8.928.798
Vicerrectorado de Internacionalización		8.928.798
	I1 Ecocampus	85.740
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	723.427
Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad		809.167
	M Secretaría General	189.000
Secretaría General		189.000
	G Infraestructuras universitarias	2.350.000
	H1 Personal de Administración y Servicios	45.265.073
	H4 Acción Social	938.875
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	9.240
	I0 Residencias universitarias	914.969
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.407.197
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.234.770
	I4 Prevención de riesgos laborales	237.570
	I6 Servicios generales	5.999.205
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	995.515
Gerencia		68.358.189
	L Centros docentes y departamentos	3.853.745
Centros docentes y departamentos		3.853.745
	N Consejo Social	168.867
Consejo Social		168.867
	P Defensor del Universitario	11.642
Defensor del Universitario		11.642
Total presupuesto		273.288.066

7. ANEXOS

7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

1. Modelo de distribución

El sistema seguido por la Universidad para la distribución de los fondos que se consignan en el presupuesto con carácter descentralizado, se basa en el modelo acordado con la Comunidad de Madrid con motivo del Plan de financiación de sus universidades públicas, en el año 2007. El modelo que se ha venido aplicando por la Universidad desde ése año distingue dos ámbitos de actuación: los centros y los departamentos.

Para los centros el modelo considera un fondo de financiación básica y uno de financiación por objetivos, con los criterios de distribución que se indican en los apartados 3 y 4. En el caso de los departamentos el modelo computa las actividades docentes y de investigación mediante los indicadores que figuran en el apartado 5.

2. Presupuesto para gastos descentralizados 2018

El presupuesto que se destina a gastos descentralizados en 2018 se incrementa en un 1,6% respecto de 2017, de lo que resultan 3.718.265 euros a distribuir. A esta cantidad se adicionan 30.480 euros destinados a la Facultad de Medicina, para compensar los estudiantes matriculados en el Grado de Enfermería que no se habían computado en el modelo inicial.

En el caso de los departamentos universitarios, el modelo aplicado desde 2007 garantiza una financiación básica, para cuyo mantenimiento en 2018 hay que adicionar 76.153 euros. Así, el total a distribuir entre los departamentos de la UAM en 2018 asciende a 847.098 euros. De resultados de lo anterior, el presupuesto que se destina a los centros es de 2.871.167 euros, de los que 2.481.127 componen el fondo básico, y 390.040 el adicional.

La distribución de las cantidades que se indican en cada caso se efectúa mediante la aplicación de los criterios que se detallan en siguientes apartados, con el resultado que figura en los cuadros anexos.

3. Criterios para la distribución del fondo básico entre centros

El fondo básico está destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Mientras los gastos docentes se distribuyen en función del número de créditos matriculados en estudios de grado por Centro en el curso 2015/2016, los dos últimos apartados, prácticas y equipamientos, mantienen un importe igual desde que se inició la aplicación de este modelo.

4. Criterios para la distribución del fondo adicional entre centros

El reparto de este fondo adicional se efectúa atendiendo a una serie de indicadores referidos tanto a los estudiantes matriculados, como a su profesorado:

- a) Índice de éxito (25% del fondo): en función del porcentaje que resulte de dividir los créditos aprobados respecto a créditos matriculados
- b) Índice de satisfacción de estudiantes (25% del fondo): en función del resultado de las encuestas que se realizan a los estudiantes.
- c) Índice de inserción laboral (25% del fondo): porcentaje de titulados con empleo.
- d) Indicadores de formación de profesorado (12,5% del fondo): se distribuye en función de los profesores que hayan participado en acciones de formación inicial y formación continua.
- e) Desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) (12,5%) del fondo): se distribuye entre todos los centros por igual, dada la obligatoriedad de la implantación de este sistema y para garantizar, de esta forma, la calidad de las enseñanzas en la UAM.

5. Criterios para la distribución del fondo entre departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2018 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los departamentos de la Universidad, incluye una dotación básica por Docencia (SBD) a la que se destina el 70% de la cantidad consignada, y una Subvención básica por Investigación (SBI) con el 30% restante.

a) *Subvención básica por Docencia (SBD) (70%)*

El reparto se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente e_k), cuyos valores se toman de los establecidos en el modelo de la Comunidad de Madrid que figura a continuación:

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente e_k	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1

b) *Subvención básica por Investigación (SBI) (30%)*

Su distribución se hace en función de la actividad investigadora del departamento, en base a los siguientes parámetros:

$$P1 = (\text{Sexenios Reconocidos} / \text{Sexenios Posibles}) \times 100 \quad 1,0$$

$$P2 = (\text{Fondos externos de investigación} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100$$

$$P3 = (\text{Tesis leídas} / \text{PDI Doctores a tiempo completo}) \times 100 \quad (0,5)$$

$$P4 = ((\text{Becas FPU y FPI} + \text{Ramón y Cajal} + \text{Juan de la Cierva} + \text{Marie Curie} + \text{becas y contratos propios homologados} + \text{doctores de universidades extranjeras de prestigio} + \text{visitantes}) / \text{Plantilla PDI}) \times 100 \quad (0,5)$$

$$P5 = (\text{Fondos externos art. 83 LOU, excepto de la CM y de docencia} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100 \quad (1,0)$$

ANEXO I DISTRIBUCION FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

DISTRIBUCIÓN CENTROS PRESUPUESTO 2018 (=2017+ 1,6%)

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	825.566	43.954	869.520
FACULTAD DE CCEE Y EE	251.644	50.145	301.788
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	324.983	44.624	369.607
FACULTAD DE MEDICINA	279.745	54.742	334.487
FACULTAD DE DERECHO	207.725	47.096	254.821
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	174.062	49.712	223.773
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	257.168	49.269	306.437
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	160.236	50.498	210.734
TOTAL	2.481.127	390.040	2.871.167

COMPOSICIÓN DEL FONDO BÁSICO

CENTROS	GASTOS CENTROS(*)	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	148.183	545.543	131.840	825.566
FACULTAD DE CCEE Y EE	119.851	27.539	104.253	251.644
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	139.149	82.595	103.238	324.983
FACULTAD DE MEDICINA	82.934	101.691	95.119	279.745
FACULTAD DE DERECHO	126.011	3.746	77.967	207.725
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	55.303	45.433	73.326	174.062
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	95.120	64.809	97.238	257.168
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	40.870	50.471	68.895	160.236
TOTAL	807.423	921.828	751.876	2.481.127

COMPOSICIÓN DEL FONDO ADICIONAL

CENTROS	SATISFACCIÓN (1)	ÉXITO (2)	INSERCIÓN(3)	SGIC(4)	FORMACIÓN (5a+5b+5c)	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	12.378	12.123	7.265	6.094	11.510	49.369
FACULTAD DE CCEE Y EE	11.436	10.954	15.566	6.094	4.152	48.202
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	11.608	11.350	9.478	6.094	5.629	44.159
FACULTAD DE MEDICINA	14.132	13.393	15.029	6.094	2.072	50.720
FACULTAD DE DERECHO	12.042	12.184	10.682	6.094	3.082	44.084
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	13.863	13.155	10.505	6.094	1.533	45.150
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	9.979	13.161	13.941	6.094	18.088	61.263
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	12.072	11.191	15.046	6.094	2.688	47.092
TOTAL	97.510	97.510	97.510	48.755	48.755	390.040

(1): Satisfacción de los estudiantes, (2): (Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100, (3): Porcentaje de inserción laboral, (4) Se distribuye a partes iguales entre todos los centros, (5a, 5b y 5c) Mide la participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros

ANEXO II DISTRIBUCION 2018 POR DEPARTAMENTOS

	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2017 (2016x1,02)	TOTAL (D+I) 2016	TOTAL (D+I) (2016x1,02)	% TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) 2017	DIFERENCIA GARANTIA	CANTIDAD GARANTIA	TOTAL A RECIBIR 2017	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2018 (2017x1,016)	TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) (2017x1,016)	% TOTAL (D+I) 2018	TOTAL (D+I) 2018	DIFERENCIA GARANTIA	CANTIDAD GARANTIA	TOTAL A RECIBIR 2018
BIOLOGIA	40.363	37.670	38.424	4,95%	37.630	-2.833	2.833	40.363	41.009	37.630	38.130	4,98%	38.414	-2.594	2.594	41.009
BIOLOGIA MOLECULAR	26.398	37.395	38.142	4,77%	36.224	9.826		36.224	26.820	36.224	36.804	4,84%	37.350	10.530		37.350
ECOLOGIA	9.367	9.718	9.912	1,25%	9.464	97		9.464	9.517	9.464	9.616	1,29%	9.929	412		9.929
FISICA APLICADA	10.559	12.109	12.351	1,50%	11.379	820		11.379	10.728	11.379	11.562	1,38%	10.671	-57	57	10.728
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	13.795	15.871	16.188	2,15%	16.325	2.530		16.325	14.016	16.325	16.586	2,07%	15.956	1.940		15.956
FISICA DE MATERIALES	11.921	9.646	9.839	1,33%	10.120	-1.801	1.801	11.921	12.112	10.120	10.282	1,38%	10.652	-1.460	1.460	12.112
FISICA TEORICA	18.904	21.285	21.711	2,35%	17.825	-1.079	1.058	18.904	19.207	17.825	18.110	1,69%	13.019	-6.188	6.188	19.207
FISICA TEORICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.983	9.828	10.024	1,46%	11.074	4.091		11.074	7.095	11.074	11.251	1,92%	14.778	7.683		14.778
GEOLOGIA Y GEOQUIMICA	9.707	5.311	5.417	0,72%	5.487	-4.221	4.221	9.707	9.863	5.487	5.574	0,80%	6.153	-3.710	3.710	9.863
MATEMATICAS	26.228	26.224	26.749	3,70%	28.079	1.852		28.079	26.647	28.079	28.529	3,71%	28.589	1.942		28.589
QUIMICA	6.472	8.736	8.910	1,22%	9.253	2.782		9.253	6.575	9.253	9.401	1,28%	9.905	3.330		9.905
QUIMICA AGRICOLA	5.791	6.218	6.342	0,84%	6.380	589		6.380	5.884	6.380	6.482	0,95%	7.360	1.477		7.360
QUIMICA ANALITICA Y ANALISIS INSTRUMENTAL	7.664	7.532	7.683	0,97%	7.360	-303	448	7.664	7.786	7.360	7.478	0,95%	7.316	-470	470	7.786
QUIMICA FISICA APLICADA	26.228	31.035	31.656	4,26%	32.331	6.104		32.331	26.647	32.331	32.848	4,23%	32.602	5.955		32.602
QUIMICA INORGANICA	8.005	7.819	7.976	1,05%	7.934	-71	71	8.005	8.133	7.934	8.060	1,03%	7.916	-217	217	8.133
QUIMICA ORGANICA	15.839	21.382	21.810	2,78%	21.132	5.294		21.132	16.092	21.132	21.470	2,76%	21.264	5.172		21.264
Total Ciencias	244.222	267.779	273.135	35,31%	267.898	23.676	10.432	278.207	248.130	267.898	272.185	35,25%	271.874	23.744	14.696	286.570
ANALISIS ECONOMICO: ECONOMIA CUANTITATIVA	8.005	7.040	7.181	1,80%	13.676	5.671		13.676	8.133	13.676	13.895	0,77%	5.955	-2.178	2.178	8.133
ANALISIS ECONOMICO: Tª ECONOMICA E Iª ECONOMICA	16.690	11.609	11.841	0,79%	6.008	-10.682	10.682	16.690	16.957	6.008	6.104	1,98%	15.269	-1.689	1.689	16.957
CONTABILIDAD	7.834	6.353	6.480	0,95%	7.222	-612	612	7.834	7.959	7.222	7.337	0,88%	6.759	-1.200	1.200	7.959
ECONOMIA APLICADA	10.729	8.025	8.185	0,96%	7.283	-3.446	3.446	10.729	10.901	7.283	7.400	0,92%	7.063	-3.838	3.838	10.901
ECONOMIA Y HACIENDA PÚBLICA	6.812	3.947	4.026	0,52%	3.923	-2.889	2.889	6.812	6.921	3.923	3.986	0,52%	4.008	-2.913	2.913	6.921
ESTRUCTURA ECONOMICA Y ECONOMIA DEL DESARROLLO	8.345	5.684	5.798	0,81%	6.151	-2.194	2.194	8.345	8.479	6.151	6.250	0,80%	6.141	-2.338	2.338	8.479
FINANCIACION E INVESTIGACION COMERCIAL	12.433	10.968	11.187	1,37%	10.429	-2.003	2.003	12.433	12.632	10.429	10.596	1,34%	10.303	-2.329	2.329	12.632
ORGANIZACION DE EMPRESAS	7.153	6.727	6.862	1,27%	6.659	2.506		6.659	7.268	6.659	6.814	1,16%	8.916	1.648		8.916
SOCIOLOGIA	5.620	5.125	5.227	0,89%	6.756	1.136		6.756	5.710	6.756	6.864	0,85%	6.561	851		6.561
Total Económicas	83.621	65.478	66.787	9,37%	71.108	-12.513	21.827	92.935	84.959	71.108	72.246	9,21%	70.974	-13.985	16.485	87.459

	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2017 (2016x1,02)	TOTAL (D+I) 2016	TOTAL (D+I) (2016x1,02)	% TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) 2017	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2017	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2018 (2017x1,016)	TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) (2017x1,016)	% TOTAL (D+I) 2018	TOTAL (D+I) 2018	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2018
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSOFICO ESPAÑOL	5.620	4.275	4.360	0,63%	4.767	-833	833	5.620	5.710	4.767	4.863	0,76%	5.879	169	169	5.879
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	5.450	2.883	2.941	0,43%	3.236	-2.214	2.214	5.450	5.537	3.236	3.288	0,53%	4.062	-1.475	1.475	5.537
FILOLOGIA CLÁSICA	8.175	4.815	4.912	0,66%	4.980	-3.195	3.195	8.175	8.306	4.980	5.059	0,61%	4.723	-3.583	3.583	8.306
FILOLOGIA ESPAÑOLA	16.009	12.602	12.854	1,70%	12.911	-3.098	3.098	16.009	16.265	12.911	13.117	1,83%	14.079	-2.185	2.185	16.265
FILOLOGIA FRANCESA	5.790	4.297	4.383	0,56%	4.244	-1.547	1.547	5.790	5.883	4.244	4.311	0,59%	4.561	-1.322	1.322	5.883
FILOLOGIA INGLESA	13.284	10.937	11.155	1,53%	11.577	-1.707	1.707	13.284	13.496	11.577	11.762	1,79%	13.833	337	337	13.833
FILOSOFÍA	9.537	4.867	4.984	0,67%	5.075	-4.462	4.462	9.537	9.690	5.075	5.157	0,66%	5.120	-4.569	4.569	9.690
GEOGRAFÍA	12.433	11.127	11.350	1,21%	9.202	-3.230	3.230	12.433	12.632	9.202	9.350	1,31%	10.066	-2.565	2.565	12.632
HISTORIA ANTIGUA	7.493	4.899	4.997	0,69%	5.205	-2.288	2.288	7.493	7.613	5.205	5.289	0,68%	5.265	-2.349	2.349	7.613
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	8.515	6.548	6.679	0,83%	6.272	-2.244	2.244	8.515	8.652	6.272	6.372	0,93%	7.183	-1.469	1.469	8.652
HISTORIA MODERNA	7.493	5.877	5.994	0,75%	5.706	-1.788	1.788	7.493	7.613	5.706	5.797	0,77%	5.923	-1.690	1.690	7.613
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	11.411	8.850	9.027	1,34%	10.177	-1.294	1.294	11.411	11.593	10.177	10.340	1,27%	9.770	-1.823	1.823	11.593
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	14.817	12.998	13.268	1,72%	13.060	-1.756	1.756	14.817	15.054	13.060	13.269	1,88%	14.510	-544	544	15.054
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	9.197	6.556	6.687	0,78%	5.952	-3.245	3.245	9.197	9.344	5.952	6.047	0,76%	5.875	-3.469	3.469	9.344
Total I Filosofía	135.224	101.530	103.561	13,49%	102.363	-32.841	32.841	135.224	137.387	102.363	104.021	14,38%	110.850	-26.537	27.044	137.894
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2.895	3.264	3.330	0,24%	1.849	-1.047	1.083	2.895	2.942	1.849	1.878	0,25%	1.948	-994	994	2.942
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	9.026	11.069	11.291	1,52%	11.508	2.482		11.508	9.170	11.508	11.692	1,48%	11.373	2.203		11.373
BIOQUÍMICA	11.070	14.742	15.037	1,96%	14.838	3.768		14.838	11.247	14.838	15.075	2,15%	16.585	5.339		16.585
CIRUGÍA	9.707	17.925	18.283	2,23%	16.958	7.250		16.958	9.863	16.958	17.229	1,41%	10.840	977		10.840
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	6.812	8.902	9.080	1,17%	8.869	2.057		8.869	6.921	8.869	9.011	0,93%	7.157	236		7.157
FISIOLOGÍA	4.258	5.999	6.119	0,80%	6.082	1.824		6.082	4.326	6.082	6.179	0,76%	5.846	1.520		5.846
MEDICINA	21.884	17.438	17.787	2,79%	21.190	-694	694	21.884	22.235	21.190	21.529	2,85%	22.009	-226	226	22.235
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6.642	10.752	10.967	1,25%	9.468	2.826		9.468	6.748	9.468	9.620	1,10%	8.492	1.744		8.492
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.066	1.170	1.194	0,18%	1.334	-1.732	1.732	3.066	3.115	1.334	1.355	0,20%	1.510	-1.604	1.604	3.115
PEDIATRÍA	6.642	1.797	1.833	0,26%	1.944	-4.698	4.698	6.642	6.748	1.944	1.975	0,27%	2.096	-4.652	4.652	6.748
PSIQUIATRÍA	3.747	3.710	3.784	0,32%	2.452	-1.315	1.362	3.747	3.807	2.452	2.471	0,51%	3.909	102	102	3.909
Total I Medicina	85.749	96.768	98.703	12,71%	96.471	10.722	9.569	105.957	87.121	96.471	98.015	11,90%	91.766	4.645	7.476	99.241

	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2017 (2016x1,02)	TOTAL (D+I) 2016	TOTAL (D+I) (2016x1,02)	% TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) 2017	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2017	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2018 (2017x1,016)	TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) (2017x1,016)	% TOTAL (D+I) 2018	TOTAL (D+I) 2018	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2018
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	8.175	7.986	8.146	1,10%	8.360	185		8.360	8.306	8.360	8.494	1,25%	9.623	1.317		9.623
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	32.869	27.330	27.876	3,45%	26.148	-6.721	6.721	32.869	33.395	26.148	26.566	3,74%	28.838	-4.557	4.557	33.395
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	31.336	28.492	29.062	3,99%	30.288	-1.048	1.048	31.336	31.837	30.288	30.772	3,88%	29.939	-1.899	1.899	31.837
Total Derecho	72.380	63.808	65.084	8,54%	64.796	-7.584	7.770	72.566	73.538	64.796	65.833	8,87%	68.400	-5.138	6.456	74.856
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	13.625	11.940	12.179	1,59%	12.050	-1.575	1.575	13.625	13.843	12.050	12.242	1,63%	12.593	-1.250	1.250	13.843
PSICOLOGÍA BÁSICA	11.581	9.947	10.146	1,56%	11.869	288		11.869	11.766	11.869	12.059	1,53%	11.763	-3	3	11.766
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	16.690	18.887	19.265	2,72%	20.653	3.962		20.653	16.957	20.653	20.983	2,63%	20.276	3.319		20.276
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	13.455	14.894	15.192	2,14%	16.215	2.761		16.215	13.670	16.215	16.475	2,18%	16.805	3.135		16.805
Total Psicología	55.351	55.689	56.782	8,01%	60.787	5.436	1.575	62.362	56.236	60.787	61.759	7,97%	61.438	5.202	1.253	62.690
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	9.367	12.336	12.583	1,58%	11.981	2.614		11.981	9.517	11.981	12.173	1,61%	12.423	2.906		12.423
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	11.921	7.943	8.102	1,18%	8.975	-2.947	2.947	11.921	12.112	8.975	9.118	1,69%	13.045	933		13.045
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	4.087	3.299	3.365	0,52%	3.937	-151	151	4.087	4.153	3.937	4.000	0,39%	2.984	-1.169	1.169	4.153
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	11.070	12.239	12.483	1,67%	12.686	1.617		12.686	11.247	12.686	12.889	1,67%	12.881	1.634		12.881
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	5.961	6.966	7.105	0,92%	6.986	1.024		6.986	6.057	6.986	7.098	0,86%	6.615	558		6.615
INTERFACULTATIVO MÚSICA	6.472	6.298	6.424	0,79%	5.996	-476	476	6.472	6.575	5.996	6.092	0,65%	5.000	-1.575	1.575	6.575
Total Profesorado	48.878	49.080	50.062	6,66%	50.560	1.682	3.573	54.133	49.660	50.560	51.369	6,87%	52.947	3.287	2.745	55.692
INGENIERÍA INFORMÁTICA	20.789	24.754	25.249	3,63%	27.532	6.743		27.532	21.121	27.532	27.972	3,31%	25.493	4.371		25.493
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	12.592	19.060	19.441	2,28%	17.270	4.678		17.270	12.793	17.270	17.546	2,23%	17.204	4.411		17.204
Total Escuela Politécnica	33.381	43.814	44.690	5,90%	44.801	11.421	0	44.801	33.915	44.801	45.518	5,54%	42.697	8.782	0	42.697
TOTALES	758.805	743.926	758.804	100,00%	758.804	-1	87.587	846.154	770.946	758.804	770.945	100,00%	770.945	-1	76.153	847.098

ANEXO III FONDO ADICIONAL BASICO CENTROS

FONDO BÁSICO 2018

CENTROS	GASTOS CENTROS	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	148.183	545.543	131.840	825.566
FACULTAD DE CCEE Y EE (*)	119.851	27.539	104.253	251.644
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	139.149	82.595	103.238	324.983
FACULTAD DE MEDICINA	82.934	101.691	95.119	279.745
FACULTAD DE DERECHO	126.011	3.746	77.967	207.725
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	55.303	45.433	73.326	174.062
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	95.120	64.809	97.238	257.168
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	40.870	50.471	68.895	160.236
TOTAL	807.423	921.828	751.876	2.481.127

CÁLCULO GASTOS DOCENTES DE LOS CENTROS 2018

CENTROS	Créditos matriculados	% Créditos matriculados	Gastos en función créditos	Total gastos centros 2018
FACULTAD DE CIENCIAS	232.206	18,35	148.183,32	148.183
FACULTAD DE CCEE Y EE	187.809	14,84	119.851,43	119.851
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	218.049	17,23	139.149,27	139.149
FACULTAD DE MEDICINA	129.959	10,27	82.934,11	82.934
FACULTAD DE DERECHO	197.462	15,61	126.011,23	126.011
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	86.661	6,85	55.303,23	55.303
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	149.055	11,78	95.120,34	95.120
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	64.044	5,06	40.870,06	40.870
TOTAL	1.265.244	100,00	807.423,00	807.423

IMPORTE A REPARTIR EN FUNCIÓN DE CRÉDITOS	807.423
--	----------------

ANEXO IV DISTRIBUCIÓN FONDO ADICIONAL CENTROS

CÁLCULO GASTOS FONDO ADICIONAL

CENTROS	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2015/2016	ÉXITO	% de inserción laboral 2014/2015	INSERCIÓN	Índice de satisfacción 2015/2016 (*)	SATISFACCIÓN	SGIC (**)	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros	Formación continua centros	% Formación continua central
FACULTAD DE CIENCIAS	82,37	12.123	36,88	7.265	0,84	12.378	6.094	35,34%	10.338	0,00%	0	35,34%
FACULTAD DE CCEE Y EE	74,43	10.994	79,03	15.566	0,78	11.436	6.094	12,60%	3.686	0,00%	0	14,06%
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	77,11	11.350	48,12	9.478	0,79	11.608	6.094	17,89%	5.233	0,00%	0	11,94%
FACULTAD DE MEDICINA	91,00	13.393	76,30	15.029	0,96	14.132	6.094	6,25%	1.828	0,00%	0	7,36%
FACULTAD DE DERECHO	82,78	12.184	54,23	10.682	0,82	12.042	6.094	9,40%	2.750	0,00%	0	10,03%
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	89,38	13.155	53,33	10.505	0,94	13.863	6.094	4,61%	1.349	0,00%	0	5,56%
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	89,42	13.161	70,78	13.941	0,68	9.979	6.094	5,95%	1.741	100,00%	16.187	4,86%
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	76,04	11.191	76,39	15.046	0,82	12.072	6.094	7,96%	2.329	0,00%	0	10,85%
TOTAL	662,63	97.510	495,06	97.510	6,62	97.510	48.755	100,00%	29.253	100,00%	16.187	100,00%

IMPORTE A REPARTIR PARA CADA INDICADO	97.510,00
---------------------------------------	-----------

ANEXO V DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL

Centros	(1) Créditos matriculados 2015/16	(2) $100 \times \frac{\text{Créditos Superados}}{\text{Créditos Matriculados}}$ (2015/16)	(3) Porcentaje de titulados con empleo (2014/15)	(4) Ítem P7: satisfacción global docentes en los Grados (2015/16)
CIENCIAS	232.205,5	82,4	36,9	3,84
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	187.809,0	74,4	79,0	3,78
DERECHO	197.461,5	82,8	64,2	3,82
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	64.044,0	76,0	76,4	3,82
FILOSOFÍA Y LETRAS	218.049,0	77,1	48,1	3,79
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	149.055,0	89,4	70,8	3,68
MEDICINA	129.959,0	91,0	76,3	3,96
PSICOLOGÍA	86.661,0	89,4	53,3	3,94
UAM	1.265.244,0	82,2	60,1	-

(1) Fuente: SIGMA, a 25 de enero de 2017

(2) Fuente: SIGMA, a 25 de enero de 2017

(3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, mayo de 2017

(4) Fuente: Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional (GEEI): "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2015/16"

Centro	PDI's Participantes		Formación Inicial (60%)		Participaciones en acciones formativas			Formación Continua (40%)			
	Número	%	Número	%	Número	%	Indicador final de formación inicial	Horas de formación	% de horas de formación (83%)	Horas de formación	% de horas de formación (17%)
Ciencias	76	36,36 %	93	34,32 %	35,34	12,60	12,60	0	0,00%	2290	35,34%
Ciencias Económicas y Empresariales	28	13,40 %	32	11,81 %	9,40	9,23 %	9,40	0	0,00%	911	14,06%
Derecho	20	9,57 %	25	9,23 %	7,96	18,08 %	17,89	0	0,00%	650	10,03%
Escuela Politécnica Superior	14	6,70 %	17	6,22 %	5,95	6,64 %	6,25	0	0,00%	703	10,85%
Filosofía y Letras	37	17,70 %	49	18,08 %	17,89	6,27 %	6,25	0	0,00%	774	11,94%
Formación de Profesorado y Educación	11	5,26 %	18	6,64 %	6,25	4,43 %	4,61	0	0,00%	315	4,86%
Medicina	13	6,22 %	17	6,27 %	6,25	4,43 %	4,61	0	0,00%	477	7,36%
Psicología	10	4,78 %	12	4,43 %	4,61	-	-	0	0,00%	360	5,56%
Total UAM	209	-	271	-	-	-	-	1050	-	6480	-

Datos correspondientes al curso académico 2016/2017

Los datos de las acciones formativas realizadas proceden del Programa de Formación Docente de la UAM

(1) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participe en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez.

(2) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participe en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como nº de acciones formativas en las que haya participado.

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2017

COSTE DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	298	22.902.147,46 €	56.430,39 €
F	Catedrático de Universidad	P03	3	33.160,14 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06	12	360.078,33 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	3	273.415,37 €	0,00 €
			316		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	2	106.139,49 €	0,00 €
			2		
F	Profesor Titular Universidad	C08	763	41.492.966,45 €	853.547,82 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	1	1.368,84 €	0,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	17	279.729,41 €	17.018,73 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	11	867.666,10 €	92.463,76 €
			792		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	14	678.153,90 €	0,00 €
			14		
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	17	260.247,74 €	75.583,68 €
			17		
L	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	57	1.465.408,68 €	464.089,94 €
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	396	15.884.824,97 €	4.724.141,10 €
			453		
L	Profesor Asociado LOU	P03	70	286.837,41 €	78.337,60 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	68	395.916,33 €	91.565,17 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	28	174.834,36 €	39.393,55 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	155	1.304.875,73 €	339.144,45 €
			321		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	320	1.138.011,70 €	272.086,56 €
			320		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	79	1.693.339,51 €	542.577,74 €
			79		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	177	4.128.992,81 €	1.315.938,52 €
			177		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	31	1.310.469,05 €	368.043,96 €
			31		
L	Profesor Visitante LOU	C08	6	157.784,20 €	50.648,05 €
			6		
C	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	2	123.328,74 €	26.746,05 €
			2		
TOTAL PARCIAL			2.530	95.319.696,72 €	9.407.757,07 €
				TOTAL	104.727.453,79 €

NOTAS:

Régimen Jurídico:

L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial - 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	6
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	5
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	10
Profesor Visitante LOU (020020066)	C08	1	
ANÁLISIS ECON.:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	22
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	10
		P05	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5
Profesor Titular Universidad	C08	12	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	19
	Profesor Titular Universidad	C08	2
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	4
	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08	8
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	5
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	2
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	9
BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	11
	Catedrático de Universidad	C08	16
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	33
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	46
BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático de Universidad	C08	14
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	9
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
	Profesor Titular Universidad	C08	28
BIOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	C08	8
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	3
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	12
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	9

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	3
CIRUGÍA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	54
	Catedrático de Universidad	C08	3
		P06	1
		P06V	3
	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	17
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	11
		P06	4
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4
Profesor Titular Universidad	C08	4	
	P06	2	
	P06V	3	
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad	C08	2
	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	3
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	5
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	2
		P06	5
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
Profesor Titular Universidad	C08	3	
	P06	1	
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	4
	Catedrático de Universidad	C08	11
		P03	1
		P06	4
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	20
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P04	1
P06		4	
Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5	
Profesor Titular Universidad	C08	42	
	P06	5	
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	5
	Catedrático de Universidad	C08	19
		P03	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	18
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	7
		P04	2
		P05	4
		P06	2
Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	9	
Profesor Titular Universidad	C08	31	
Profesor Visitante LOU (020020066)	C08	2	
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	3
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P04	5
	P05	1	

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
		P06	20
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	10
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	2
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	7
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	4
		P06	4
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	10
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	4
	Profesor Titular Universidad	C08	4
ECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	8
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	14
ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08	2
	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	13
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	3
		P05	6
		P06	5
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	6
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	5
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P05	1
		P06	5
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	7
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	4
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	12
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	4
		P05	5
		P06	8
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	2
	Profesor Titular Universidad	C08	9
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	1
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	4
	Profesor Titular Universidad	C08	4
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Catedrático de Universidad	C08	3

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	6	
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1	
		P06	3	
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2	
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1	
	Profesor Titular Universidad	C08	11	
P06		1		
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	4	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	1	
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	2	
	Profesor Titular Universidad	C08	9	
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	3	
	Catedrático de Universidad	C08	4	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2	
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	2	
		P06	2	
	Profesor Titular Universidad	C08	6	
FILOLOGÍA CLÁSICA	Catedrático de Universidad	C08	4	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2	
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4	
	Profesor Titular Universidad	C08	11	
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad	C08	11	
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	4	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	1	
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	2	
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3	
	Profesor Titular Universidad	C08	17	
FILOLOGÍA FRANCESA	Catedrático de Universidad	C08	1	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2	
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1	
		P06	4	
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2	
Profesor Titular Universidad	C08	9		
FILOLOGÍA INGLESA	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	2	
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	13	
		Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
			P04	1
	P06	13		
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3	
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1	
Profesor Titular Universidad	C08	12		
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	1	
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	5	
		Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	3
	P06		6	
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3	
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	1	
Profesor Titular Universidad	C08	5		
FILOSOFÍA	Catedrático de Universidad	C08	4	
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2	

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08 P03	11 1
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08 P06	4 1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03 P04 P05 P06	3 3 2 8
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08 P06	14 1
	FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08
Catedrático de Universidad		C08	4
Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)		C08	1
Prof. contratado Doctor LOU(020020063)		C08	3
Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)		C08	1
Profesor Titular Universidad		C08	15
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	4
	Catedrático de Universidad	C08	6
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	8
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	15
FÍSICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad	C08	10
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	3
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P05	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	10
FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	10
	Catedrático de Universidad	C08	13
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	11
	Profesor Visitante LOU (020020066)	C08	1
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	3
	Catedrático de Universidad	C08	7
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	5
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	6
FISIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	5
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	1
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
	Profesor Titular Universidad	C08	5
GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	8
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	6
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Profesor Titular Universidad	C08	14
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	15
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	5
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	5
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Catedrático de Universidad	C08	2
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	1
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	6
	Profesor Titular Universidad	C08	12
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	9
	X_Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Catedrático de Universidad	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	3
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	17
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	7
	Catedrático de Universidad	C08	6
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	18
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	8
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	7
	Profesor Titular Universidad	C08	19
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	3
	Catedrático de Universidad	C08	5
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	8
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	1
		P06	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	16
	Profesor Visitante LOU (020020066)	C08	2
MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	5

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Catedrático de Universidad	C08	12
		P06	1
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	6
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	7
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	35
	X_Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1
MED. PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	6
	Catedrático de Universidad	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	6
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	8
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	4
MEDICINA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	144
	Catedrático de Universidad	C08	7
		P06	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	7
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	P03	1
	Profesor Titular Universidad	C08	9
		P06	5
	P06V	7	
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	3
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	6
		P05	3
		P06	8
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Titular Escuela Univ.	C12	3
Profesor Titular Universidad	C08	3	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	22
	Catedrático de Universidad	C08	1
		P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	1
		P06	1
		P06V	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08	3
		P06	2
	Prof. colaborador LOU (020020062)	C12	1
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	6
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	4
		P04	3
		P06	4
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
Profesor Titular Universidad	C08	5	
PEDIATRÍA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	45
	Catedrático de Universidad	C08	1
		P06	1

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	1
	Profesor Titular Universidad	P06	1
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	12
PSICOLOGÍA BÁSICA	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	9
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	15
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	2
	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	6
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	5
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	4
		P04	2
		P05	1
		P06	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	3
	Profesor Titular Universidad	C08	23
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Catedrático de Universidad	C08	3
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	9
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P05	1
		P06	11
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	12
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Catedrático de Universidad	C08	7
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	7
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	1
		P05	1
		P06	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	2
	Profesor Titular Universidad	C08	18
PSIQUIATRÍA	Asociado Ciencias salud LOU (020020067)	P03	18
	Catedrático de Universidad	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Titular Universidad	C08	1
QUÍMICA	Catedrático de Universidad	C08	8
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	4
QUÍMICA AGRÍCOLA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1

DEPARTAMENTO	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	DEDICACIÓN	Nº EMPLEADOS
	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	2
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	3
	Profesor Titular Universidad	C08	7
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	8
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	4
	Catedrático de Universidad	C08	9
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	16
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P03	1
		P06	2
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	5
	Profesor Titular Universidad	C08	32
QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	6
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Titular Universidad	C08	10
QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08	6
		P03	1
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	1
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	1
	Profesor Interino Titular Universidad	P06	1
	Profesor Titular Universidad	C08	16
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Escuela Univer.	C08	1
	Catedrático de Universidad	C08	4
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	3
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P06	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	2
	Profesor Titular Universidad	C08	3
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU...	Ayudante Universidad LOU (020020060)	C08	2
	Catedrático de Universidad	C08	5
	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	5
	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	C08	4
	Profesor Asociado LOU (020020064)	P04	8
		P06	3
	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	C08	9
	Profesor Titular Universidad	C08	13
		P06	1
Total general			2.530

7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2017

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
TIPO DE PERSONAL	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal Eventual	A1	1	64.140,70 €	13.752,38 €
Funcionario de carrera	A1	42	2.303.485,19 €	447.558,00 €
Funcionario de carrera	A2	66	2.745.704,61 €	633.473,53 €
Funcionario de carrera	C1	257	8.146.355,88 €	1.890.108,43 €
Funcionario de carrera	C2	20	692.643,99 €	162.545,01 €
Funcionario Interino	A2	21	658.558,79 €	182.359,99 €
Funcionario Interino	C1	37	1.045.822,71 €	318.321,24 €
Funcionario Interino	C2	130	3.153.395,87 €	938.638,67 €
Laboral Fijo	A	67	2.997.741,45 €	814.073,73 €
Laboral Fijo	B	75	2.737.958,31 €	773.544,93 €
Laboral Fijo	C	229	7.354.509,05 €	2.116.017,43 €
Laboral Fijo	D	2	378.933,97 €	121.177,15 €
Laboral Eventual	A	13	489.908,21 €	149.502,83 €
Laboral Eventual	B	10	311.493,37 €	88.672,93 €
Laboral Eventual	C	18	551.700,18 €	166.935,38 €
Laboral Eventual	D	25	621.109,77 €	189.527,12 €
Laboral jubilados parciales	A	5	78.642,22 €	17.828,17 €
Laboral jubilados parciales	B	10	86.766,09 €	20.318,18 €
Laboral jubilados parciales	C	22	179.451,43 €	42.335,52 €
Puesto Funcional	PF	7	284.315,31 €	68.661,84 €
Gerente	A	1	119.342,92 €	14.379,44 €
		1058	35.001.980,02 €	9.169.731,90 €
TOTAL				44.171.711,92 €

R.P.T. de PAS Funcionario. Actualizado a fecha 31 de Octubre de 2017

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL RECTOR/A.								
1003261	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL RECTOR/A	1	26	21.432,60	PE	A1/A2		DH	
1003251	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL RECTOR/A	1	25	17.928,36	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL RECTOR/A	1	22	14.342,76	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003201	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DHT	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.								
1201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO.								
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.								
1401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD.								
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA/ VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA.								
1601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD.								
0601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN/ VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN.								
0701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA/ VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA								
0801201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD/ VICERRECTORADO COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD								
0901201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/GERENCIA								
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	1	29	28.566,48	LD	A1	Ex11	DH	
2000281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	24.657,48	LD	A1	Ex27	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	12.985,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.818,28	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.818,28	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	(6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	21.658,20	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	28.566,48	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	12.985,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103201	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2103182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.652,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
2103183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2103184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	28.566,48	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	21.432,60	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104272	LETRADO/A	1	27	21.432,60	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104273	LETRADO/A	1	27	21.432,60	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO								
2106201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
2106181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA								
2107...									
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO								
2108251	DIRECTOR/A	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2108221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.837,36	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.114,40	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA								
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.250,96	C	E	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA								
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRÍCOLA								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	6.881,16	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª ECON. E HIST. ECON.								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
33011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA INGLESA								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.114,40	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	6.881,16	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA								
3416181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	9.133,92	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.								
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO								
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.114,40	C	A2/C1	(6) Ex11 (7)	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y Tª DE LA EDUCACIÓN								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	12.355,92	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.114,40	C	A2/C1	(6) (7)	M	Experiencia y

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
							Ex11		conocimiento en idiomas
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO.INGEN. INFORM./TECN.ELEC. Y COMUN.								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.								
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICERRECTORÍA								
4000291	VICERRECTOR/A	1	29	28.566,48	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.432,60	LD	A1	Ex11	DH	
4001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.432,60	LD	A1	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	C	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.432,60	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO								
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6)(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.037,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOBILIDAD								
4014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(5) (6) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.114,40	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL								
4015181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.432,60	LD	A1	Ex11	DH	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.114,40	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.788,92	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS EUROPEOS								
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	(5) (6)	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
							Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11		
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES								
5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
5020281	DIRECTOR/A	1	28	24.657,48	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	M	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS								
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5021201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO								
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.362,12	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5022186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5023241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	14.818,28	C	A1/A2	(3)	T2	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES								
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5024241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	14.818,28	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.362,12	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA								
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.362,12	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.133,92	C	A1/A2	(3)	T	
5026201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.362,12	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.362,12	C	A2/C1	(3)(4)	T	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	M2	
5027224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.925,80	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	11.031,84	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.566,48	LD	A1	Ex11	DH	
6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.818,28	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.432,60	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL								
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	9.133,92	C	A2/C1	Ex11	M	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /OFICINA DE ACREDITACIÓN								
6013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.566,48	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.526,24	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.818,28	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.555,12	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.432,60	LD	A1	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.925,80	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS								
7007201	JEFE/A DE AREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.362,12	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	28.566,48	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN								
8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.578,72	C	A1/A2	(11) Ex11	M2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	21.432,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad:								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN								
9000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.592,96	C	A2/C1	Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.031,84	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

- 1 Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid y otras Universidades públicas españolas.
- 2 Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
- 3 Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 4 Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 5 Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
- 6 Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
- 7 Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
- 8 Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
- 9 Escala Arquitectura Superior.
- 10 Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
- 11 Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Ex27: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

RTP. PAS Laboral (Datos a 31 d3 octubre de 2017)

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: RECTORADO							
SUBUNIDAD: UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL							
1004A11	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
1004A12	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
1004B21	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
1004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
1004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
UNIDAD: GERENCIA							
2000C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
UNIDAD: GERENCIA							
SUBUNIDAD: SECRETARÍA GENERAL							
2003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: GERENCIA							
SUBUNIDAD: CONSEJO SOCIAL							
2004A21	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	DH		Alta Dirección
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3001B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(*)
3001C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
3001C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3001C311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPM		(*)
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA							
3002A21	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM	CD	
3002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C1	JPM		
3002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE BIOLOGÍA	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							
3003A22	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
3003B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
3003B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA							
3004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA							
3005B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
3005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA							
3006B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CD/CE	
3006B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES							
3008B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
3008B12	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE/CD	
3008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA							
3009C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACION	C	C3	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA							
3010B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3010C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA							
3011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
3011C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3011C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA							
3013B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3013C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA							
3014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
3014C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL							
3015C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA							
3017C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3101C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
3101C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3101C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3101C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		
3101D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3201C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		
3201C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3201C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3201C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3201D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPM		(*)
3201D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPM		(*)
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3301B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3301B22	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	JPM		
3301C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
3301C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	JPM		
3301C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3301C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	LABORATORIO DE LENGUAS	D	D	JPM		(*)
3301D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPM		(*)
UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA							
3314C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DECANATO							
3400C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3401C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3401C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3401D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		(*)

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA							
3403B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B24	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3403C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA							
3404B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3404C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA							
3405C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		
3405C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE/CD	
3405C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	C	C1	JPM		
3405C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3405C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA							
3406B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3406C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICRO.	C	C1	JPM		
3406C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICRO.	C	C2	JPM		
UNIDAD: FACULTAD DE MEDICINA							
SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA							
3407B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3407C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3501C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPT		
3501C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3501C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3501C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3501C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3501D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPM		(*)
3501D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		
UNIDAD: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3601B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(*)
3601C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
3601C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3601C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
3601C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
3601C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3601C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3601C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN							
3701C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3701C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		(*)
3701D4	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		(*)
3701D6	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		(*)
UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
SUBUNIDAD: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS							
3702B24	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	JPT		
3702C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE/CD	
3702C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE	
3702C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPT		
3702C15	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPM	CE	
3702C16	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: MUSEOS							
4001A11	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO							
4002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN							
4004A11	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
4004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
4004B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	(1)
4004B21	TITULADO/A MEDIO	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE IDIOMAS							
4005PF1	DIRECTOR/A	SERVICIO DE IDIOMAS	PF	8	JPYDH		
4005A11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		
4005A12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	JPM		
4005A13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	M		
4005A14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM	CD	
4005A15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	JPM		
4005A16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM	CD	
4005A17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A19	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A110	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
4005A111	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A112	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A113	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A114	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
4005A115	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A116	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A117	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A118	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SIGMA							
4008A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM	CD	
4008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
4008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE							
4011B21	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM	CD	
4011B22	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM		
4011B23	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
4011C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
4011C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: INSERCIÓN LABORAL							
4012C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	(1)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD							
4014A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
4014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL							
4015A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		
4015A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		
4015A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD	
4015B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
4015B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
4015B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
4015C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
4015D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	JPM		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
5000PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPYDH		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
5001A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (Sidi)							
5002PF1	DIRECTOR/A	Sidi.	PF	13	JPYDH		
5002A11	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
5002A12	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM		
5002A13	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
5002A14	TITULADO/A SUPERIOR	ANÁLISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		
5002A15	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM		
5002A16	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACCIÓN RAYOS X, MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
5002A17	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE RELACIONES ISOTÓPICAS	A	A1	JPM		
5002A18	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	M		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
5002A19	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
5002B21	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
5002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
5002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DELINEACIÓN Y DISEÑO	C	C2	JPM		
5002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X, POLICRISTAL EN INSTALAC.RADIOACTIVAS	C	C2	JPM		
5002C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	JPM		
5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM		
5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	JPM		
5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL (SEGAINVEX)							
5003PF1	DIRECTOR/A	SEGAINVEX	PF	13	JPyDH		
5003A11	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
5003A12	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM		
5003A13	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM	CD	
5003B11	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	JPM	CD	
5003B12	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
5003B13	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM		
5003B14	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	JPM		
5003B15	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	M		
5003B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	JPM		
5003B23	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICO-AJUSTADOR	B	B2	JPM	CD	
5003B24	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	B	B2	JPM		
5003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	JPM		
5003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENÍA	C	C1	JPM		
5003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M		
5003C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M	CE	
5003C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	JPM	CE	
5003C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	CE	
5003C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	CE	
5003C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM		
5003C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM		
5003C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE	
5003C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE/CD	
5003C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM		
5003C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5003C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	JPM		
5003C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE	
5003C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	C	C1	JPM		
5003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES (CMAM)							
5004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
5004B11	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA							
5005A11	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
5005A12	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	A	A1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: GABINETE VETERINARIO							
5006A11	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	JPM	CD	
5006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
5006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
5006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		
5006C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PUBLICACIONES							
5009C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM	CD/CE	
5009C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE CIENCIAS							
5021B11	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM	CE	(*)
G	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	JPM		(*)
5021C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(*)
5021C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	JPM		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
5029A11	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/TALLER DE MICROELECTRÓNICA							
5031B11	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CE	
5031B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/PLANTA PILOTO DE INGENIERÍA QUÍMICA							
5031B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/LABORATORIO DE ALTAS ENERGÍAS							
5031C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN/APOYO A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS							
5031C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
SUBUNIDAD: VICEGERENCIA							
6000A11	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
SUBUNIDAD: OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA							
6006B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	M		
6006B22	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES							
6007A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A12	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A13	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
6007A21	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		
6007C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
6007C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
6007C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
6007C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
SUBUNIDAD: SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL							
6008A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR	
6008A12	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM	M.TR	
6008A13	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM	CD	
6008A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A	A2	JPM		
6008B11	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE/CD	
6008B12	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE	
6008B13	TITULADO/A MEDIO	SEGUR.LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGON.Y PSIC. APLICADA	B	B1	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
SUBUNIDAD: SERVICIOS ECONOMÍA, ÁREA DE INVENTARIO							
7001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C1	JPM		
7001C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
7001C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS							
7007PF1	COORDINADOR/A RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	GESTIÓN DE SERVICIOS	PF	13	JPYDH		
7007A11	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	JPM		
7007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
7007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
7007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C1	JPM	CD	
7007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
7007C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
7007C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
7007C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
7007C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	JPM		
7007C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN	C	C3	M		
7007C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C3	M		
7007C311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
7007C312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
7007D1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	S/D/FES.		(*)
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL "BÁRBEL INHELDER"							
7008A25	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	JPM		
7008B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B12	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B13	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B14	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B15	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B16	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B17	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CD	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
7008B18	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B19	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM		
7008C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
7008C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	JPM	CD	
7008C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		
7008C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN							
8001B11	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	JPM	CE	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO							
8002A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
8002B12	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERÍA	B	B1	JPM	CE/CD	
8002B21	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS	B	B2	JPM		
8002B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	B	B2	JPM		
8002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM		
8002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM	CE	
8002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
8002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE/CD	
8002C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
8002C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	JPM	CE	
8002C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	JPM	CE	
8002C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM		
8002C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M		
8002C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	JPM		
8002C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	JPM		
8002C116	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE	
8002C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C1	JPM		(*)
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES							
8003PF1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORD.CONDUCTORES	CONDUCTOR/A	PF	8	JPYDH		
8003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE/CD	
8003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
8003C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
8003C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
8003C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
8003C311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
8003C313	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8002D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	D	D	JPT		(*)
8003D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		(*)
8003D5	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPT		(*)
8003D7	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIV. E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	D	D	JPM		(*)
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: SEGURIDAD							
8004PF1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	PF	13	JPYDH		
8004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRPM		
8004C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN	CD	
8004C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C210	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C211	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004C212	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	C	C2	JDyRN		
8004D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPT		(*)
8004D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPM		(*)
8004D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPM		
8004D4	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPT		(*)
8004D5	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ESTADO INSTALACIONES	D	D	JDyRPT		(*)
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
SUBUNIDAD: OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL							
8005A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		
8005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN							
9000PF1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPYDH		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES							
9001A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
9001A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9001A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001A22	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9001B22	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9001C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES							
9002A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9002A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9002A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9002A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002A23	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE BASES DATOS Y APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9002A24	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
9002B21	TITULADO/A MEDIO	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA							
9003A11	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACIÓN Y METODOS	A	A1	JPM	CD	
9003A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A21	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN							
9004A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9004A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9004A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9004B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9004B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9004B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B22	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B23	TITULADO/A MEDIO	DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS WEB	B	B2	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE							
9005A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9005A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
9005A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9005A14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)							
9006A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9006A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTITUCIONAL	A	A2	JPM	CD	
9006B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CE	
9006B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		

Código de puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
9006B23	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006B24	TITULADO/MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B25	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B26	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B27	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	B	B2	JPT		
9006B28	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006CB29	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B210	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	B	B2	JPM		
9006B211	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9006B212	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
9006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE SIST.Y COMUNIC.INSTITUCION.	C	C1	JPM	CE	
9006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM	CE	
9006C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
9006C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
9006C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
9006C122	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
9006C125	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C126	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C127	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: OFICINA DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN							
9007A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9007B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9007B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	JPM		
9007D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM		(*)

Claves

- G.P.: Grupo profesional
- N.S.: Nivel salarial
- PF.: Puesto funcional
- M: Jornada de mañana
- T: Jornada de tarde
- DH: Disponibilidad horaria
- JPM.: Jornada partida de mañana
- JPT: Jornada partida de tarde
- JPyDH: Jornada partida y disponibilidad horaria
- JDyRN: Jornada diferenciada y rotatoria de noche
- JDyRPM: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana
- JDyRPT: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde
- CD: Complemento de dirección
- CE: Complemento de especialización
- M.TR: Medicina del trabajo

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes.

(1) Estas plazas permanecerán en estas Unidades hasta que queden vacantes, momento en que se estudiará su permanencia o no en las mismas.

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2017 A 31 DE OCTUBRE DE 2017
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	150.142.437,00	77.998,31	150.220.435,31	0,05%	148.129.374,47	98,61%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	38.001.980,00	33.946,02	38.035.926,02	0,09%	33.100.702,57	87,02%
Cap. 3 Gastos Financieros	215.000,00	49.571,28	264.571,28	23,06%	206.893,52	78,20%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	13.961.925,00	4.011.729,80	17.973.654,80	28,73%	13.910.330,72	77,39%
Cap. 6 Inversiones Reales	55.111.563,00	13.327.445,63	68.439.008,63	24,18%	38.940.264,25	56,90%
Cap. 7 Transferencias de Capital	3.447.500,00	622.289,00	4.069.789,00	18,05%	2.735.878,58	67,22%
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	277.478,00	55,50%
Cap. 9 Pasivos Financieros	1.933.806,00	514.961,80	2.448.767,80	26,63%	2.448.765,11	100,00%
Totales	263.314.211,00	18.637.941,84	281.952.152,84	7,08%	239.749.687,22	85,03%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	52.253.103,00	2.001.374,10	54.254.477,10	3,83%	53.702.273,27	98,98%
Cap. 4 Transferencias corrientes	159.127.868,00	2.208.265,28	161.336.133,28	1,39%	143.315.099,76	88,83%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.200.000,00	283,61	2.200.283,61	0,01%	881.385,83	40,06%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	100,00%	230.634,39	
Cap. 7 Transferencias de Capital	29.647.253,00	991.301,24	30.638.554,24	3,34%	45.680.078,54	149,09%
Cap. 8 Activos Financieros	19.885.987,00	13.436.717,61	33.322.704,61	67,57%	523.682,15	1,57%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00%	190.821,33	100,00%
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	332.860,82	66,57%
Art. 87 Remanente de Tesorería	19.385.987,00	13.436.717,61	32.822.704,61	69,31%	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00%	467.060,00	233,53%
Totales	263.314.211,00	18.637.941,84	281.952.152,84	7,08%	244.800.213,94	86,82%

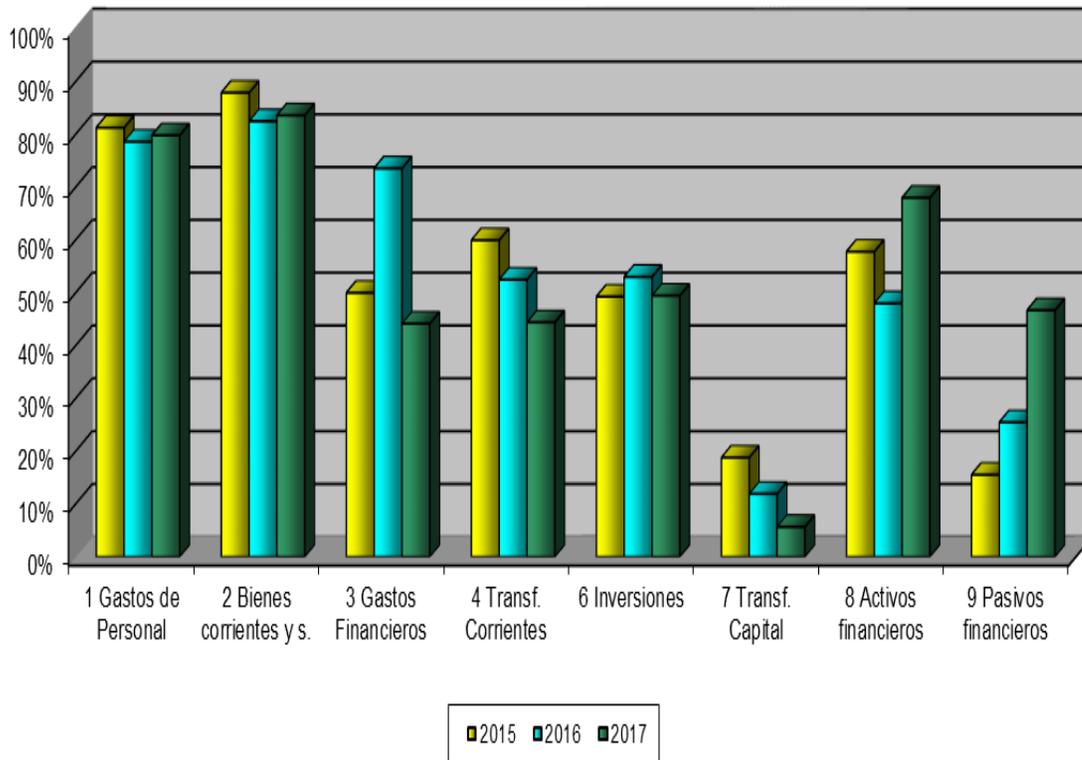
7.3.2. INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2017

Datos en miles de euros

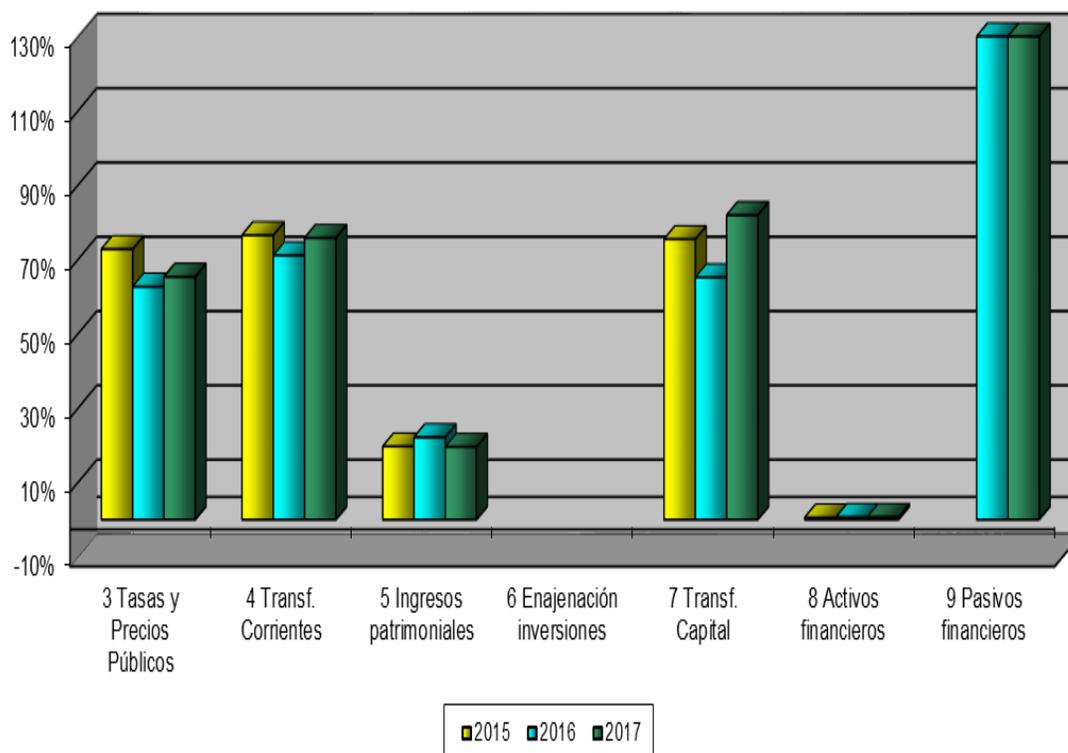
	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos			(3) Pagos					
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017	%	%	%
				(2/1)	(2/1)	(2/1)	(3/2)	(3/2)	(3/2)	(3/2)	(3/2)	(3/2)
1 Gastos de Personal	144.877	150.221	149.759	117.753	118.107	119.522	80%	116.522	119.382	100%	99%	100%
2 Bienes corrientes y s.	34.807	38.388	39.106	30.592	31.666	32.687	88%	21.463	22.791	69%	68%	70%
3 Gastos Financieros	220	140	240	110	103	106	50%	24	106	22%	24%	100%
4 Transf. Corrientes	12.225	14.248	17.436	7.331	7.480	7.742	60%	6.103	6.882	83%	88%	89%
6 Inversiones	66.472	68.088	73.973	32.756	36.106	36.595	49%	26.174	27.011	71%	72%	74%
7 Transf. Capital	2.774	3.839	2.777	522	458	158	19%	407	138	100%	89%	87%
8 Activos financieros	500	500	500	289	240	340	58%	238	324	96%	99%	95%
9 Pasivos financieros	3.066	1.934	2.156	477	493	1.007	16%	11	1.007	0	2%	100%
Totales	264.941	277.358	285.947	189.830	194.653	198.157	72%	168.923	177.641	89%	88%	90%

	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos			(3) Cobros					
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017	%	%	%
				(2/1)	(2/1)	(2/1)	(3/2)	(3/2)	(3/2)	(3/2)	(3/2)	(3/2)
3 Tasas y Precios Públicos	49.260	52.383	51.902	35.841	32.822	33.897	73%	34.220	32.157	95%	96%	95%
4 Transf. Corrientes	147.147	159.729	161.101	112.588	113.534	122.080	77%	112.564	122.046	100%	100%	100%
5 Ingresos patrimoniales	1.900	2.200	1.906	374	487	373	20%	92	86	25%	18%	23%
6 Enajenación inversiones	0	0	0	117	216	86		117	216	100%	100%	87%
7 Transf. Capital	31.089	29.664	37.373	23.449	19.332	30.613	75%	18.164	24.784	77%	76%	81%
8 Activos financieros	34.445	33.640	33.434	192	225	232	1%	192	232	100%	100%	100%
9 Pasivos financieros	1.100	200	231	0	467	1.354		0	467	0%	0%	91%
Totales	264.941	277.817	285.947	172.561	167.083	188.635	65%	165.349	180.617	96%	96%	96%

Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª: Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Delegación de competencias

Título III: De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos

Artículo 27.- Tasas y precios públicos

- Artículo 28.- Devolución de ingresos
- Artículo 29.- Tesorería
- Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

- Artículo 31.- Asignación de créditos
- Artículo 32.- Fases del procedimiento de gestión de los gastos
- Artículo 33.- Aprobación del gasto
- Artículo 34.- Compromiso de gasto
- Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
- Artículo 36.- Ordenación del pago
- Artículo 37.- Órganos competentes
- Artículo 38.- Ejecución material del pago
- Artículo 39.- Clases de pagos
- Artículo 40.- Pagos en firme
- Artículo 41.- Pagos a justificar
- Artículo 42.- Anticipos de caja fija

Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

- Artículo 43.- Régimen aplicable
- Artículo 44.- Ámbito de aplicación
- Artículo 45.- Clasificación por grupos
- Artículo 46.- Importe de las indemnizaciones
- Artículo 47.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
- Artículo 48.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

- Artículo 49.- Asignación de ayudas de acción social
- Artículo 50.- Gestión y pago de ayudas de acción social
- Artículo 51.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas

- Artículo 52. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.
- Artículo 53. Procedimiento para la tramitación de facturas.
- Artículo 54. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

- Artículo 55.- Cierre del ejercicio
- Artículo 56.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

- Artículo 57.- Definición
- Artículo 58.- Funciones de la tesorería
- Artículo 59.- Entidades financieras
- Artículo 60.- Ingresos y pagos
- Artículo 61.- Proceso de pago

Título V.- De la Contabilidad Pública

- Artículo 62.- Principios generales
- Artículo 63.- Fines de la contabilidad pública
- Artículo 64.- Principios de la contabilidad pública
- Artículo 65.- Sistema de información contable
- Artículo 66.- Cuentas anuales

Título VI. - Del Control de la Gestión Económico-financiera

- Artículo 67.- Principios generales.
- Artículo 68.- Formas de ejercicio del control interno
- Artículo 69.- Plan anual de actuaciones e informes.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1ª.- Normas generales

- Artículo 70.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad.
- Artículo 71.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado
- Artículo 72.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad.
- Artículo 73.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas
- Artículo 74.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario.
- Artículo 75.- Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

- Artículo 76.- Concepto de amortización
- Artículo 77.- Requisitos para la amortización de bienes
- Artículo 78.- Bienes no amortizables
- Artículo 79.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII.- De las Responsabilidades

- Artículo 80.- Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

- 1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.
- b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid.
Así mismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, que serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.
- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.

2.- El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía, y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1.- La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

2.- El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
- b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
- c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3.- El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Aprobación y prórroga del presupuesto

- 1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
- 2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

- 1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
- 2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Compromisos de gasto de carácter plurianual

- 1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
- 2.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.
- 3.- El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.
- 4.- Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

- 1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
- c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

Sección 2ª De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

- 1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.
- 2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
 - a) Transferencias.
 - b) Generaciones.
 - c) Ampliaciones.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e) Incorporaciones.
- 3.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

- 1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
- b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. Reembolso de préstamos.
- c) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- d) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2.- Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

- 1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
- 2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

- 1.- No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
 - b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
 - c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
 - d) Los créditos para operaciones de capital.
 - e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- 2.- Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

- 1.- Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
- 2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
- 3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3ª De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

- 1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
 - a) Rector. Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - b) Consejo de Gobierno. Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - c) Consejo Social. Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

- 1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
 - a) Generaciones de crédito.
 - b) Incorporaciones de crédito.
- 2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

- 1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
- 2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
- 3.- Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
- 4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

- 1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.
- 2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

- 1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacerla efectiva.
- 2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
- 3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
 - b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
 - c) Que el deudor pueda ser determinado.

Artículo 27. Tasas y Precios públicos

- 1.- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
- 2.- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor, se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante, y en base al número de créditos.

- 3.- La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.
- 4.- La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.
- 5.- El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.
- 6.- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
- 7.- La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.
- 8.- En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.
- 9.- Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.
- 10.- Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

- 1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurren las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.
- 2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
 - a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
 - b) Razón legal que sustenta la devolución.
 - c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.
- 3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.
- 4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.
- 5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1.- La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación. d) Ordenación del pago.
- d) Pago material.

2.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2.- El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.

2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.

3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

- 1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
 - c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
- 2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
- 3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

- 4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

- 1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.
- 2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.
- 3.- Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
- 4.- Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 43. Régimen aplicable

- 1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 44. Ámbito de aplicación

- 1.- La presente normativa será de aplicación a:
 - a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.

- b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- c) Los cargos académicos de la Universidad.
- d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 45. Clasificación por grupos

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

2.- En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 46. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.

- c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d) La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

Artículo 47. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 48. Tribunales de Tesis Doctorales

1.- Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 500 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención europea o internacional, el importe máximo a financiar será de 700 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución al que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

Excepcionalmente, y sólo en caso de que el coste medio de los tribunales de las tesis defendidas durante el año en el programa de doctorado correspondiente no supere los límites indicados, se podrán conceder ayudas superiores. En este caso deberá hacerse constar la situación en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

2.- Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse este límite, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utili-

zado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernотaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

- 4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 49. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 50. Gestión y pago de ayudas de acción social

- 1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
- 2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 51. Gestión y pago de otras ayudas

- 1.- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
- 2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 52. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

- 1.- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
- 2.- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.
- 3.- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 53. Procedimiento para la tramitación de facturas

- 1.- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de facturas en papel, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
 - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
- 2.- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.
- 3.- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 54. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

- 1.- Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores que efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe inferior a 5.000 euros, impuestos incluidos.
- 2.- No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 55. Cierre del ejercicio

- 1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
- 2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
- 3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
- 4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 56. Cuenta de liquidación del presupuesto

- 1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
- 2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
- 3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
- 4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 57. Definición

- 1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
- 2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 58. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g) Cualquier otra función relacionada con las anteriores

Artículo 59. Entidades financieras

- 1.- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
- 2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
- 3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 60. Ingresos y pagos

- 1.- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
- 2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 61. Proceso de pago

- 1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
 - a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
- 2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 62. Principios generales

- 1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
- 2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
- 3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 63. Fines de la contabilidad pública

1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.

2.- Constituyen fines de gestión:

- a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
- b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
- c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.

3.- Constituyen fines de control:

- a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

- a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad
- b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
- c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 64. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a) Planificación contable.
- b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 65. Sistema de información contable

- 1.- La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitas XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 2.- El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 66. Cuentas anuales

- 1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
- 2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a) El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
 - b) La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
 - c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d) El estado de flujos de efectivo
 - e) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

- f) La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

Artículo 67. Principios generales

- 1.- Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.
- 2.- El Servicio de Control, en tanto que es la unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.
- 3.- El Servicio de Control realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia, antes de su aprobación por el Pleno del Consejo Social a propuesta del Gerente. Así mismo velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

Artículo 67.- Forma de ejercicio del control interno

- 1.- El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.
- 2.- Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que hayan de ser aprobados por el Consejo Social, y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.

Artículo 68.- Plan anual de actuaciones e informes

- 1.- El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.

- 2.- El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.
- 3.- El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora. Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.
- 4.- El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en abril del siguiente año.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1ª.- Normas generales

Artículo 70. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

- 1.- El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
- 2.- El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
 - a) Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
 - b) Se espera tengan una vida útil superior a un año.
- 3.- El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 71. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

- 1.- Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
- 2.- Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 72. Inventario de bienes y derechos de la Universidad

- 1.- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
- 2.- Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
- 3.- También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.
- 4.- La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 73. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

- 1.- Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
- 2.- En caso de que se adquiriera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 74. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

- 1.- Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
- 2.- Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
 - a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
 - b) Que su precio unitario de adquisición sea superior a 600 euros, IVA incluido.

Artículo 75. Permanencia de bienes muebles en el inventario

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- a) Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- b) Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

Artículo 76. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 77. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 78. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 79. Criterios y tablas de amortización

1.- Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación.....	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje.....	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación.....	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 80. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87€
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82€
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37€
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69€
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €

Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

7.5.1.3. Tasa por compulsa de documentos

La tasa por la compulsa de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida DECRETO 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid a partir del curso académico 2016-2017:

Tasa por compulsa de documentos	10,43 €
---------------------------------	---------

7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS

CIENCIAS

Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	4.800 €
Master en Ingeniería Nuclear y Aplicaciones	4.200 €
Máster en Espacios Naturales Protegidos	4.440 €
Experto en Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos	2.560 €
Experto en Gestión y Tratamiento de Residuos Líquidos	2.560 €

CIENCIAS DE LA SALUD

Máster en Enfermo Crítico y Emergencias	8.000 €
Máster en Cuidados Avanz. del Paciente en Anestesia, Reanimación y TTo Dolor	4.000 €
Máster en Hepatología	3.600 €
Máster en Medicina Tropical y Salud Internacional	3.000 €
Máster I+D del Medicamento	5.250 €
Máster en Musicoterapia Avanzada y Aplicaciones	5.800 €

Máster en Monitorización de Ensayos Clínicos	5.250 €
Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología	5.690 €
Fisioterapia manual de las afecciones del aparato locomotor	2.400 €
Máster en Cardiología Pediátrica	1.800 €
Experto en Enfermería Escolar	2.100 €
Experto en Urooncología	5.000 €

DERECHO

Experto en Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías	4.500 €
Máster en Tributación y Gestión Presupuestaria Local	4.020 €
Máster en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías (LLM, IP & IT)	7.800 €
Máster en Derecho Penal	5.300 €
Experto en Delincuencia Patrimonial, Económica y de la Empresa	2.000 €
Experto en Tributación	2.750 €
Experto en Teoría General del Delito	2.000 €
Máster en Derecho y Administración Local	4.020 €
Máster en Contratación Pública Local	4.000 €
Máster en Gobernanza y Derechos Humanos	3.000 €
Experto en Contratación y Derecho del Consumo	3.600 €
Experto en Derechos Humanos	1.300 €

ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Máster en Inteligencia Económica y Relaciones Internacionales	6.000 €
Master Internacional en Microfinanzas e Inclusión Financiera	4.750 €
Experto en Tecnologías Aplicadas a las Finanzas (FINTECH)	4.000 €

EDUCACIÓN

Especialista en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual	3.600 €
Experto en Atención Temprana (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	1.800 €
Experto en Intervención Social y Gestión de la Diversidad en el ámbito Local	2.112 €

HUMANIDADES

Máster en Ordenamiento territorial y Gestión Ambiental con pertenencia	
Máster en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, Gestión, Realización y Comercialización de Proyectos Editoriales	4.950 €
Experto "El Mundo Actual: Claves y Desafíos"	460 €
Máster en Guion de Cine, Series TV y Dramaturgia	6.000 €

OTRAS ÁREAS

Máster en Ciencias Forenses	5.900 €
Máster en Periodismo UAM-EL PAÍS	13.300 €
Experto en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	2.300 €
Programa CITIUS de iniciación profesional en la empresa para graduados universitarios	0 €
Programa Universidad para los mayores	300 €
Diploma de Lengua española, cultura y civilización (DILE)	4.800 €
Experto en Comunicación Pública y Divulgación científica	880 €
Experto en Mindfulness: Bases para su aplicación en diferentes ámbitos Prof.	2.200 €

PSICOLOGÍA

Máster en Coaching Profesional	5.400 €
Máster en Intervención asistida con animals y Egología	4.160 €
Máster Apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias: Procesos psicológicos y calidad de vida	5.076 €
Maestría en Psicología Cognitiva y del Aprendizaje	4.599 €
Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.600 €
Máster en Organización del Trabajo y Gestión de Recursos Humanos	7.500 €
Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en Infancia	1.950 €
Experto en Análisis de Inteligencia	2.950 €
Experto en Delincuencia Juvenil y Adolescencia en riesgo	2.200 €
Experto en Creatividad Aplicada	1.950 €
Máster en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes	3.420 €
Experto en Terapia Sexual y de Pareja	1.950 €
Máster en Organización del Trabajo y Gestión de Recursos Humanos	7.500 €

TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACION

Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC	6.400 €
Máster en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha contra el Cibercrimen	3.000 €
Máster en Big Data y Data Science: Ciencia e Ingeniería de Datos	5.900 €

7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino	240€
Cursos cuatrimestrales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués, chino y español para extranjeros	120€

Tasa subvencionada de un curso de español para extranjeros (Erasmus y determinados convenios internacionales)	60€
Tasa reducida en cursos para determinados becarios, personal de la UAM e hijos que pertenezcan a la comunidad universitaria de la UAM y personal de determinados organis- mos ubicados en el Campus de Cantoblanco	40€
Examen de certificación de nivel (no aplica tasa reducida)	50€
Duplicado de certificados	6€
Tasa reducida del 50% para familia numerosa general (solo cursos de idiomas):	
Curso cuatrimestral	60€
Curso anual	120€

LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS

TODOS LOS IDIOMAS EXCEPTO ESPAÑOL

SITUACIÓN QUE DA DERECHO A TASA DEL 50% (sólo aplicable para cursos de idiomas):

- Familia numerosa general.

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA: 40 euros

- Trabajo investigación en facultad o escuela politécnica, proyecto de investigación sub-
vencionado por UE.
- FPU/FPI
- PAS/PDI/PIF
- JAE
- Familia numerosa especial
- Matrícula honor en bachillerato (obtenida en el año académico inmediatamente anterior)
- Minusvalía con igual o grado superior al 33%
- Víctimas del terrorismo
- Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM
- Becas del Gobierno Vasco
- Fundación Carolina
- AECID
- Trabajadores de la UAM
- Hijos de trabajadores de la UAM y que pertenezcan a la comunidad universitaria UAM.
- BEFI Instituto de Salud Carlos III
- Becas Predoctorales de formación del Instituto de Salud Carlos III.
- Contratos Ramón y Cajal
- Contratos Juan de la Cierva
- Investigadores Senior. Programa Severo Ochoa
- Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
- Programa de ayudas predoctorales Gobierno Navarra
- Huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio
- Beca-colaboración del Ministerio en departamentos

**LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS
IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS**

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA SUBVENCIONADA
DE UN CURSO CUATRIMESTRAL 60 euros

- Convenios internacionales que lo tengan así establecido.
- Becas Erasmus +
- Becas CEAL
- Estudiantes de dobles títulos internacionales.
- Servicio Voluntario Europeo.
- Ciencias sin Fronteras.
- Swiss Mobility Programme
- Becas FIMP

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA : 40 euros

- Trabajadores de la UAM
- Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM

7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Aula de Teatro: Taller y Compañía, 2 Horas Semanales	75,75€
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM	175,06 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos	347,44 €
Taller de dibujo 1 técnica/1pieza:	1 mes 30 €
Taller de dibujo 1 técnica/1pieza:	trimestral 80 €
Taller de dibujo 1 técnica/1pieza:	anual 250 €

7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

7.5.5.1. Estudiantes de Grado

P/C mensual habitación individual con wc	873 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc	838 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	36 €
P/C mensual habitación doble sin wc	802 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	34 €

7.5.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual	968€	1.549€
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	816€	1.305€
Alojamiento Mensual	711€	1.139€
Pensión Completa Diaria	44€	70€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	41€	65€
Alojamiento Diario	38€	61€

7.5.5.3. Grupos externos

Pensión Completa Mensual	875 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	703€
Alojamiento Mensual	543 €
Pensión Completa Diaria	38€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	31 €
Alojamiento Diario	24 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS 2016/2017			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	206,00 €	103,00 €	50,00 €	
Salón de actos	823,00 €	412,00 €	206,00 €	
Polideportivo	334,00 €	180,00 €	70,00 €	40,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.029,00 €	514,00 €		

OBSERVACIONES

- 1.- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
- 3.- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- 4.- Las mensualidades completas se abonarán de Septiembre a Mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de Junio y Julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.

- 5.- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y Fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
- 6.- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de Mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
- 7.- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
- 8.- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1. Espacios universitarios

7.5.6.1.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

7.5.6.1.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante.

7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.1.5. Compromisos del usuario

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

1. ESPACIOS PARA DOCENCIA TEÓRICA

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNAD	JORNADA COMPLET
A Con capacidad para más de 200	92€	360€	540€
B Con capacidad para 151 a 200	82€	329€	494€
C Con capacidad para 101 a 150	77€	309€	432€
D Con capacidad de 51 a 100	67€	288€	401€
E Con capacidad de hasta 50	51€	257€	370€

2. OTROS ESPACIOS INTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALON DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	164€	514€	1029€
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	113€	412€	823€
SALA DE JUNTAS	51€	154€	317€
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31€	103€	206€

3. ESPACIOS EXTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	46	180	334

4. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicional	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC Portátil	103€
Pantallas	
2 x 1.60	82€
4 x 3	123€
Grabación (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
Transcripciones	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

5. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m ²
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m ²
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m ²
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m ²
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m ²
5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:	
Salón de Actos	
Más de 200 personas	2,44€/m ²
Menos de 200 personas	2,05€/m ²
Sala de Juntas	0,80€/m ²
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m ²
5.3. ESPACIOS EXTERIORES	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m ²

6. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00	
1ª hora	30€
Siguientes horas	12€
6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE	
1ª hora	45€

7. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS

PROMOCIONES EN EL CAMPUS			
DURACIÓN	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
1 DIA	Desde 1.000€	Desde 1.500€	Desde 2.000€
1 SEMANA	Desde 3.000€	Desde 6.000€	Desde 9.000€
FILMACIONES			
CORTOMETRAJES ORGANISMOS PÚBLICOS		ANUNCIOS PUBLICITARIOS	
<input type="checkbox"/> Deben citar a la UAM en agradecimientos o aparecer nuestro logotipo <input type="checkbox"/> Sin aportación económica		<input type="checkbox"/> Mínimo 2.000€ día más el pago de los vigilantes (según tarifa vigente) <input type="checkbox"/> Aportar documentación seguro de responsabilidad civil	

OTROS CASOS:

- Las campañas o promociones que traten cuestiones con fines sociales o de concienciación sin publicidad de producto alguno por parte de una ONG o por parte de un Organismo Público quedan exentas de realizar aportación económica, siempre que aporten documentación que sustente su legalidad.
- Las campañas o promociones solicitadas por contratistas ubicadas en nuestra universidad (librería, agencia de viajes....) están exentas de pago.

7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala

7.5.6.2.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

7.5.6.2.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 10:00hrs-20:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00-14:00.

7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico lacorrala@uam.es, museo.atp@uam.es

7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.2.5. Compromisos del usuario

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad

requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto, con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, una vez confirmada la reserva por parte del centro, ingresará 100% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad en su caso, 24 horas antes del evento; en caso de cancelación de la reserva, en los 15 días anteriores a la fecha acordada, se generará una factura por el 50% del importe total.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

I. PLANTA SÓTANO:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Salón de actos y hall	450 €	800 €
	Mes	
Sala Temporales	1.500 €	

III. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Sala Reuniones	250 €	400 €
Aulas	175 €	300 €

TIPO	Precio mt2/mes
Zona expositiva	7,5 €/mt2 - mes

*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

*Las ONGs tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa.

V. TARIFAS MUSEO*:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de2 euros
2. Tarifa reducida1 euros

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por 8 personas mínimo y 20 máximo.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Gozarán de tarifa gratuita:

- Niños menores de 18 años.
- Personas mayores de 65 años
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.
- Estudiantes universitarios.
- Miembros del ICOM.
- Personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Estas tarifas actualmente no se aplican por operatividad del centro, serán de próxima aplicación.

7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS

TARJETA DEPORTIVA ANUAL

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos.

Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales.

Pago único anual.

COMUNIDAD UAM (1)	33.61 €
OTROS	50.42 €
REPOSICIÓN DE TARJETA DEPORTIVA ANUAL (TDA)	5.60 €

(1) Se incluye, junto a miembros de la comunidad universitaria de la U.A.M., al personal de los centros de investigación / servicio ubicados en los campus de la U.A.M., antiguos alumnos (en proyecto alumni), PUMA, APADUAM, estudiantes que participan en programas de formación continua y a los trabajadores de las empresas (TDA) servicios en la U.A.M., así como a los familiares en primer grado de todos ellos.

ABONADOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

- Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
- Acceso ilimitado sala de musculación.
- Acceso ilimitado piscina de verano.
- Primera actividad gratuita.
- Segunda actividad y sucesivas, 50% descuento.
- Alquileres pistas deportivas a precio reducido.
- Actividades aire libre 10% descuento.

Se comprometen al pago de la cuota mensual durante todo el periodo contratado.

COMUNIDAD U.A.M.	PAGO MENSUAL	TOTAL	Pago único anticipado	Abono Familiar
ABONO 12 MESES	17.93 €	215.16 €	201.67 €	504.17 €
ABONO 4 MESES	24.65 €	98.60 €	92.99 €	232.48 €
ABONO 1 MES	33.61 €	33.61 €		84.03 €

OTROS	Pago Mensual	TOTAL	Pago único anticipado	
ABONO 12 MESES	26.90 €	322.74 €	302.50 €	
ABONO 4 MESES	36.98 €	147.90 €	134.84 €	
ABONO 1 MES	50.42 €	48.74 €		

Las tarifas tienen validez hasta siguiente aprobación por los órganos

ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

	CUOTA MENSUAL ACTIVIDAD	
	1 h semana	2 h semana
COMUNIDAD UAM	11.20 €	22.41 €
OTROS	16.81 €	33.61 €

ACTIVIDADES ESPECIALES CON GRUPOS REDUCIDOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

	CUATRIMESTRE	PAGO MENSUAL
TENIS Y PÁDEL GRUPOS REDUCIDOS	260.00 €	65.00 €

	PRECIO
PARTICULARES TENIS 1 PERSONA	27 €
PARTICULARES TENIS 2 PERSONAS	17 €

PARTICULARES PÁDEL 1 PERSONA	27 €
PARTICULARES PÁDEL 2 PERSONAS	17 €

*Se podrán ofertar actividades con precios diferentes a los establecidos, siempre en base a criterios de sostenibilidad.

PISCINAS Y SALA DE MUSCULACIÓN

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuesta	2013-14	Propuesta
ENTRADA PISCINA	GRATIS	3.92 €	5.60 €	4.90 €	8.40 €	5.88 €
ENTRADA SALA MUSCULACIÓN	GRATIS	3.92 €	5.60 €	4.90 €	10.64 €	5.88 €
BONO 10 PISCINA	-	32.49 €	44.81 €	40.61 €	72.82 €	48.74 €
ABONO DE VERANO (*)	-	89.63 €		100.83 €		112.04 €
BONO 10 GIMNASIO	-	32.49 €	44.81 €	40.61 €	72.82 €	48.74 €

(*) Entrada ilimitada a la piscina de verano durante los meses de junio, julio y agosto

ALQUILERES PISTAS

Alquileres e iluminación por hora, excepto indicado.

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuesta	2013-14	Propuesta
SQUASH 1 hora	5.60 €	7.84 €	10.08 €	9.80 €	13.44 €	11.76 €
SQUASH 1/2 hora	2.80 €	3.92 €	-	4.90 €	-	5.88 €
PISTA TENIS O PÁDEL	3.36 €	6.72 €	10.08 €	8.40 €	16.81 €	10.08 €
BONO 10 PISTAS TENIS Y PÁDEL	30.00 €	60.00 €	90.00 €	75.00 €	135.00 €	90.00 €
ILUMINACIÓN	3.36 €	3.36 €	3.36 €	3.36 €	4.48 €	4.20 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	13.44 €	33.61 €	20.17 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	3.36 € (*)	4.48 € (*)	-	6.72 €	-	10.08 €
CAMPO DE RUGBY	33.61 € (*)	44.81 € (*)	56.02 €	67.22 €	112.04 €	100.83 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	13.44 €	11.20 €	13.44 €	16.81 €
PISTA VOLEY PLAYA	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	11.20 €	33.61 €	13.44 €
SALAS	7.84 € (*)	11.20 € (*)	16.81 €	14.00 €	56.02 €	16.81 €
FÚTBOL SALA EXTERIOR	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	11.20 €	13.44 €	13.44 €
BALONCESTO EXTERIOR	6.72 € (*)	8.96 € (*)	-	11.20 €	-	13.44 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (COMPLETA)	10.08 € (*)	13.44 € (*)	26.89 €	20.17 €	56.02 €	30.25 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (MITAD)	5.04 € (*)	6.72 € (*)	-	10.08 €	-	15.13 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	13.44 €	11.20 €	13.44 €	16.81 €
ATLETISMO	10.08 € (*)	13.44 € (*)	-	20.17 €	56.02 €	30.25 €

(*) Al menos el 70% de los participantes deben disponer de TDA.

ALQUILER CALLES DE PISCINA

Alquileres por hora, excepto indicado.

	UAM	OTROS
ALQUILER CALLE DE PISCINA	43.13 €	53.91 €

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (FISIOTERAPIA Y ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS)

SESIONES POR USUARIO	CON TDA	SIN TDA	OTROS
CONSULTAS	5.60 €	7.84 €	22.41 €
1 SESIÓN (1ª a 5ª)	14.56 €	25.77 €	44.81 €
1 SESIÓN (6ª y sucesivas)	11.20 €	17.93 €	33.61 €
ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS MENSUAL	7.84 €	15.69 €	44.81 €

TAQUILLAS Y OTRAS TARIFAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA

	TARIFA
DIARIAS	GRATUITAS
MENSALES	4.48 €
CUATRIMESTRALES	8.96 €
ANUALES (**)	16.81 €
FIANZA DE TAQUILLA	25 €
CANDADOS	3.00 €

(**)Sólo podrán hacer uso de Taquillas Anuales los Abonados

7.5.8. CURSOS DE VERANO

7.5.8.1. Curso de 3 días

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM	171,74 €
Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos	187,73 €
Matrícula (con almuerzo)	84,45 €

7.5.8.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo)	62,87 €
--------------------------	---------

7.5.9. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2017–2018, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de julio de 2013, con el siguiente desglose:

7.5.9.1. Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2014, de conformidad con los siguientes criterios:

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros	60,80 €
--	---------

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.644 euros e inferior o igual a 7.656 euros	98,80 €
---	---------

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.656 euros e inferior o igual a 25.725 euros	136,80 €
--	----------

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.725 euros	197,60 €
---	----------

En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 45,60 euros.

7.5.9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96,00 €
---	---------

7.5.9.3. Cuota mensual por horario ampliado	45,60 €
--	---------

7.5.9.4 Cuota anual por material escolar	70,00 €
---	---------

7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

TARIFAS DE CONSULTORÍA

	Estudiantes Alumni UAM (cursando estudios fuera de la UAM o en situación de paro laboral)	PAS/PDI UAM e hijos estudiantes/PAS/PDI Alumni UAM (profesionales en ejercicio)	No vinculados UAM
1. Preevaluación	gratuita	24 €	24 €
2. Consultoría General (por sesión)	28 €	37 €	50 €
3. Consultoría Alimentación (por sesión)	24 €	35 €	50 €
4. Otras Evaluaciones (por sesión)	24 €	35 €	50 €
5. Consultoría Neuropsicología			
4.1 Primera sesión		30 €	45 €
4.2 Evaluación diagnóstica (Todo)		150 €	225 €
4.3 Rehabilitación neuropsicológica (por sesión)		30 €	40 €
6. Consultoría Infantil y Adolescentes / Síndrome de Williams			
		Hijos de estudiantes/PAS/PDI	Hijos de no vinculados UAM
6.1 Primera sesión		30 €	45 €
6.2 Evaluación diagnóstica (completa)		150 €	225 €
6.3 Intervención (por sesión)		35 €	50 €

TARIFAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Contrato Individual (con el deportista)		Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
Tarifa UAM	Tarifa Normal	Tarifa UAM	Tarifa Normal

Fase A. Evaluación Psicológica					
1. Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica.	Primera Sesión	42 €	60 €	84 €	120 €
2. Emisión de Informe	Resto de Sesiones	35 €	50 €	70 €	100 €
3. Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico					

Fase B. Entrenamiento Psicológico				
Fase B.1. Contratando Mensualidad				
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	140 € / mes	200 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	70 € / mes	100 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)				
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	105 € / mes	150 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	52 € / mes	75 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

Tasa por hora de talleres de intervención grupal

	Intervención Grupal (1 hora)
ESTUDIANTES*	7 €
ALUMNI UAM cursando estudios fuera de la UAM** o en situación de paro laboral	7 €
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI	8,50 €
ALUMNI UAM profesionales en ejercicio	8,50 €
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	12 €

7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIDI)

INFORMACIÓN GENERAL:

TARIFA A.- Se aplica esta tarifa a los cargos internos gestionados a través de la UAM o FUAM.

Disfrutan también de esta tarifa los trabajos facturables a los siguientes centros:

- Centros de Investigación-UAM.
- Institutos Universitarios de Investigación-UAM.
- Centros e Institutos Mixtos UAM-CSIC.
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM.
- Centros del CSIC pertenecientes al CEI UAM-CSIC.
- Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA) ubicados en el campus UAM

TARIFA B.- Es de aplicación a los trabajos realizados para organismos públicos españoles, así como del resto de países pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C.- Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas A y B.

Tarifa general por análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación, hora/técnico: 25 € (tarifa A), 50 € (B) y 80 € (C).

Las tarifas específicas de cada laboratorio son las siguientes:

Laboratorio de Isótopos Estables

L-110-IRMS

Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Análisis de dD+d ¹⁸ O (aguas naturales) por CRDS	12	24	36
Análisis de dD en agua (equilibración)	10	20	28
Análisis de d ¹⁸ O en agua (equilibración)	7	13	18
Análisis de d ¹³ C y d ¹⁸ O en carbonatos	14	32	45
Análisis de d ¹³ C ó d ¹⁵ N por flujo continuo	7	12	20
Análisis de d ¹³ C + d ¹⁵ N por flujo continuo	12	18	30
Análisis de dD ó d ¹⁸ O en MO por pirólisis	16	25	38
Análisis de d ¹³ C ó d ¹⁵ N en sistema dual	15	27	37
Análisis de d ¹³ C, d ¹⁵ N ó dD en muestras gaseosas	6	12	22
Análisis de d ¹³ C, d ¹⁵ N ó dD por cromatografía de gases (€/hora)	16	30	44
Análisis elemental adicional (% C, % N)	1	2	3
Hora de preparación de muestra	15	30	45

Laboratorio de Espectroscopía de Masas

L-120-MS			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Ensayo Impacto electrónico, compuesto puro	9	36	75
Ensayo FAB, modo positivo	9	36	75
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	9	36	75
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	9	36	75
Ensayo APcl, modo positivo o negativo	9	36	75
Determinación de masa exacta (EI, FAB, ESI, APcl)	14	54	110
Determinación de masa exacta (MALDI)	15	60	120
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI, APcl)	9	36	75
Análisis con separación cromatográfica:			
- Hora de ensayo GC/EI	16	64	128
- Hora de ensayo HPLC/ESI	22	88	176
- Hora de ensayo HPLC/APcl	22	88	176
- Suplemento de análisis cromatográfico con determinación de masa exacta	14	54	110
Hora de preparación de muestra	15	30	45
Hora de desarrollo de análisis instrumental	20	40	60

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal

L-131-DRX Monocristal			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	3	6	10
Obtención de los parámetros de red de una muestra	15	30	60
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo búsqueda en bases de datos (CSD, COD, etc.)	20	35	70
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	20	35	70
Toma de datos inferior a 24 h	100	170	340
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5	10	30
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	120	200	400
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas**, por hora adicional	15	30	60
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) o depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	5	10	15
Recogida a bajas temperaturas	20	30	40

Notas:

*Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa especificada.

**Se consideran muestras modelizadas con problemas aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se pueden interpretar con la información de composición aportada o haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal

L-140-DRX Policristal			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador 1º y detector rápido	8	24	48
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	8	24	48
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	10	30	60
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalografía PDF-4	10	30	60
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3	7	15
Identificación de picos y asignación de espaciados	7	15	25
Molienda	5	15	30

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total

L-150-TXRF			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	7	21	42
Análisis cuantitativo	15	45	90
Análisis proporciones másicas	10	30	60
Distribución de tamaño de partícula	15	45	90
Digestión en horno microondas	10	30	60
Barrido GI-XRF en superficies (Obleas, "wafers", láminas delgadas, etc.)	50	150	300
Digestión vaso abierto	5	15	30
Molienda	5	15	30
Suspensión	5	15	30
Preconcentración	5	15	30

Laboratorio de Cromatografía Iónica

L-160-Cromatografía iónica			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Análisis de cationes en disolución acuosa (Li^+ , Na^+ , K^+ , NH_4^+ , Mg^{2+} , Ca^{2+})	12,50	22,50	37,50
Análisis de aniones en disolución acuosa (F^- , Cl^- , Br^- , NO_2^- , NO_3^- , SO_4^{2-} , PO_4^{3-})	12,50	22,50	37,50

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo

L-170-ICP-MS			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Análisis semicuantitativo multielemental	10	30	60
Análisis cuantitativo:			
- Determinación de un elemento	4	7	15
- Optimización del método	15	30	60
Digestión en vaso abierto	5	15	30
Digestión en horno microondas	10	30	60

Nota: Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía

L-200-Cromatografía			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de ensayo de gases FID/ECD			
- Análisis cualitativo	10	40	80
- Análisis cuantitativo			
o Determinación de 1 a 6 compuestos	17	68	136
o Determinación de 7 a 12 compuestos	24	96	192
o Determinación de más de 12 compuestos	30	120	240
Hora de ensayo de GC/MS			
- Análisis cualitativo	16	64	128
- Análisis cuantitativo			
o Determinación de 1 a 6 compuestos	26	104	208
o Determinación de 7 a 12 compuestos	32	128	256
o Determinación de más de 12 compuestos	39	156	312
- Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18	72	144
- Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
o Determinación de 1 a 6 compuestos	29	116	232
o Determinación de 7 a 12 compuestos	40	160	320
o Determinación de más de 12 compuestos	48	192	384
- Análisis cualitativo en Headspace	16	64	128
- Análisis cuantitativo en Headspace			
o Determinación de 1 a 6 compuestos	26	104	208
o Determinación de 7 a 12 compuestos	32	128	256
o Determinación de más de 12 compuestos	39	156	312
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
- Análisis cualitativo	20	80	160
- Análisis cuantitativo			
o Determinación de 1 a 6 compuestos	26	104	208
o Determinación de 7 a 12 compuestos	32	128	256
o Determinación de más de 12 compuestos	39	156	312
Hora de ensayo de HPLC/MS			
- Análisis cualitativo	22	88	176
- Análisis cuantitativo			
o Determinación de 1 a 6 compuestos	35	140	280
o Determinación de 7 a 12 compuestos	48	192	384
o Determinación de más de 12 compuestos	58	232	464
Hora de optimización del método			
- En Cromatografía de Gases	16	64	128
- En HPLC	22	88	176
Hora de HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	10	40	80
Hora de autoservicio de GC-FID	9	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	5	No disponible	No disponible

Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Laboratorio de Análisis Químico Elemental

L-210-AQE			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Análisis del contenido en C, H, N ó C, H, N, S	9	14	20

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier:

L-211-FTIR			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	16	55	110
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR(€/hora)	20	65	130
Preparación de la muestra	3	6	10

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos:

L-220-RMN Líquidos			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de ensayo en el equipo AVIIIHD-300			
- En horario diurno (experimento menor o igual a 2h)	8	32	64
- En horario nocturno (experimento de más de 3h) o en modo automático	2	8	16
- Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	12	48	96
- Importe mínimo / Análisis adicional sobre la misma muestra	3	12	24
Hora de ensayo en el equipo DRX-500			
- En horario diurno (experimento menor o igual a 2h)	10	40	80
- En horario nocturno (experimento de más de 3h) o en modo automático	2,50	10	20
- Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	15	60	120
- Importe mínimo / Análisis adicional sobre la misma muestra	3,50	15	30
Impresión de espectros y tratamiento de datos			
- Espectros 1D	1,50	6	12
- Espectros 2D y series	2,50	10	20
Preparación de muestras			
- Preparación de la muestra por el laboratorio ¹	3	20	40
- Disolvente deuterado Grupo I: CDCl ₃ , D ₂ O, DMSO-d ₆	3 (adicional)	Incluido	Incluido
- Disolvente deuterado Grupo II: CD ₂ Cl ₂ , Acetona-d ₆ , C ₆ D ₆ , D ₂ O 100%, Metanol-d ₄ , C ₂ D ₂ Cl ₄	6 (adicional)	Incluido	Incluido
- Añadir aditivo (D ₂ O, TMS, TSP)	1,50 (adicional)	Incluido	Incluido
- Capilar de 3mm ²	3 (adicional)	Incluido	Incluido
- Otros tratamientos de preparación	Consultar	Consultar	Consultar

Notas:

- *El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- *Los horarios diurnos del laboratorio comprenden desde las 8:00 a 17:00 de L a J y de 8:00 a 15:00 los V. Fuera de esas franjas se consideran horarios nocturnos.
- *La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- *Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- *Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- *¹La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.
- *² El capilar lo adquiere el usuario y se le devuelve una vez finalizado el ensayo.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en estado Sólido

L-250-RMN Sólidos			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Fracción mínima (30 min) y preparación de muestra			
- Sonda 4 mm	8	32	64
- Sonda 2.5 mm	9	36	72
Primera hora de ensayo y preparación de muestra			
- Sonda 4 mm	11	44	88
- Sonda 2.5 mm	12	48	96
Hora de ensayo adicional			
- Sonda 4 mm	8,50	34	68
- Sonda 2.5 mm	9	36	72
Noche completa			
- Sonda 4 mm	38	152	304
- Sonda 2.5 mm	40	160	320
Fin de semana			
- Sonda 4 mm	75	300	600
- Sonda 2.5 mm	80	320	640

Laboratorios de Microscopía Electrónica de Barrido y de Emisión de Campo:

L-260-MEB y L-261-MEB-HR			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Microscopía SEM (€/hora)	20	44	77
Microscopía FEG (€/hora)	38	61	94
Nanolitografía (€/hora)	38	61	94
Metalización con oro (€/nm)	1.30	2	3
Metalización con cromo (€/nm)	1.30	2	3
Secado por Punto Crítico	11	13	17

Laboratorio de Análisis Térmico:

L-270-AT			
Conceptos ¹	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100			
- Cápsula aluminio estándar	15	30	52
- Cápsula aluminio hermética	22	44	64
- Otros (sellado, alúmina, grafito...)	30	60	90

- Medida Cp cápsula estándar	25	50	100
- Medida Cp cápsula hermética	32	64	128
Termogravimetría en termobalanza Q500			
- TGA	12	26	52
- TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	18	42	84
TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600 ²			
- Crisol alúmina	16	32	55
- Crisol Platino	35	70	100
- Análisis del gas desprendido	20	50	90
Hora de ensayo adicional	2	4	6

Notas:

*¹La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.

*²En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal

L-300-Microscopía Confocal			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de microscopía confocal	14	28	56
Hora de autoservicio de microscopía confocal	12	24	48
Ensayo de una noche	60	120	No disponible
Ensayo de 24 horas	100	200	No disponible
Ensayo de fin de semana	200	400	No disponible
Sesión remota	Suplemento de 3 €/h sobre la tarifa con asistencia técnica habitual		
Tratamiento digital de imágenes			
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	4	8	16
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
- 512 (resolución)	2	4	8
- >1024 (resolución)	4	8	16
- Mosaico	6	12	24
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
- 512 (resolución)	2	4	8
- >1024 (resolución)	4	8	16
- Mosaico	6	12	24
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)			
- 512 (resolución)	6	12	24
- >1024 (resolución)	8	16	32
- Mosaico	10	20	40
Análisis de materiales	6	12	24
Análisis de FRET, FRAP			
- 512 (resolución)	6	12	24
- >1024 (resolución)	8	16	32
Presentaciones (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10	20	40
Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10	20	40

Notas:

*Las alícuotas de reactivo se realizan para facilitar y abaratar los ensayos.

*Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintas casas comerciales, con precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan, a lo largo del año y pueden presentar variación de precios. Por ello, el precio final de las alícuotas varía a lo largo del año y no se puede

establecer un precio fijo como tarifa. Las tarifas se encuentran actualizadas en la página principal del Lab. 301 del LIMS, para información de los interesados.

*La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (Eppendorf, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuoteado.

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión:

L-310 MET			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de microscopía MET	9	17	22
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	7	12	15
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	21	42	53
Fijación (formaldehído 1 ml)	1	1.5	2
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10	20	25
Osmificación (1ml)	7	14	21
Deshidratación (unidad)	7	12	15
Inclusión (unidad)	7	12	15
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7	12	15
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	7	12	15
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	7	14	20
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10	14	20
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7	12	15
Caja porta-rejillas	20	40	50
Sesión remota	Suplemento de 3 €/h sobre la tarifa habitual		

Laboratorio de Citometría de Flujo:

L-320-Citometría de Flujo			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de ensayo en el equipo CYTOMICS FC 500	8	15	21
Hora de ensayo en el equipo FACSCANTO II	12	20	30
Hora de ensayo en el equipo FACSVantage SE	21	40	70
Ensayo en condiciones de esterilidad en el equipo FACSVantage SE	4 (adicional)	4 (adicional)	4 (adicional)
Hora de optimización del método en el equipo FACSVantage SE	20(adicional)	20(adicional)	20(adicional)

Laboratorio Autoservicio RMN "Jesús H. Rodríguez":

L-400-Autoservicio RMN			
Conceptos	Tarifa A (€)	Tarifa B (€)	Tarifa C (€)
Hora de ensayo en los equipos AV-300 y AVII-300			
- En horario diurno	7	No disponible	No disponible
- En horario nocturno	2	No disponible	No disponible
Alta en el servicio + Curso de introducción	50	No disponible	No disponible
Renovación del permiso de uso del servicio	10	No disponible	No disponible
Reposición de tarjeta de acceso	5	No disponible	No disponible

Nota: El horario diurno del autoservicio comprende desde las 8:00 a las 20:30 de L-V. Fuera de esa franja, los fines de semana y los festivos se consideran horarios nocturnos.

7.5.12. GABINETE VETERINARIO

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,60	3,25
Ratas SD (8-30 días)	4,00	5,60
Ratas SD (1-2 meses)	6,40	7,95
Ratas SD (2-6 meses)	12,10	15,30
Ratas SD (6-12 meses)	17,20	34,85
Ratas SD (12-24 meses)	29,30	36,85
Ratas SHR y WHY		
10días	2,90	4,00
1mes	11,00	13,90
1-3 meses	15,00	18,00
3-6 meses	20,20	25,20
6-12 meses	26,60	33,50
12-18 meses	41,60	52,00
18-32 meses	71,60	90,10
Ratas gestantes con fecha SD	26,75	34,35
Ratas gestantes con fecha SHR/WHY	52,50	65,60
Ratones gestantes C57	15,95	20,25
Ratas Castradas	19,05	22,90
Ratas Castradas y envejecidas	36,85	45,75
Camada de Ratón	9,60	12,75
Camada de rata SD	15,85	20,35
Camada de rata SHR/WHY	34,65	43,35
Ratones consanguíneos 7 días	1,45	1,55
Ratones consanguíneos (8 a 30 días)	2,50	2,70
Ratones adultos consanguíneos (1-12 meses)	6,40	8,90
Ratones consanguíneos envejecidos (+1 año)	7,60	10,15
Gato Europeo	235	305,5

No se incluye IVA (21%)

ESTABLACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	3,20	3,85
Ratas diabéticas	4,40	5,50
Ratones Jaula corta	1,40	1,90
Ratones Jaula larga	1,70	2,00
Conejos crónicos	5,10	11,45
Gatos crónicos	7,60	9,60
Primates (Cercopitecos)	10,80	13,55
Primates (Callitricidos)	6,10	7,40
Cobayos	3,85	4,75
Xenopus	1,00	1,20

No se incluye IVA (21%)

Conejos	UAM	OTROS CENTROS
Extracciones e inoculaciones	4,30	5,40
Extracción/punción cardíaca	9,60	12,10

No se incluye IVA (21%)

Anestesia	UAM	OTROS CENTROS
Uso anestesia/hora	6,95	8,7

No se incluye IVA (21%)

Quirófano	UAM	OTROS CENTROS
Uso quirófano/jornada	9,25	11,55

No se incluye IVA (21%)

RX	UAM	OTROS CENTROS
Uso RX	15	25

No se incluye IVA (21%)

7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

HoradeCPU:	0,020
Almacenamiento 1 Terabyte por mes	25,00
Alojamiento de equipos NO administrados por el CCC-UAM:	
10% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	
Alojamiento de equipos administrados por el CCC-UAM:	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
20% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	

(*) Los precios no incluyen IVA.

Empresas privadas: Contactar con la Dirección del CCC-UAM

7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se registrarán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2018 son las siguientes

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración: hora de trabajo	11.9	15.3	17
FRX /c/u de Análisis	11.9	15.3	17
LIBS / c/u de Análisis	20.3	26.1	29
FRX y LIBS: hora/realización de informe	11.9	15.3	17
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipos	30.1	38.7	43

Tarifa C: empresas privadas. Esta cuantía está calculada a partir del sueldo base de un restaurador en la Comunidad de Madrid y el material del laboratorio, saliendo 15 Euros la hora.

Tarifa B: organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

Tarifa A: trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE

1. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles en soporte de almacenamiento aportado por el petitionario del servicio

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	100-200 €
Capacidad 500GB-1TB	200-250 €
Capacidad 1TB-1,5TB	250-300 €
Capacidad 1,5TB-2TB	300-400 €
Capacidad superior a 2TB por cada 500GB	50€ adicionales
DISPOSITIVOS MÓVILES	100-300 €

2. Detección de malware mediante la comprobación y búsqueda de programas maliciosos en ordenadores o dispositivos móviles:
 - Servicio básico: Escaneo en busca de malware conocido
 - Servicio avanzado: Con búsqueda no detectada por antivirus.

DISCOS DE ORDENADORES	Precio
Servicio básico para Windows o Mac OS X	100-300 €
Servicio avanzado para Windows, Mac OS X y Linux	300-500 €
DISPOSITIVOS MÓVILES	100-300 €

3. Limpieza de ordenadores y dispositivos móviles con restauración a su estado inicial de fábrica: 50-100 €. Se adicionará el coste de las licencias (sistema operativo y antivirus), si el usuario no dispone de ellas.
4. Creación de copias de seguridad de la información almacenada en ordenadores y dispositivos móviles: 50-100 €. El usuario del servicio deberá aportar, para cada copia de seguridad, un medio de almacenamiento externo con capacidad suficiente.
5. Securización básica de ordenadores y dispositivos móviles mediante la instalación y configuración de herramientas: 50-100 €. Se facilitarán directrices y guía de buenas prácticas. Se adicionará el coste de las licencias si el usuario no dispone de ellas.
6. Análisis y peritaje forense con el alcance demandado por el usuario del servicio: 40 €/hora analista. Se entregará informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos.

7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripcion	Contribución a los costes de producción de haz (€/hora de haz)	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos (€/hora de asistencia)	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto (€/hora de haz)	Análisis de datos, incluyendo informe (€/hora de análisis)	Asistencia de personal con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Análisis de datos con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Trabajos técnicos adicionales (€/hora de asistencia)
O	Miembros del CMAM	40,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros e Institutos UAM, centros e institutos mixtos UAM-CSIC y centros e institutos CSIC ubicados en el CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental.	40,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €

C	Empresa privada o particulares	350,00 €			125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al número de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.						

*La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas

7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

1. MODALIDADES ALUMNIUAM: CUOTAS

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación¹:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	CUOTA ANUAL	
AlumniUAM	Titulados de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes 	0€
AlumniUAM +	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • PDI/PAS jubilados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) 	30€²
Amigo de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) 	50€

¹ Aprobada por la Comisión AlumniUAM el 15 de enero de 2014.

² Los titulados en los últimos dos años y el personal jubilado disponen de un descuento del 50% en la modalidad AlumniUAM+.

<p>AlumniUAM internacional I</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM. • Estudiantes de convenios internacionales de doble titulación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) 	<p>0€/30€</p>
---	---	---	----------------------

2. TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. En este último caso, el precio final unitario se calculará incrementando el precio de coste en un 15%. Este mismo precio se aplicará a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

En las modalidades AlumniUAM+, Amigo de la UAM y AlumniUAM+ PLUS el incremento sobre el precio de costes será de un 5%.

TIPO DE MODALIDAD	AlumniUAM	AlumniUAM +	Amigo de la UAM	AlumniUAM + PLUS
<p>CÁLCULO</p> <p>PRECIO FINAL ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS</p>	<p>Incremento del 15% sobre el precio de coste</p>	<p>Incremento del 5% sobre el precio de coste</p>	<p>Incremento del 5% sobre el precio de coste</p>	<p>Incremento del 5% sobre el precio de coste</p>

³ Propuesta realizada en la Comisión AlumniUAM el 9 de julio de 2015

7.5.18. INSTITUTO CONFUCIO DE MADRID

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP / curso 2017-2018
Curso adultos Ayto Tres Cantos	65	7,11 €	462 €
Cursos regulares de adultos	60	7,11 €	427 €
Cursos regulares de niños	52	7,11 €	370 €
Cursos especiales de adultos	45	7,11 €	320 €
Cursos preparación HSK	40	7,11 €	284 €
Cursos de conversación	30	7,11 €	213 €
Curso con convenio (IES Rosa Chacel)	52	6,70 €	348,40 €
Ono-to-one en empresa	a petición	55,65 €	-
Bono para particulares en sede ICM	1	40 €	40 €
Bono para particulares en sede ICM	5	38 €	190 €
Bono para particulares en sede ICM	10	36 €	360 €
Bono para particulares en sede ICM	20	30 €	600 €

Actividades	Nº de horas	Precio PVP / taller 2017-2018
Pintura, caligrafía, taiqi, majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0€ hasta 300€

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

		Compromisos de Gastos			
		2018	2019	2020	2021
166000 42216.10 204	ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHICULOS PARA SERVICIO OFICIAL				
2015/0000401		33.927,36	14.136,40		
126200 422F.1.27 205	Arrendamiento por cuatro años de videoproyectores para aulas				
2014/0001340		7.623,00			
150400 422A.6.00 205	ALQUILER UN MUÑECO SIMULADOR CARDIOVASCULAR PARA ACTIVIDADES DOCENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA				
2015/0002564		13.775,85			
096200 422F.1.27 205	Arrendamiento, con opción de compra, de videoproyectores para aulas de la Universidad				
2016/0000368		32.695,44	32.695,44		
096200 422F.1.27 205	Arrendamiento, con opción a compra, de 165 videoproyectores para aulas en la Universidad				
2017/0000155		27.664,46	27.664,46	27.664,46	6.916,11
126200 422F.1.26 206	Arrendamiento, con opción de compra, de diversos equipos informáticos				
2015/0000298		231.204,00			
096200 422F.1.26 206	Arrendamiento, con opción a compra, de diversos equipos informáticos				
2016/0001036		253.590,72	253.590,72	147.927,92	
096200 422F.1.26 206	Arrendamiento, sin opción de compra, de ordenadores personales portátiles para el servicio de préstamo en la Universidad				
2016/0003303		63.320,30			
096200 422F.1.01 206	Arrendamiento de licencias Microsoft para la Universidad				
2017/0000668		158.038,93	79.019,46		
096200 422F.1.01 206	Arrendamiento de licencias Oracle para la Universidad Autónoma de Madrid (Licencias Oracle empaquetadas en licencia campus) Lote 2				
2017/0000781		91.341,53			
096200 422F.1.01 206	Arrendamiento de licencias Oracle para la Universidad Autónoma de Madrid (Licencias Oracle no empaquetadas en licencia campus) (Lote 1)				
2017/0000782		77.469,79			
096200 422F.1.26 206	4 Lotes (Arrendamiento, con opción a compra, de diversos equipos informáticos)				
2017/0001011		395.249,75	395.249,75	395.249,75	263.499,82
096200 422F.1.47 206	Arrendamiento de licencias de Alfresco One para la Universidad				
2017/0001498		27.830,00	16.234,17		
096200 422F.1.50 206	Arrendamiento de licencias de aprendizaje de idiomas a través de una plataforma online				
2017/0000616		16.940,00			
096200 422F.2.02 206	Arrendamiento, con opción de compra, de una nueva red inalámbrica para la Universidad Autónoma de Madrid 1 febrero 2017 hasta 31 enero 2021				
2017/0000615		462.079,39	462.079,39	462.079,39	38.506,61
166000 42213.12 210	Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, limpieza de calles y espacios exteriores de la Universidad				
2015/0000451		625.831,32	260.763,05		
166000 42213.02 212	Servicio de mantenimiento integral campus de la UAM y para el servicio de operación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales				
2015/0000343		1.902.346,35			

	Compromisos de Gastos			
	2018	2019	2020	2021
096200 422F.1.14 216 2013/0000430	26.077,59			
096200 422F.1.40 216 2016/0000414	23.922,59			
096200 422F.1.04 216 2017/0000260	174.845,00			
166000 4221.8.03 220.00 2014/0000774	5.000,00			
166000 4221.8.03 220.00 2016/0000442	7.000,00			
166000 4221.3.08 221.00 2016/0001166	1.014.110,90			
224000 541E.5.00 221.00 2016/0001166	250.000,00			
166000 4221.6.03 221.04 2016/0000790	9.000,00			
166000 4221.6.03 221.04 2016/0000791	15.000,00			
166000 4221.3.00 221.11 2015/0000302	50.000,00			
166000 4221.3.00 221.11 2015/0000309	12.000,00			
166000 4221.3.00 221.11 2017/0000622	56.000,00			
166000 4221.3.00 221.11 2017/0000623	28.000,00			
126200 422F.1.19 222.00 2015/0000485	175.188,96	87.594,48		
166000 4221.6.14 224.00 2014/0001409	63.628,50			
166300 4221.0.00 227.00.00 2017/0000894	75.814,89			
053000 422B.2.00 227.06 2015/0000594	150.000,00			
096200 422F.1.39 227.06 2017/0000388	322.886,75	134.536,15		
166000 4221.6.10 227.06 2015/0001720	37.741,20	25.160,80		
166000 4221.6.13 227.06 2012/0001174	87.325,00			
16600006 4221.4.11 227.06 2017/0000465	60.000,00			
166000 4221.6.08 227.09 2015/0000793	45.000,00	22.500,00		
166000 4221.7.10 227.09 2014/0001792	401.720,00			
Totales	7.511.189,57	1.811.224,27	1.032.921,52	308.922,54

**7.7. COMPROMISO DE GASTOS POR PRESTAMOS
(en miles de euros corrientes)**

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008	11	11								21
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917	917			6.417
CEI. Programa Innocampus	494	499	505	511	517	523	529	536		4.115
Intereses CEI. Programa Innocampus	67	62	56	50	44	38	32	26		374
CEI.. Proyecto de Agregación	225	228	231	235	238	241	245	248	252	2.144
Intereses CEI.. Proyecto de Agregación	41	38	35	32	28	25	22	18	15	253
Anualidad: 2009 N° Préstamo: P26580	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25			569
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P35495	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80		502
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28248	171,03	173,04	175,06	177,11	179,18	181,28	183,40	185,54		1.426
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28248 Intereses	16,68	14,68	12,65	10,61	8,53	6,44	4,32	2,17		76
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30169	42,44	42,94	43,44	43,95	44,46	44,98	45,51	46,04	46,58	400
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30169 Intereses	4,68	4,19	3,69	3,18	2,66	2,14	1,62	1,08	0,54	24
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28245	127,75	129,24	130,75	132,28	133,83	135,40	136,98	138,58		1.065
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28245 Intereses	12,46	10,96	9,45	7,92	6,37	4,81	3,22	1,62		57
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30167	38,41	38,86	39,32	39,78	40,24	40,72	41,19	41,67	42,16	362
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30167 Intereses	4,24	3,79	3,34	2,88	2,41	1,94	1,46	0,98	0,49	22
TOTALES	2.316	2.316	2.306	2.306	2.306	2.306	2.306	1.308	356	17.825

